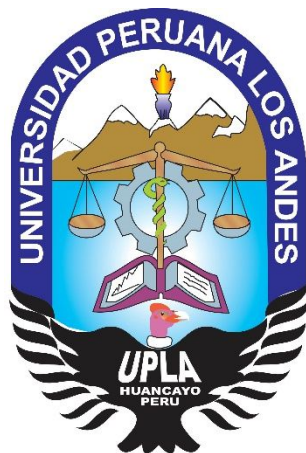


UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**TITULO : INEFICIENCIA DE LOS
FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO
LOCAL EN EL EJERCICIO DE SU
AUTONOMIA Y COMPETENCIA EN LA
REGULACIÓN DEL TRANSPORTE
TERRESTRE URBANO DE HUANCAYO
– METROPOLITANO 2017-2018**

PARA OPTAR : EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO

**AUTOR : GABRIELA NATALI CARVO FERNANDEZ
STEFANY YULMIRA VIVANCO ADAMA**

ASESOR : Abog. Mariano Maximiliano Paz Vela

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DESARROLLO HUMANO Y DERECHOS

RESOLUCIÓN DE EXPEDITO : N°: 0000-DFD-UPLA-2020

HUANCAYO – PERU

2020

ASESOR:
ABOG. MARIANO MAXIMILIANO PAZ VELA

DEDICATORIA

Esta tesis se la dedicamos a nuestros padres por su infinito apoyo y paciencia, por darnos fuerzas para seguir adelante y no desmayar en los altibajos de la vida, por enseñarnos a perseverar conservando los valores que nos inculcaron, por dejarnos la mejor herencia, nuestra profesión anhelada.

AGRADECIMIENTO

Agradecemos a Dios, por el don de la vida, por la buena salud que tenemos y por guiarnos día a día en nuestros caminos, a la UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES por habernos aceptado ser parte de ella y abrirnos las puertas de su seno científico para poder estudiar la carrera de DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS, asimismo dar gracias a todos nuestros docentes que día a día nos vertieron sus conocimientos y experiencias laborales.

Agradecemos también a nuestros asesores por habernos brindado todos sus conocimientos científicos y habernos tenido toda la paciencia para guiarnos durante el desarrollo de nuestra tesis.

Y finalmente agradecemos a nuestros compañeros de la facultad, con quienes hemos compartido durante los seis años momentos inolvidables, sumando así, para finalizar satisfactoriamente nuestra carrera universitaria.

RESUMEN

La Investigación abordó la problemática: ¿Cómo la ineficiencia de los funcionarios del gobierno local en el ejercicio de su autonomía y competencia incide en la regulación del transporte terrestre urbano de Huancayo – Metropolitano 2017-2018?; siendo el Objetivo: Establecer cómo la ineficiencia de los funcionarios del gobierno local en el ejercicio de su autonomía y competencia incide en la regulación del transporte terrestre urbano de Huancayo – Metropolitano 2017-2018; La Investigación se ubica dentro del Tipo investigación Jurídico Básica; en el Nivel explicativo. Se utilizó para contrastar la Hipótesis, los Métodos: Inductivo – Deductivo y Analítico - Sintético; así mismo Métodos Particulares como el Exegético y Sociológico: Con un Diseño No experimental transeccional y un Tipo de Muestreo Probabilístico Simple. Para la Recolección de Información se utilizó los instrumentos como el cuestionario y la ficha de análisis documental; llegándose a la conclusión de que tener funcionarios profesionales y cualificados es muy importante porque permitirán que afronten los problemas y conflictos complejos que en la actualidad afrontan las instituciones públicas pero cuando los encargados de designarlos inobservan esos aspectos como sucede en los Municipios se evidenciará la ineficiencia de los funcionarios al poner en ejercicio su autonomía y competencia, como ya se ha demostrado eso sucede en la Gerencia de Tránsito y Transporte de la Municipalidad Provincial de Huancayo, trayendo esto como consecuencia una mala e ineficiente regulación del transporte terrestre urbano como sucede en la provincia de Huancayo – Metropolitano generando un caos, desconcierto y malestar en la población.

Palabras clave: ineficiencia de los funcionarios, gobierno local, ejercicio de la autonomía y competencia, regulación, transporte terrestre urbano, regulación de la infraestructura vial, planificación, fiscalización y control del transporte terrestre urbano.

ABSTRACT

The Research addressed the problem: How does the inefficiency of local government officials in the exercise of autonomy and competition affect the regulation of urban land transport of Huancayo - Metropolitan 2017-2018 ?; The Objective being: To establish how the inefficiency of local government officials in the exercise of autonomy and competition affects the regulation of urban land transport of Huancayo - Metropolitan 2017-2018; The Research is located within the Basic Legal Research Type; at the explanatory level. It was used to contrast the Hypothesis, the Methods: Inductive - Deductive and Analytical - Synthetic; likewise, Particular Methods such as Exegetical and Sociological: With a non-experimental transectional Design and a Simple Probabilistic Sampling Type. For the Collection of Information, instruments such as the questionnaire and the document analysis sheet were used; reaching the conclusion that having professional and qualified officials is very important because they will allow them to face the complex problems and conflicts that public institutions currently face, but when those in charge of appointing them fail to observe these aspects, as happens in the Municipalities, the inefficiency of Officials when exercising their autonomy and competence, as already demonstrated, this happens in the Traffic and Transport Management of the Provincial Municipality of Huancayo, bringing this as a consequence a bad and inefficient regulation of urban land transport as it happens in the province of Huancayo. - Metropolitan generating chaos, confusion and discomfort in the population.

Key words: inefficiency of officials, local government, exercise of autonomy and competition, regulation, urban land transport, regulation of road infrastructure, planning, inspection and control of urban land transport.

ÍNDICE

CARATULA	I
ASESOR	II
DEDICATORIA	III
AGRADECIMIENTO	IV
RESUMEN	V
ABSTRACT	VI
ÍNDICE	VII
INTRODUCCIÓN	XI

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	13
1.1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA	13
1.1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	15
A. Problema general.....	15
B. Problemas específicos	15
1.1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	15
1.1.3.1. Justificación teórica	15
1.1.3.2. Justificación social.....	16
1.1.3.3. Justificación metodológica.....	16
1.1.4. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA.....	16
1.1.4.1. Delimitación espacial.....	16
1.1.4.2. Delimitación temporal	16
1.1.4.3. Delimitación social.....	17
1.1.4.4. Delimitación conceptual.....	17
1.2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	17
1.2.1. Objetivo General	17
1.2.2. Objetivos Específicos	17
1.3. HIPÓTESIS Y VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN	18
1.3.1. HIPÓTESIS	18

1.3.1.1. Hipótesis General	18
1.3.1.2. Hipótesis específicas	18
1.3.2. VARIABLES	19
A. Identificación de variables	19
B. Definición conceptual de las variables	19
C. Proceso de operacionalización de variables	20

CAPITULO II

MARCO TEORICO DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	22
2.2. MARCO HISTÓRICO	25
2.3. BASES TEORICAS DE LA INVESTIGACION	33
2.3.1. Gobiernos locales	33
2.3.1.1. Las municipalidades	34
2.3.1.2. El municipio dentro del Estado Moderno	35
2.3.1.3. La organización de los gobiernos locales	36
A) Concejo Municipal	36
B) La Alcaldía.....	36
C) Órganos de Coordinación	36
D) Administración Municipal	36
2.3.1.4. La autonomía del municipio	37
2.3.1.5. Las competencias y funciones específicas de los gobiernos locales	38
A) Funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales.....	40
B. Funciones específicas compartidas de las Municipalidades Provinciales.....	41
2.3.2. El Funcionario Público	41
2.3.3. Regulación del transporte terrestre urbano	45
2.4. MARCO CONCEPTUAL.....	47
2.5. MARCO FORMAL O LEGAL	50

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. MÉTODOS DE LA INVESTIGACIÓN	52
A) Métodos generales de investigación	52
B) Métodos Particulares de Investigación.....	52
3.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	53
3.3. NIVEL DE INVESTIGACIÓN	53
3.4. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	53
3.5. POBLACIÓN Y MUESTRA	54
3.5.1. Población.....	54
3.5.2. Muestra.....	54
3.6. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	55
3.6.1. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	55
A) Técnicas de recolección de datos	55
B) Instrumentos de recolección de datos	56
3.6.2. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.....	56

CAPITULO IV

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. PRESENTACION DE LOS RESULTADOS.....	57
4.1.1. PRIMERA HIPOTESIS ESPECÍFICA	57
4.1.2. SEGUNDA HIPOTESIS ESPECÍFICA	66
4.1.3. HIPOTESIS GENERAL.....	81
4.2. CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS	103
4.2.1. PRIMERA HIPOTESIS ESPECÍFICA	103
4.2.2. SEGUNDA HIPOTESIS ESPECÍFICA	104
4.2.3. HIPOTESIS GENERAL.....	105
4.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	107
4.3.1. PRIMERA HIPOTESIS ESPECÍFICA	107
4.3.2. SEGUNDA HIPOTESIS ESPECÍFICA	110
4.3.3. HIPOTESIS GENERAL.....	114

4.4. PROPUESTA JURÍDICA	116
CONCLUSIONES.....	119
RECOMENDACIONES	121
REFERENCIA BIBLIOGRAFICA.....	123
ANEXOS	127

INTRODUCCIÓN

Tanto a nivel nacional y en particular en nuestra ciudad es evidente la problemática del transporte urbano que se manifiesta en el hecho de que existe en el Gobierno Local una ausencia de política pública en el área de transporte terrestre urbano, pese a que la ley orgánica de municipalidades N° 27972, le faculta como gobierno local dentro de las competencias exclusivas, el manejo del tránsito. La circulación y el transporte público amparados en el artículo 73 cuando habla de los servicios públicos locales, el cual es generado porque en el municipio provincial no se promueve la especialización de un área comprometida con la fiscalización y control del transporte urbano a través del cual se implemente un staff debidamente capacitado de inspectores de fiscalización y control de la Municipalidad Provincial de Huancayo, los mismos que en la actualidad podemos observar que desarrollan actuaciones casi delincuenciales y abusivas, lo cual demuestra una falta de identificación con el problema del transporte en nuestra ciudad.

También es evidente el caos vehicular existente en la provincia que hace que las principales vías de circulación existe anarquía y superposición de unidades, así como la ausencia de señalización vehicular los que sumándolo como ingresos estos son utilizados en otra áreas del municipio, lo cual genera desatención al problema de transportes de circulación vial, terrestre y de tránsito, en suma a través de la presente investigación consideramos que es un problema complejo que abarca diversos aspectos de naturaleza social, económica, cultural y política es un problema que necesariamente involucra a la población en general y a las autoridades.

En tal sentido la presente investigación se ha abocado al estudio del siguiente problema de investigación: ¿Cómo la ineficiencia de los funcionarios del gobierno local en el ejercicio de su autonomía y competencia incide en la regulación del transporte terrestre urbano de Huancayo – Metropolitano 2017-2018? Y se cumplió el siguiente objetivo: Establecer cómo la ineficiencia de los funcionarios del gobierno local en el ejercicio de su autonomía y competencia incide en la regulación del transporte terrestre urbano de Huancayo – Metropolitano 2017-2018.

Asimismo la hipótesis contrastada fue la ineficiencia de los funcionarios del gobierno local en el ejercicio de su autonomía y competencia incide negativamente en la regulación del transporte terrestre urbano de Huancayo – Metropolitano 2017-2018, ya que a causa de la intromisión política de los funcionarios, desarrollan una regulación deficiente.

Se ha estructurado en cuatro capítulos la presente investigación, los que en resumida cuenta contienen:

- ❖ El Capítulo I denominado Planteamiento del Problema; contiene la descripción y formulación del problema, así como también la justificación y delimitación del problema; los objetivos y las hipótesis de investigación.
- ❖ El Capítulo II denominado Marco Teórico de la Investigación, contiene los antecedentes de la investigación, el marco histórico, las bases teóricas, el marco formal o legal y la definición de términos o conceptos.
- ❖ El Capítulo III denominado Metodología de la Investigación; contiene los métodos generales y particulares utilizados, el tipo, nivel y diseño de investigación y también la población y muestra de investigación.
- ❖ El Capítulo IV denominado Resultados de la Investigación; contiene los resultados del procesamiento de la información producto de la encuesta formulada; la contrastación estadística de las hipótesis y la discusión realizada para cada hipótesis planteada.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA

Los grandes problemas que afronta nuestra sociedad peruana en las actuales circunstancias se manifiestan de manera alarmante en los temas referidos a la corrupción dentro de la administración pública y al mismo tiempo los temas de inseguridad ciudadana que no solamente se expresan en los asaltos y robos que tiene la ciudadanía sino también en el alto índice de accidentes de tránsito que se presenta en la provincia metropolitana de Huancayo.

Esta problemática del transporte urbano se manifiesta en el hecho en que existe en el Gobierno Local una ausencia de política pública en el área de transporte terrestre urbano, pese a que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, le faculta como gobierno local dentro de las competencias exclusivas, el manejo del tránsito. La circulación y el transporte público amparados en el artículo 73 cuando habla de los servicios públicos locales.

Si bien es cierto en la actualidad se observa que la fiscalización y el control de transporte urbano lo desarrolla normalmente el personal de la PNP con sus divisiones de la policía especializada en el control

de tránsito, ésta no necesariamente debe realizarlo de manera aislada sino todo lo contrario, es de responsabilidad de los gobiernos locales amparados en la autonomía y competencia los que deben ejecutar las tareas específicas, en materia de tránsito, circulación y transporte público. De esta forma dejando expedito el camino a efectos de que la Policía Nacional deba dedicarse exclusivamente a tareas propias de la seguridad ciudadana.

Para este efecto el municipio provincial debe promover la especialización de un área comprometida con la fiscalización y control del transporte urbano que se expresaran puntualmente en la prestación de los inspectores de fiscalización y control de la Municipalidad Provincial de Huancayo, los mismos que en la actualidad podemos observar que las actuaciones que desarrollan son casi delincuenciales y abusivas, lo cual demuestra una falta de identificación con el problema del transporte en nuestra ciudad.

Asimismo, consideramos que el órgano colegiado encargado de establecer y promover a una adecuada regulación normativa no realiza el cumplimiento de sus funciones de manera efectiva, encontrándose una normativa poca seria para solucionar el problema.

Finalmente podemos observar el caos vehicular existente en la provincia que hace que en las principales vías de circulación exista anarquía y superposición de unidades, así como la ausencia de señalización vehicular los que sumándolo como ingresos estos son utilizados en otra áreas del municipio, lo cual genera desatención al problema de transportes de circulación vial, terrestre y de tránsito, en suma a través de la presente investigación consideramos que es un problema complejo que abarca diversos aspectos de naturaleza social, económica, cultural y política es un problema que necesariamente involucra a la población en general y a las autoridades en el presente trabajo de investigación, que pretende coadyuvar en la solución del problema, estableciendo una unidad de fiscalización y control de inspectores de tránsito para que se hagan

cargo exclusivamente de este problema argüido, luego de una adecuada selección, capacitación y examen psicológico.

1.1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

A. Problema general

¿Cómo la ineficiencia de los funcionarios del gobierno local en el ejercicio de su autonomía y competencia incide en la regulación del transporte terrestre urbano de Huancayo – Metropolitano 2017-2018?

B. Problemas específicos

- a) ¿Cómo la ineficiencia de los funcionarios del gobierno local en el ejercicio de su autonomía y competencia incide en la regulación de la infraestructura vial de Huancayo– Metropolitano 2017-2018?
- b) ¿Cómo la ineficiencia de los funcionarios del gobierno local en el ejercicio de su autonomía y competencia incide en la planificación, fiscalización y control del transporte terrestre urbano de Huancayo– Metropolitano 2017-2018?

1.1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.1.3.1. Justificación teórica

La investigación desarrollada posee una relevancia teórica en la medida que se contribuirá producto de un análisis científico y jurídico a una adecuada interpretación de las funciones y atribuciones de la Municipalidad Provincial en cuanto a la regulación del transporte urbano.

Una vez recopilado la información bibliográfica y los datos del ámbito espacial donde se ejecutó la investigación, se realizó un análisis e interpretación de los resultados y luego se procedió a la contrastación de la hipótesis para generalizar e incorporar las conclusiones y aportes al

conocimiento jurídico, a fin de enriquecer la doctrina y la parte legislativa, al proponer un adecuado desempeño por parte de los funcionarios del gobierno local en el ejercicio de su autonomía y competencia para poder regular eficazmente el transporte terrestre urbano en la Provincia de Huancayo.

1.1.3.2. Justificación social

Los directos beneficiarios con el aporte de la investigación fueron los ciudadanos y transportistas quienes con una adecuada regulación en el transporte terrestre podrán desarrollar sus actividades cotidianas de manera tranquila, sin poder pasar por apuros debido al caos vehicular, falta de señalización, etc.

1.1.3.2. Justificación metodológica

La presente investigación se justifica metodológicamente porque se aportará con el diseño, construcción y validación de un instrumento recolección de datos, que fue un cuestionario de preguntas, mediante el cual se estableció cómo la ineficiencia de los funcionarios del gobierno local en el ejercicio de su autonomía y competencia incide en la regulación del transporte terrestre urbano de Huancayo – Metropolitano.

1.1.4. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA

1.1.4.1. Delimitación espacial

Esta investigación se ejecutó en la provincia de Huancayo, específicamente se abarcó el área metropolitana de la provincia.

1.1.4.2. Delimitación temporal

Esta investigación se desarrolló durante los años 2017 a 2019.

1.1.4.3. Delimitación social

En la presente investigación se recurrió a Abogados especialistas en Derecho Municipal y Transportistas del transporte terrestre urbano de la provincia de Huancayo - Metropolitano.

1.1.4.4. Delimitación conceptual

Las principales teorías que abarcará la investigación son:

- Gobiernos locales
- Las municipalidades
- La organización de los gobiernos locales
- La autonomía del municipio
- Las competencias y funciones específicas de los gobiernos locales
- El Funcionario Público
- Regulación del transporte terrestre urbano

1.2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.2.1. Objetivo General

Establecer cómo la ineficiencia de los funcionarios del gobierno local en el ejercicio de su autonomía y competencia incide en la regulación del transporte terrestre urbano de Huancayo – Metropolitano 2017-2018.

1.2.2. Objetivo específicos

- a) Determinar cómo la ineficiencia de los funcionarios del gobierno local en el ejercicio de su autonomía y competencia incide en la regulación de la infraestructura vial de Huancayo– Metropolitano 2017-2018.
- b) Determinar cómo la ineficiencia de los funcionarios del gobierno local en el ejercicio de su autonomía y competencia incide en la

planificación, fiscalización y control del transporte terrestre urbano de Huancayo– Metropolitano 2017-2018.

1.3. HIPÓTESIS Y VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. HIPÓTESIS

1.3.1.1. Hipótesis General

La ineficiencia de los funcionarios del gobierno local en el ejercicio de su autonomía y competencia incide negativamente en la regulación del transporte terrestre urbano de Huancayo – Metropolitano 2017-2018, ya que a causa de la intromisión política de los funcionarios desarrollan una regulación deficiente.

1.3.1.2. Hipótesis específicas

- a) La ineficiencia de los funcionarios del gobierno local en el ejercicio de su autonomía y competencia incide negativamente en la regulación de la infraestructura vial de Huancayo– Metropolitano 2017-2018, porque desarrollan una gestión caótica y no permitiendo una adecuada circulación del transporte terrestre.
- b) La ineficiencia de los funcionarios del gobierno local en el ejercicio de su autonomía y competencia incide negativamente en la planificación, fiscalización y control del transporte terrestre urbano de Huancayo– Metropolitano 2017-2018.

1.3.2. VARIABLES

A. Identificación de variables

VARIABLES	
INDEPENDIENTE	La ineficiencia de los funcionarios del gobierno local en el ejercicio de su autonomía y competencia
DEPENDIENTE	La regulación del transporte terrestre urbano de Huancayo – Metropolitano

B. Definición conceptual de las variables

VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL
INDEPENDIENTE	<p><u>La ineficiencia de los funcionarios del gobierno local en el ejercicio de su autonomía y competencia:</u> Por ineficiencia de los funcionarios del Gobierno Local entendemos como la falta de preparación, la falta de competitividad, la ausencia de profesionalismo de quienes como autoridades ejercen funciones de Gobierno, de administración y administrativa.</p> <p>Cuando señalamos de que existe ineficiencia en sus funciones y en el ejercicio de la autonomía que la ley señala nos referimos a que en el aspecto vinculado a la autonomía; que significa la capacidad que tiene el Gobierno Local para ejercer de forma libre y espontánea sus decisiones, en muchos de los casos no lo ejercen adecuadamente ni en el ámbito político, económico y administrativo.</p> <p>En el ejercicio de sus funciones no cumplen adecuadamente los mandatos que la ley le señala en las diversas áreas como son, medio ambiente, urbano, comercial, socioeconómico y en el caso que nos vincula en el ámbito del aspecto terrestre urbano existe un desconocimiento total, lo que se manifiesta en el desorden, anarquía y crisis en el transporte urbano de nuestra ciudad.</p>

DEPENDIENTE	<p><u>La regulación del transporte terrestre urbano de Huancayo – Metropolitano:</u> es la reglamentación de los aspectos técnicos y administrativos del transporte urbano terrestre, el cual es entendido como la actividad que desarrollan un conjunto de ciudadanos dentro del ámbito laboral que significa el traslado de personas o carga, que realizan en sus vehículos motorizados en el ámbito de la ciudad; bajo los dispositivos legales y ordenanzas municipales que regulan su actividad, en el seno de la jurisdicción donde ejercen poder las autoridades locales.</p> <p>Dentro de esta actividad podemos mencionar fundamentalmente los servicios que son realizados por los ómnibus, microbuses, taxis colectivas, taxis particulares que para la circulación requieren de la autorización del Gobierno Local Provincial.</p>
--------------------	---

C. Proceso de operacionalización de variables

VARIABLE INDEPENDIENTE	DIMENSIONES	INDICADORES
La ineficiencia de los funcionarios del gobierno local en el ejercicio de su autonomía y competencia	COMPETENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de las competencias específicas establecidas en el Art. 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 • Idoneidad de los funcionarios
	AUTONOMÍA	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de la autonomía establecida en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972
	FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de las funciones específicas en materia de transporte establecidas en el Art. 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972

VARIABLE DEPENDIENTE	DIMENSIONES	INDICADORES
La regulación del transporte terrestre urbano de Huancayo – Metropolitano	La regulación de la infraestructura vial	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de las competencias de los Gobiernos Locales establecidas en el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura vial
	La planificación del transporte terrestre urbano	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Conocimiento de los diferentes medios de transporte y sus características ➤ Análisis de la demanda por cada modo de transporte. ➤ Planificación de las vías relacionados con los paraderos, las rutas y las frecuencias ➤ Diseño de sistemas de prioridad para el transporte público ➤ Formulación de estudios de impacto ambiental ➤ Formulación de estrategias coherentes
	El control y la fiscalización del transporte terrestre urbano	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Condiciones óptimas para la prestación del servicio ➤ La seguridad de la prestación del servicio ➤ Calidad del servicio ➤ Cumplimiento de las reglas de tránsito por cualquier conductor que desplace un vehículo automotor ➤ Supervisión, control y sanción en materia de funcionamiento de terminales terrestres y patios de estacionamiento ➤ Cumplimiento de la regulación del tránsito y circulación vial en la provincia ➤ Actividades de fiscalización realizadas por el Cuerpo de Inspectores Municipales de Transporte ➤ Supervisión, control, detección e imposición de Papeletas de Infracciones Administrativas a las normas de transporte ➤ Adecuado registro y seguimiento de las Papeletas de Infracción impuestas por la Policía Nacional del Perú (PNP) asignada al control de tránsito.

CAPITULO II

MARCO TEORICO DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Como antecedentes de la presente investigación se ha considerado investigaciones del ámbito nacional e internacional, que a continuación pasamos a describir:

A. Chávez Nanquén, Omar (2017); quién desarrolló la tesis titulada “Gestión Municipal y Transparencia en los usuarios de la Municipalidad Distrital de San Miguel. Lima. 2016”, para optar el grado académico de Magister en Gestión Pública en la Universidad Cesar Vallejo, arribando a las siguientes conclusiones:

- “La Gestión Municipal se relaciona significativamente con la dimensión de comunicación interna de la transparencia en la Municipalidad Distrital de San Miguel. Lima. 2016; esto es, la dimensión de comunicación interna de la transparencia en un nivel no óptimo, el 1.8% de la población percibe una gestión municipal ineficiente, por otro lado, la dimensión de comunicación interna de la transparencia en un nivel de media, el 50.0% de la población percibe una gestión municipal regular. Así mismo, la dimensión de comunicación interna de la transparencia en un nivel óptimo, el 35.2% de la población percibe una gestión municipal eficiente.” (Chávez Nanquén, 2017, pág. 61)

- “El desarrollo de los Gobiernos Locales es la unidad administrativa y política que conlleva a promover la vida ciudadana y fundamentalmente su calidad de vida, por lo que su importancia en el ámbito de la descentralización significa la célula que permite la actividad política, democrática, el uso racional de los recursos naturales, el desarrollo industrial y la satisfacción de las necesidades básicas y fundamentales en el contexto cultural específico de cada una de las regiones. En tal sentido, las Municipalidades son personas jurídicas con derecho público, autonomía económica y decisión administrativa en asuntos de su competencia dentro de los alcances que establece la Constitución Política del Perú. En este contexto, las Municipalidades se constituyen en auténticos protagonistas de la promoción de la comunidad, promoviendo el bienestar con elevados niveles de vida para la población y prestación adecuada de los servicios que demandan” (Chávez Nanquén, 2017, pág. 63)

B) Lovo Tello, Rodolfo Pedro (2018); quien desarrolló la tesis titulada “Derecho municipal y su aplicación en la gestión administrativa para generar valor público en la municipalidad provincial de Ucayali Contamana – Loreto 2017”, para optar el título de Abogado en la Universidad Privada de Pucallpa, arribando a las siguientes conclusiones:

- ❖ “La aplicación del Derecho Municipal en la gestión administrativa genera significativamente un valor público en la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana-Loreto, por lo que la aplicación de un Plan Estratégico mejora significativamente la gestión pública en dicho Concejo Municipal, demostrando que se puede mejorar la satisfacción de los usuarios de los múltiples servicios municipales. Asimismo la aplicación de una correcta gestión administrativa en el sector público, mejora significativamente los servicios municipales, modernizándolas y perfeccionándolas acorde a las necesidades de satisfacción de los usuarios” (Lovo Tello, 2018, pág. 71)

C) Estrada Cuno, Susana (2019), quien desarrolló la tesis titulada “Gestión municipal factor determinante en el desarrollo de la Municipalidad Provincial de Cotabambas: 2013-2016”, para optar el grado académico de Maestro en Gestión Pública y Desarrollo Regional en la Universidad de San Antonio Abad del Cusco, arribando a las siguientes conclusiones:

“En la gestión operativa, muestra a los recursos humanos municipales para el 2016 se incrementaron, así como sus ingresos por remuneración salarial, sin actualización del Presupuesto Analítico de Personal (PAP), se contrataron indiscriminadamente al personal, generando una burocracia ineficiente, el personal contratado por CAS, que representa el 89%; El modelo de organigrama por ser muy largo dificulta la toma de decisiones, haciendo que la gestión municipal sea ineficiente; en lo remunerativo, los trabajadores perciben salarios expectantes, reduciendo la alta rotación del personal, pero de escasa experiencia en gestión municipal, aspecto que influye de manera directa en la ineficiente gestión institucional de la Municipalidad Provincial; se improvisa la gestión municipal, es decir, se obvia funciones y competencias” (Estrada Cuno, 2019, pág. 209)

C) León Palomo, Jeniffer y Pitalua Pinedo, Eilínés (2011), quienes desarrollaron la tesis titulada “Evaluación de la calidad del servicio al cliente en la terminal de transporte de Cartagena”, para optar el Título Profesional de Administrador de Empresas en la Universidad de Cartagena – Colombia, arribando a las siguientes conclusiones:

- ❖ “Que se debe realizar urgentemente la obra de arreglos de la Entrada Externa desde la carretera desde donde se toma los buses hasta la entrada externa de la Terminal de Transporte, incluyendo corredores peatonales y mejoras visuales.” (León Palomo & Pitalua Pinedo, 2011, pág. 174)
- ❖ “Establecer un programa de mejora continua y capacitación a los empleados de la Terminal que Incidan en los empleados de las

Empresas Prestadoras del Servicio, para la mejora de las competencias y conocimientos del servicio al cliente, principalmente en los referente en la actitud, respuesta rápida, conocimiento de la labor en general de la Terminal y trato cordial tratando de conocer mas las necesidades del cliente.” (León Palomo & Pitalua Pinedo, 2011, pág. 174)

- ❖ “Arreglar elementos de infraestructura interna, pues no se concibe que una empresa como la Terminal de Transporte, presenten goteras en el techo, sillas en deterioro y problemas de pintura. Asimismo mejorar los avisos y la señalización, que se convierte en elemento esencial para este tipo de empresas.” (León Palomo & Pitalua Pinedo, 2011, pág. 174)

2.2. MARCO HISTÓRICO

De acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, “los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines” (SPIJ, 2003). Por lo tanto la creación de estas entidades se puede describir en tres etapas Periodo Incaico, el Colonial y el Republicano.

A) Periodo Incaico

En este periodo el municipio en el Perú “se origina en las comunidades agrarias Ayllus, en virtud de dichas formas de organización comenzó a esbozarse la organización estatal. El sistema de organización entre otros, se basaba en agrupaciones de familias las cuales podían ser de 500 y hasta 1000 familias y así sucesivamente, las cuales, se encontraban a

cargo de jefes o cabezas de familias. Dichas agrupaciones se dedicaron a la labranza, pastoreo y artesanía entre otras actividades que realizaban para atender a sus necesidades. El Estado Inca se basó en la relación que existía entre los jefes locales y el monarca. Los diversos pueblos se encontraban diseminados en el territorio y tuvieron que vivir aferrados al localismo. Al crearse los caminos y gracias a la estadística se permitió un mayor control por parte del poder central. De este modo el Estado de los Incas se basó de un lado en el campesino como fundamento de la vida económica y del otro, en el funcionario y el guerrero como fundamento de la vida política. Los incas concibieron al Estado en su sentido de órgano divisor del trabajo, frente al cual tiene el individuo deberes ineludibles y exactos pero del cual a su vez recibe beneficios y privilegios.” (Salas Zegarra, 2013, pág. 178)

B) Periodo Colonial

“Durante la colonia, el municipio establece y desarrolla teniendo como base el modelo Español. Las autoridades eran designadas por el Virrey y en algunos casos por el propio Rey de España. En el Perú, el conquistador Francisco Pizarro, de conformidad con las prerrogativas que le fueron concebidas por la Real Cédula suscrita en Toledo el 4 de Mayo de 1534, al fundar la ciudad de Lima, designó su primer cabildo el 22 de Enero de 1535, nombrando alcaldes y regidores, instalado el primer cabildo de Lima comenzó su vida institucional caracterizada por ser democrática y provista de poder suficiente para que dentro de su jurisdicción ejerciese autoridad. Establecida la colonia española, primero y fugazmente aparece como gobernación (Nueva Castilla y Nueva Toledo) a consecuencia de la capitulación de Toledo el 26 de Junio de 1529. El virreinato -forma más elevada del dominio Españoles la de más larga duración: 282 años. Desaparecidos Diego de Almagro y Francisco Pizarro, las gobernaciones referidas dejan de existir.” (Salas Zegarra, 2013, pág. 179)

Asimismo “en 1569 surgen los corregimientos y los partidos como sub-unidades político administrativas, pero lateralmente hay una organización

económico-social-religiosa, que son los repartimientos y encomiendas, sea la población de un determinado valle o lugar encomendada a los llamados conquistadores para su adoctrinamiento católico y su inhumana explotación en la vida real. Otra organización eran los obispados, bajo el control del arzobispo de Lima. De este modo se establecen las intendencias y las subdelegaciones, en reemplazo de los 47 corregimientos; se trata de un novedoso régimen divisional, aun así es el más cercano a la técnica moderna. El abastecimiento de la ciudad era responsabilidad del funcionario denominado fiel ejecutor que se ocupaba de la provisión de los artículos alimenticios, control de la higiene de los mismos, de pesa y medidas y de todo lo concerniente a la recaudación de las rentas municipales. Por otro lado, los cargos concejales fueron en un comienzo, gratuitos, obligatorios y electivos, siendo órganos representativos de la ciudad y determinando una forma espontánea del gobierno representativo. Es a partir de 1594 en que comienza su decadencia, al comprarse y venderse los puestos comunales y al intervenir virreyes y gobernantes, transformándose en organismos burocráticos. No obstante lo ocurrido, la personalidad de la institución subsiste y en las postrimerías de la colonia recobra su importancia, convirtiéndose el apoyo del gobierno representativo. En esta situación la independencia es proclamada en vibrantes reuniones de Cabildo abierto, por el concurso del pueblo, y los cabildos asumen autoridad pública al producirse la acefalía del gobierno local.” (Salas Zegarra, 2013, pág. 179)

C) Periodo Republicano

El estatuto provisional de 1821; “que fue dictada el 8 de octubre de 1821 por el General San Martín, cuya sección sexta contiene los artículos a las municipalidades donde decía: *las municipalidades subsistirán de la misma forma que hasta aquí y serán presididas por el presidente del Departamento.* Además se establecía que la elección de sus miembros se haría por sufragio popular. En todo pueblo cualquiera que fuera el número de sus habitantes debía haber un municipio. Entre sus atribuciones se consideraba la instrucción pública y la salubridad. Los alcaldes eran

jueces de Paz. Nadie podía excusar de servir los cargos concejales.” (Salas Zegarra, 2013, págs. 179-180)

Constitución de 1823; “La Constitución de 1823 establecía en su artículo 138° que *en todas las poblaciones sea cual fuere su censo, habrá municipalidades*. No requería población determinada ni patrimonio económico; las necesidades de una población justifican la necesidad de un Gobierno Municipal. Entre sus atribuciones podemos destacar, velar por la instrucción primaria, por la salud pública, por el orden y la seguridad, por el ornato y comodidad del vecindario. Los concejos municipales tenían funciones precisas en beneficio de la comunidad, sus omisiones o descuidos debían ser justificados o explicados. Las adhesiones e incondicionalidades no daban derecho a ser miembro de un concejo; la incapacidad y la negligencia no eran toleradas. Honestidad y eficiencia eran cualidades necesarias para formar parte de los organismos de gobierno local. Los alcaldes ejercían además en sus respectivas localidades, las funciones de juez de paz; y en las poblaciones más numerosas, ejercían esas funciones los regidores. Con el objeto de garantizar el carácter electivo de los funcionarios municipales, Bolívar promulga la ley reglamentaria del 3 de marzo de 1825, la cual, es una verdadera ley de elecciones, en ella se determina las condiciones que debe reunirse para ser elegido o para ser lector municipal. La Constitución y la ley reglamentaria contenían disposiciones acertadas tanto en lo que se refiere a la necesidad de crear órganos de Gobierno Local para todo centro poblado, cuanto en la necesidad de defenderlo de toda intromisión extraña, el Gobierno Local era de incumbencia de los vecinos, ellos y sólo ellos, tenían derecho a intervenir en el gobierno y administración municipal, la intromisión de personas extrañas, incluyendo las autoridades superiores, estaban prohibidas por las leyes superiores” (Salas Zegarra, 2013, pág. 180).

Constitución de 1828; “Derogada la constitución vitalicia de 1826 por el Congreso general constituyente de 1827, se expidió la Constitución de

1828, los legisladores de aquella época hicieron depender del factor población la existencia de los municipios. Con ese criterio en el artículo 140° de dicha constitución se establecía que en toda población que por el censo deba tener Colegio Parroquial habrá una junta de vecinos denominada municipalidad. Además, se establecía que las municipalidades tienen la dirección de sus intereses locales y que las disposiciones que se tomen sobre ellas están sujetas a la aprobación de las juntas departamentales y que no pueden ser contrarias a las leyes ni al interés general y que sus peticiones a las autoridades deben ceñirse exclusivamente a las necesidades domésticas de los pueblos” (Salas Zegarra, 2013, pág. 180).

Constitución de 1834; “Esta constitución no tuvo en cuenta el factor población ni las necesidades sociales para crear o reconocer los municipios. En su artículo 137° establecía que *en las capitales de departamentos y provincias, habrá una junta de vecinos denominada Municipalidad*; los distritos y centros poblados no necesitaban de dicha junta, según los constituyentes de 1834. Se dispuso además, que la formación de esas municipalidades, sus atribuciones y obligaciones, tiempo de duración y demás procedimientos, estarían regulados por una Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que por primera vez se dictó el 10 de agosto de 1834 y la ley de elecciones municipales, el 29 del mismo mes y año. Según la Ley Orgánica de Municipalidades en las ciudades y lugares más poblados, funcionarían jueces de paz y notables. Además señala la referida Ley Orgánica los requisitos para ser miembro de los Consejos Municipales, establece las atribuciones de esos órganos de gobierno y de sus miembros, señala el periodo de sus funciones y enumera los servicios comunales que deben ser atendidos. Dispone también que las elecciones municipales se realicen con arreglo a la Ley de Elecciones Municipales” (Salas Zegarra, 2013, pág. 181).

“El Presidente provisorio de ese entonces General Don Luis José Orbegoso, elegido por la Convención Nacional encargada de reformar la

Constitución de 1828 al haber concluido el mandato del Mariscal Gamarra; suprimió la realización de elecciones y por un decreto le entregó el gobierno Municipal de Lima, a un intendente de policía, el cual ejercería las atribuciones municipales hasta la conclusión de las guerras que en ese entonces afectaba a nuestro país. En dicho decreto se disponía que se nombre en cada Capital de Departamento un intendente de policía, con el ejercicio de todas las atribuciones de la municipalidad y en las provincias las desempeñarían los subprefectos. A esos funcionarios policiales, se les entregó el Gobierno Local, el manejo de los fondos municipales, sin presupuesto y sin control, no se aceptaron nada de autonomías, la autoridad de los que detentaban el poder debía imperar debían de cumplirse sin observación y sin crítica. La Constitución de Huancayo de 1839 otorgada por Agustín Gamarra suprimió las Municipalidades y abolió las juntas departamentales, creando las intendencias, a cargo de funcionarios dotados de facultades ejecutivas, sociales y de policía, nombradas por el gobierno” (Salas Zegarra, 2013, págs. 181-182).

Constitución de 1856; “luego de haberse restablecido las Municipalidades por ley de 9 de diciembre de 1853, y no obstante haberse dedicado título especial a esos organismos de gobierno en la Constitución del 13 de octubre de 1856, estos no funcionaron hasta el primero de diciembre de ese año. La constitución de 1856 dedica el Capítulo XV a la organización y funcionamiento de las municipalidades. En sus artículos 114° y 115° establece que habrá Municipalidades organizadas conforme a la ley en todos los lugares que ésta designe. Además correspondía a las Municipalidades la administración, el cuidado y fomento de los intereses locales y de los establecimientos respectivos que se hallaren dentro de su territorio, les correspondía igualmente la formación y conservación del registro cívico y del censo de las poblaciones con arreglo a la ley. La Ley Orgánica de Municipalidades del 29 de Noviembre de 1856, aclarando la disposición constitucional que citamos, establecía que *habrá Municipalidades en todas las capitales de distrito de la República y en las poblaciones que, aunque no sean capitales de distrito, tengan más de mil*

habitantes y para la población de menos de mil habitantes se nombrarían Agentes Municipales. Los Concejos Municipales según la referida Ley Orgánica, se constituían por sufragio directo de los ciudadanos en ejercicio, domiciliados en el distrito municipal” (Salas Zegarra, 2013, pág. 182)

Constitución de 1860; “en esta etapa se experimentó una regresión en cuanto a las facultades que poseían los concejos municipales, asimismo los principios que hoy se denominan de Justicia Social, desaparecieron en la Constitución de 1860, se suprimieron las Juntas Departamentales con el pretexto de economía y de falta de eficacia. Comprendieron que las provincias con libertad de acción y los concejos municipales con autonomía serían baluartes de democracia y civilidad; y eso no podía permitirse. La Constitución de 1860 dedica a las municipalidades tan sólo un precepto normativo. El artículo 118 decía: *habrá municipalidades en los lugares que designe la ley, la cual determinará sus funciones, responsabilidad, calidad de sus miembros y el modo de su elección.* Los legisladores de 1860 fueron centralistas en grado sumo. Lo dicho en la constitución fue aplicado por la Ley Orgánica del 9 de mayo de 1861” (Salas Zegarra, 2013, págs. 182-183)

Constitución de 1867; “En su Artículo 115°, establecía que habrá municipalidades en las capitales de provincia y en las ciudades aun cuando no tengan este carácter; y agencias municipales en los distritos. Con fecha 14 de octubre de 1892 se dictó la Ley Orgánica de Municipalidades, la que rigió hasta el 17 de marzo de 1981. Según dicha ley *la Administración Municipal de la República se ejerce por los concejos provinciales y de distrito;* los Concejos Provinciales tienen la facultad de inspeccionar los procedimientos de los distritos y de conocer en revisión sus resoluciones. El personal del Municipio se constituía por elección directa. Reconociendo la diversidad de las necesidades de las provincias, se faculta a los concejos formular sus reglamentos interiores, cuidando de que no se opongan a las leyes vigentes, señala las atribuciones y

funciones de los concejos. Los legisladores de entonces demostraron tener un concepto claro sobre municipio y Concejo Municipal, sobre autonomía y gobierno local y sobre las atribuciones y deberes de los concejales” (Salas Zegarra, 2013, pág. 183).

Constitución de 1920; “En su Título XVI se ocupaba de las municipalidades y en sus artículos 141° y 142° establecía que habrá municipalidades en los lugares que designe la ley, la cual determinará sus funciones, responsabilidad, cualidades de sus miembros y el modo de elegirlos; los Concejos Provinciales son autónomos en el manejo de los intereses que les están confiados, la creación de arbitrios será aprobada por el gobierno. Con esta Ley 7482 dada el 19 de Enero de 1932 se autoriza al poder ejecutivo para que nombre Municipalidades provisionales en las capitales de departamento y de provincias, mientras se verifiquen las elecciones de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades que habría de ser dictada por los constituyentes del 33” (Salas Zegarra, 2013, pág. 184).

Constitución de 1979; “En su Capítulo XII, artículos del 252° al 258° establecían que las Municipalidades son los órganos de Gobiernos Locales y cuentan con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo disponía que la administración se ejerce a través de los Concejos Municipales Provinciales, distritales y los que se establezcan conforme a ley. Los Alcaldes y Regidores de los Concejos Municipales son elegidos en sufragio directo, por los vecinos de la respectiva jurisdicción. El Concejo Municipal es presidido por el alcalde. El Poder Ejecutivo con facultades otorgadas por el Congreso dictó la Ley Orgánica de Municipalidades, previa revisión a cargo de la comisión permanente de Congreso. El Decreto Legislativo 51 promulgado el 16 de marzo de 1981, y posteriormente fue derogado por Ley 23853, promulgada el 08 de junio de 1984” (Salas Zegarra, 2013, págs. 184-185).

Constitución de 1993; “La presente constitución en comparación con la de 1979 aborda brevemente el tema Municipal, introduciendo la autonomía política a las ya existentes administrativas y económicas. Entre otros puntos, establece un periodo de cinco años para el cargo de alcaldes y regidores. Se regulan además, la competencia de las municipalidades, sobre sus bienes y rentas, la posibilidad de concertar convenios cooperativos con otros municipios y una disposición sobre el régimen especial de determinadas Municipalidades. La Ley Orgánica de Municipalidades vigente Ley 27972 fue dada bajo el amparo de la Constitución de 1993, y se constituyó en una ley necesaria habida cuenta que había que adecuarla a lo dispuesto en la actual carta magna, por cuanto la anterior ley orgánica fue dada mediante la vigencia de la Constitución de 1979. Esta Ley Orgánica de Municipalidades, hace que los municipios adopten una estructura gerencial, siendo sus unidades orgánicas administrativas, gerencias y no direcciones como anteriormente se solía denominar” (Salas Zegarra, 2013, pág. 185)

2.3. BASES TEÓRICAS DE LA INVESTIGACIÓN

2.3.1. Gobiernos locales

De acuerdo a García Belaunde (2003), “el concepto de gobierno local es algo impreciso; en sentido estricto significa todo aquello que no es central, es decir, que no es el poder más importante sino lo que está ubicado en la periferia. Pero en este concepto se pueden entender muchas cosas: municipios, comarcas, partidos, parroquias, provincias, etc. Para los fines de este trabajo, utilizaremos el concepto de gobierno local como sinónimo de gobierno municipal, sin hacer por ahora distinciones en las clases de municipio que pueden existir. Clásicamente, se entiende por municipio un pedazo de tierra relativamente pequeño, en el cual una determinada población se conoce, se trata, está en relación continua y adoptando decisiones en común. Implica, como se ha dicho de la antigua Francia, la capacidad de una persona de poder caminar hasta un sitio determinado, discutir y acordar diversos asuntos con los vecinos y luego regresar a pie el

mismo día a su hogar. Así considerado, el municipio era de muy pocas leguas o kilómetros de extensión, pues fue pensado como un núcleo vital que reunía a los vecinos más cercanos, identificados con los mismos intereses y que vivían en un territorio compartido” (García Belaunde, 2003, pág. 403).

2.3.1.1. Las municipalidades

De acuerdo a lo precisado por Alejandro Salas (2013), “el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señalen la Constitución y la ley, y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. El municipio es la base de organización y está compuesto por el territorio, la población que vive en ese territorio (hayan nacido ahí o en cualquier otro lugar), y el gobierno. La forma, los límites, los derechos y obligaciones de cada una de estas partes están definidas en las leyes: la Constitución Política del Estado y sobre todo en la Ley Orgánica Municipal además de otras importantes leyes. El Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado. La palabra *Municipio* viene del latín *municipium*, que significaba entre los antiguos romanos, ciudad principal que se gobernaba por sus propias leyes. De aquí nació también la palabra autonomía, cuya acepción original es la condición de una entidad o circunscripción territorial de regirse por normas propias. Los municipios eran, en la antigua Roma, las ciudades que el Imperio incorporó a su territorio y a las que reconoció cierto grado de autonomía para manejar los asuntos de sus vecinos. Con antecedentes en las asambleas de vecinos de algunas ciudades del Imperio Romano, las municipalidades se organizaron en Europa a partir del siglo XII con la finalidad de atender los asuntos de la comunidad que, trascendiendo la competencia de la familia, no llegaba a serlo de la sociedad política” (Salas Zegarra, 2013, pág. 186). Asimismo puntualiza que “las municipalidades son más antiguas que el

Estado, puesto que éste surgió del proceso de unificación de las monarquías europeas en el Renacimiento; mientras que aquellas se formaron alrededor del siglo XII y aún antes, en el Imperio Romano, como las más espontáneas, humanas y amables de las sociedades, para atender los problemas diarios de los vecinos. Las Municipalidades fueron realidades vitales antes que la ley se ocupara de ellas. La ley no las creó, sino que simplemente reconoció su existencia” (Salas Zegarra, 2013, pág. 186).

2.3.1.2. El municipio dentro del Estado Moderno

Domingo García Belaunde, señala que, “el municipio en la actualidad se ha articulado dentro del aparato del Estado, cumpliendo sus propios fines, pero además con serias limitaciones, pues debe andar por los carriles que le fija el Estado y no por los que él quiera darse. El municipio actual ya no decide solo su destino: lo decide dentro de las pautas dadas por el Estado, con libertad de movimiento y con fines propios, pero dentro de un cuadrante determinado. Asimismo se ha fortalecido el Estado moderno y existente el municipio como una realidad social e histórica, ambos se encuentran muy alejados para hacer las coordinaciones del caso. En la Edad Media los municipios iban por un lado y los reinos podían ir por otro, pero en los Estados modernos esto no es posible. Entonces surge la necesidad de la coordinación entre el Estado y los municipios, y para ello se crean órganos intermedios: las provincias, los departamentos, las regiones, las comarcas, o cualquiera que sea el nombre que quiera dárseles. Así tendríamos la siguiente pirámide: en el vértice, el Estado; al medio, la región, departamento o comunidad autónoma; en la base, el municipio. La forma como cada uno de estos estamentos se desenvuelve depende, por cierto, de cada situación y de la legislación en la cual se mueve cada uno” (García Belaunde, 2003, págs. 404-405).

2.3.1.3. La organización de los gobiernos locales

La organización de los Gobiernos Locales (Municipalidades) está regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades donde se precisa que La estructura orgánica de las municipalidades provinciales y distritales está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía. Entendiéndose por estos lo siguiente:

- A) Concejo Municipal.-** “El concejo municipal, provincial y distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales. Los concejos municipales de los centros poblados están integrados por un alcalde y 5 (cinco) regidores. El concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras” (Congreso de la República, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, 2003, pág. 5).
- B) La Alcaldía.-** “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa” (Congreso de la República, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, 2003, pág. 5).
- C) Órganos de Coordinación.-** “Son órganos de coordinación: El Consejo de Coordinación Local Provincial, El Consejo de Coordinación Local Distrital y La Junta de Delegados Vecinales. Pueden establecerse también otros mecanismos de participación que aseguren una permanente comunicación entre la población y las autoridades municipales” (Congreso de la República, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, 2003, pág. 5).
- D) Administración Municipal.-** “La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto” (Congreso de la República, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, 2003, pág. 5).

2.3.1.4. La autonomía del municipio

Se precisa que “la palabra autonomía generalmente ha sido mal entendida y peor utilizada. En puro rigor y ateniéndonos a su significado etimológico, significa *capacidad de darse normas* es decir, de autolegislarse, a diferencia de la autarquía, que es ‘capacidad de decidir libremente sobre cualquier asunto o de autogobernarse’. Pero en el lenguaje cotidiano se utiliza la voz autonomía como equivalente a autarquía, no obstante son distintas. También en el lenguaje constitucional la palabra autonomía se usa con el significado corriente o coloquial, que es *libertad de hacer algo sin ataduras ni dependencias*. Pues bien, veamos qué se puede entender por autonomía política, y para eso nada mejor que ver algunos casos del derecho comparado (Constitución cubana de 1940, Filipinas, determinados municipios brasileños, municipios de varios estados de los Estados Unidos, etc.). Aquí se entiende por autonomía política la capacidad de darse su propia Constitución o carta constitutiva; en nuestro uso, darse su propia ley orgánica; lo que sabemos que no existe en el Perú. La Ley Orgánica de Municipalidades es dada por el Congreso, bajo determinados requisitos y con un quórum calificado. Existe además otro componente de la denominada autonomía política: que los directivos del municipio, el alcalde y los regidores, sean elegidos por el voto popular. Esto es muy importante, pues las autoridades municipales tienen así una base fundamentalmente democrática, que por lo demás ha sido una constante en nuestra historia republicana, si bien con numerosas interrupciones. Un tercer elemento que la caracteriza es que puedan decidir y manejar libremente sus propios asuntos, ejerciendo las competencias que les son propias. Finalmente, no hay que olvidar que el municipio, como gobierno de la ciudad, tiene una función y un rol político que no hay que subestimar.” (García Belaunde, 2003, págs. 407-408).

Del mismo modo al revisar lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades encontramos que “los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su

competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.” (Congreso de la República, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, 2003, pág. 3).

2.3.1.5. Las competencias y funciones específicas de los gobiernos locales

De acuerdo a la Ley de Bases de la Descentralización, el gobierno posee tres tipos de competencias:

- ❖ **Competencias exclusivas:** “Son aquellas cuyo ejercicio corresponde de manera exclusiva y excluyente a cada nivel de gobierno conforme a la Constitución y la ley” (Congreso de la República, 2002, pág. 7).
- ❖ **Competencias compartidas:** “Son aquellas en las que intervienen dos o más niveles de gobierno, que comparten fases sucesivas de los procesos implicados. La ley indica la función específica y responsabilidad que corresponde a cada nivel” (Congreso de la República, 2002, pág. 7).
- ❖ **Competencias delegables:** “Son aquellas que un nivel de gobierno delega a otro de distinto nivel, de mutuo acuerdo y conforme al procedimiento establecido en la ley, quedando el primero obligado a abstenerse de tomar decisiones sobre la materia o función delegada. La entidad que delega mantiene la titularidad de la competencia, y la entidad que la recibe ejerce la misma durante el período de la delegación” (Congreso de la República, 2002, págs. 7-8).

Por lo tanto Las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la presente ley orgánica. Dentro del marco de las competencias y

funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende:

- a. *“Planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial.* Las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrital.” (Congreso de la República, 2003, pág. 22).

- b. *“Promover, permanentemente la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital.* Los planes referidos a la organización del espacio físico y uso del suelo que emitan las municipalidades distritales deberán sujetarse a los planes y las normas municipales provinciales generales sobre la materia” (Congreso de la República, 2003, pág. 22).

- c. “Promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten, objetivamente, externalidades o economías de escala de ámbito provincial; para cuyo efecto, suscriben los convenios pertinentes con las respectivas municipalidades distritales” (Congreso de la República, 2003, pág. 22).

- d. “Emitir las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo así como sobre protección y conservación del ambiente. Cuando se trate del caso de municipalidades conurbadas, los servicios públicos locales que, por sus características, sirven al conjunto de la aglomeración urbana, deberán contar con mecanismos de coordinación en el ámbito de la planificación y prestación de dichos servicios entre las municipalidades vinculadas, de modo que se asegure la máxima

eficiencia en el uso de los recursos públicos y una adecuada provisión a los vecinos” (Congreso de la República, 2003, pág. 22).

Asimismo en cuanto a la materia de tránsito, vialidad y transporte público, las municipalidades provinciales ejercen las siguientes funciones:

A) Funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales:

- “Normar, regular y planificar el transporte terrestre, fluvial y lacustre a nivel provincial.
- Normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia.
- Normar, regular, organizar y mantener los sistemas de señalización y semáforos y regular el tránsito urbano de peatones y vehículos.
- Normar y regular el transporte público y otorgar las correspondientes licencias o concesiones de rutas para el transporte de pasajeros, así como regular el transporte de carga e identificar las vías y rutas establecidas para tal objeto.
- Promover la construcción de terminales terrestres y regular su funcionamiento.
- Normar, regular y controlar la circulación de vehículos menores motorizados o no motorizados, tales como taxis, mototaxis, triciclos, y otros de similar naturaleza.
- Otorgar autorizaciones y concesiones para la prestación del servicio público de transporte provincial de personas en su jurisdicción.
- Otorgar certificado de compatibilidad de uso, licencia de construcción, certificado de conformidad de obra, licencia de funcionamiento y certificado de habilitación técnica a los terminales terrestres y estaciones de ruta del servicio de

transporte provincial de personas de su competencia, según corresponda.

- Supervisar el servicio público de transporte urbano de su jurisdicción, mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regulan dicho servicio, con el apoyo de la Policía Nacional asignada al control de tránsito.
- Instalar, mantener y renovar los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción, de conformidad con el reglamento nacional respectivo.” (Congreso de la República, 2003, pág. 28)

B. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales:

- “Controlar, con el apoyo de la Policía Nacional, el cumplimiento de las normas de tránsito y las de transporte colectivo; sin perjuicio de las funciones sectoriales de nivel nacional que se deriven de esta competencia compartida, conforme a la Ley de Bases de la Descentralización.
- Organizar la señalización y nomenclatura de vías, en coordinación con las municipalidades distritales.
- Ejercer la función de supervisión del servicio público de transporte provincial de su competencia, contando con el apoyo de la Policía Nacional asignada al control del tránsito.
- Instalar, mantener y renovar los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción y establecer la nomenclatura de vías, en coordinación con las municipalidades distritales.” (Congreso de la República, 2003, pág. 28).

2.3.2. El Funcionario Público

Para enmarcar la definición de Funcionario Público, en primer lugar comentaremos los alcances de la función pública, la misma que de acuerdo a Reinhold Zippelius, citado por Villar Narro (2014), “establece

que el Estado, en tanto estructura organizada de poder, tiene como función garantizar una convivencia ordenada y sin contradicciones y, en especial, la paz y la seguridad jurídica; asimismo precisa que el Estado constituyendo una estructura político – jurídica, está conformado por elementos estructurales y atributivos. Los primeros son aquellos que contribuyen a integrar la organización del Estado, población, territorio, poder político o gobierno. Los segundos le dan a la organización política el carácter propio y específico del Estado, la soberanía y el orden jurídico.” (Villar Narro, 2014).

El Estado tiene como fin último, el “bien común”, que es definido como la común felicidad temporal, la perfecta suficiencia de vida, el buen vivir humano o la armónica plenitud de los bienes humanos, para alcanzar este fin último lleva a cabo la función pública.

Villar Narro también hace referencia al Comité Jurídico Interamericano de la OEA que define la Función pública, como “toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona natural en nombre del Estado o al servicio del Estado, o de sus entidades, en cualquiera de sus niveles jerárquicos.” (Villar Narro, 2014).

Bajo este contexto se tiene que la Convención Interamericana contra la Corrupción precisa que la definición de **funcionario público**, “el que también es conocido como *oficial gubernamental* o *servidor público* como cualquier funcionario o empleado del Estado, incluidos los que han sido seleccionados, designados o electos para desempeñar actividades o funciones en nombre del Estado o al servicio del Estado, en todos sus niveles jerárquicos.” (Villar Narro, 2014). La misma convención también define al *funcionario público* como “toda persona que ocupe un cargo legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial de un Estado Parte, ya sea designado o elegido, permanente o temporal, remunerado u honorario, sea cual sea la antigüedad de esa persona en el cargo, o toda persona que desempeña una función pública, incluso para un organismo público o una empresa pública, o que preste un servicio público” (Villar Narro, 2014)

Asimismo es preciso indicar que en el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM se ha establecido el concepto de Funcionario Público, donde lo definen “al ciudadano que es elegido o designado por autoridad competente, conforme al ordenamiento legal, para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes públicos y los organismos con autonomía. Los cargos políticos y de confianza son los determinados por ley.” (Congreso de la República, 1990).

A) Funcionario municipal

En base a la definición de la función pública y de funcionario público realizaremos una aproximación para definir al funcionario municipal y para ello nos remitimos al Portal del Estado Peruano, donde en la publicación de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Provincial de Casma, se encuentra que:

El Funcionario Público; “es el que desarrolla funciones de preeminencia política, reconocida por norma expresa, que representan al Estado o a un sector de la población, desarrollan políticas del Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas.” (Municipalidad Provincial de Casma, 2011, pág. 3)

Los funcionarios públicos, pueden ser:

- a. **“De elección popular directa y universal o confianza política originaria.-** Es aquél elegido mediante elección popular y universal conducida por el organismo del Estado autorizado para tal fin.” (Municipalidad Provincial de Casma, 2011, pág. 3).
- b. **“De nombramiento y remoción regulados.-** Es aquel cuyo nombramiento, instancia que lo nombra, período de vigencia y causales de remoción, está regulados en norma expresa.” (Municipalidad Provincial de Casma, 2011, pág. 3).
- c. **“De libre nombramiento y remoción.-** Es aquel cuya incorporación a la función pública se realiza por libre decisión del funcionario público de confianza política o por funcionario público de nombramiento y remoción regulados. Considerándose a la

Gerencia Municipal dentro de esta clasificación.” (Municipalidad Provincial de Casma, 2011, pág. 3).

B) Ineficiencia de los Funcionarios del Gobierno Local en el Ejercicio de la Autonomía

La ineficiencia de los funcionarios del Gobierno Municipal en la Provincia de Huancayo podemos resumirlo básicamente en la crisis que atraviesa el transporte urbano, en ese sentido, a diario podemos observar que en la prestación de este servicio importante en nuestra localidad, existe una desorganización, desorden, informalidad que se trasluce en la existencia de inseguridad ciudadana en materia de este servicio.

Las manifestaciones de esta crisis se dan en primer lugar, en la pérdida de autoridad para formalizar a los vehículos que prestan este servicio y que son llamados por ejemplo “vehículos piratas” que ejercen irregularmente, informalmente el servicio, no teniendo un paradero inicial y un paradero final, generando incertidumbre en el público usuario y en muchos casos generando actos delincuenciales en contra del público usuario.

Otra de las manifestaciones se dan en la superposición de rutas, es decir, la existencia de dos o más empresas que prestan servicio a un lugar determinado que genera conflicto entre ellas y mucho de los casos acciones denominados coloquialmente de falta de respeto con pericia y cuidado de los vehículos, ya que debido a esta “competencia” se generan choques, gresca y accidentes en la prestación de servicios.

Otra manifestación de informalidad se presenta en el hecho de que la autoridad local privilegia a algunas empresas con el otorgamiento de rutas de espacios territoriales a lugares donde existe alta población y pese a que cuentan con servicios lo hacen debido a actos de corrupción por el cual los funcionarios supuestamente reciben regalos, dadas o promesas, debido a que han sido quienes han acompañado y apoyado su campaña política.

También podemos señalar que el principio de autoridad se ha resquebrajado debido a que en el sector que dirigen no cuentan con el personal calificado, por el reclutamiento más político que técnico, entre otros problemas, también podemos mencionar que siendo las autoridades locales compuesta por el alcalde y regidores en el que se les faculta en el ejercicio de su competencia las labores legislativas, fiscalizadoras, de representación y en el caso del ejecutivo, la administración y gobierno; no cumplen adecuadamente sus funciones debido a la falta de voluntad y/o ignorancia en sus funciones, por consiguiente dejando de desarrollar actividades orientadas a solucionar éste álgido problema; es decir no ejercen adecuadamente la autonomía administrativa, económica o política que la Constitución y la Ley Orgánica de Municipalidades y su instrumento de Gestión les proporciona y faculta. Nuestro ordenamiento jurídico Nacional y Municipal al abordar el tema de municipalidades, municipio y gobierno local no hace una distinción al respecto, los trata como que fueran terminologías similares y por tanto es utilizado en la normatividad en su diversas formas, sin embargo, habría que advertir que estas tienen alguna diferencia, colocamos en la presente investigación para efectos de entender y abordar mejor la temática.

Quevedo Aguilera, establece un concepto claro y preciso al indicar que “El gobierno local es la entidad que conduce, administra, dirige y controla, todas las realidades de determinada área geográfica, a través de las municipalidades que son los órganos representativos. Tienen el poder emanado del pueblo y son los ejes del desarrollo”.

2.3.3. Regulación del transporte terrestre urbano

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 es de competencia municipal la materia de Tránsito, circulación y transporte público y dependiendo del tipo de municipalidad tendrán competencias específicas, para nuestro caso, las municipalidades provinciales tienen entre otros aspectos la función de

regulación del transporte terrestre urbano, para ello cumple funciones específicas exclusivas y funciones específicas compartidas (que se han descrito en el ítem anterior).

Que en la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre se encuentra normado que entidades tienen la competencia normativa para la regulación del transporte terrestre urbano, donde se precisa que “la competencia normativa consiste en la potestad de dictar los reglamentos que rigen en los distintos niveles de la organización administrativa nacional. Aquellos de carácter general que rigen en todo el territorio de la República y que son de observancia obligatoria por todas las entidades y personas de los sectores público y privado, incluyendo a las autoridades del Poder Ejecutivo, sus distintas entidades y los gobiernos regionales o locales, serán de competencia exclusiva del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción” (Congreso de la República, 1999). Esta misma norma también establece las competencias normativas de los gobiernos locales: “los gobiernos locales emiten las normas complementarias para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial y de sus competencias, sin transgredir ni desnaturalizar la presente Ley ni los reglamentos nacionales” (Congreso de la República, 1999)

A través del “Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, se aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, el cual en su Artículo 11° señala que: las Municipalidades Provinciales, en materia de transporte terrestre, cuentan con las competencias previstas en este Reglamento, se encuentran facultadas, además, para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la Ley, al presente Reglamento y los demás reglamentos nacionales. En ningún caso las normas complementarias pueden desconocer, exceder o desnaturalizar lo previsto en las disposiciones nacionales en materia de transporte. Ejerce su competencia de gestión y fiscalización del transporte terrestre de personas de ámbito provincial

a través de la Dirección o Gerencia correspondiente.” (Municipalidad Provincial de Huaura, 2016)

También en el Art. 20.4.2) del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, precisa que “el gobierno municipal provincial atendiendo a las características propias de su realidad, dentro del ámbito de su jurisdicción, mediante Ordenanza Provincial debidamente sustentada, podrá autorizar la prestación del servicio regular de personas en vehículos de la categoría M2, en rutas en las que no existan transportistas autorizados que presten servicio con vehículos habilitados de la categoría señalada en el numeral anterior, asimismo en su Artículo 23.2) prescribe que los gobiernos provinciales, en el ámbito de su competencia, podrán autorizar, mediante Ordenanza Provincial, debidamente sustentada, la prestación de los servicios de transporte turístico, de trabajadores, de estudiantes o bajo otras modalidades, en vehículos M1 que cumplan con lo dispuesto por el Reglamento Nacional Vehicular (RNV), el presente Reglamento en cuanto les sea aplicable y las normas especiales que ellos establezcan.” (Municipalidad Provincial de Huaura, 2016).

Asimismo de acuerdo a la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Huancayo se establece que la Gerencia de Tránsito y Transporte “es el órgano de línea cuya misión consiste en contribuir a mejorar la calidad de vida y la movilidad urbana e interurbana de la población, asegurando una prestación eficiente, cómoda y económica de los servicios en materia de tránsito, transporte terrestre; educación vial, señalización; para facilitar la realización de las actividades cotidianas de la población.” (Municipalidad Provincial de Huancayo, 2015).

2.4. MARCO CONCEPTUAL

Autonomía.- “proviene del vocablo latín auto que significa *uno mismo* y nomos quiere decir *norma*, esto nos indica que la autonomía es la capacidad que tiene una persona o entidad de establecer sus propias normas y regirse

por ellas a la hora de tomar decisiones” (ConceptoDefinicion.de, Definición de Autonomía, 2014).

Competencia.- “deriva del latín *Competentia* a partir de esta palabra surgen dos grandes vertientes los cuales su significado es muy distinto aunque se escriban igual; en primer lugar, una competencia es una rivalidad entre aquellos agentes que quieran el mismo objetivo, al mismo tiempo y bajo las mismas condiciones. En otro orden de ideas, la competencia en el campo legal hace referencia a la capacidad, habilidad o responsabilidad que una persona puede tener de un asunto, Ejemplo: Es competencia del gobierno regional o local mantener en buen estado las vías terrestres del país, mientras que es competencia del ejecutivo nacional mantener el presupuesto para la construcción y mantenimiento de las mismas. También competencia es sinónimo de incumbencia, es decir, la competencia puede llegar a ser el medidor de responsabilidad de una persona: El problema que está sucediendo en la familia es solo competencia de las personas que la conforma, a los vecinos no les incumbe tal situación. Este último uso es aplicado en un lenguaje muy formal claro está, mas sin embargo es del conocimiento propio de la sociedad actual determinar cuál es y no la competencia de ciertos agentes en ciertos asuntos.” (ConceptoDefinicion.de, 2019).

Control.- “es un mecanismo preventivo y correctivo adoptado por la administración de una dependencia o entidad que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, ineficiencias o incongruencias en el curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones, con el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad que las rige, y las estrategias, políticas, objetivos, metas y asignación de recursos.” (definicion.org, 2017).

Funcionario público.- “toda persona que ocupe un cargo legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial de un Estado Parte, ya sea designado o elegido, permanente o temporal, remunerado u honorario, sea cual sea la antigüedad de esa persona en el cargo, o toda persona que desempeña una

función pública, incluso para un organismo público o una empresa pública, o que preste un servicio público” (Villar Narro, 2014)

Gestión de la infraestructura vial de carreteras.- “Es la acción de administrar la infraestructura vial del Sistema Nacional de Carreteras, a través de funciones de planeamiento, ejecución, mantenimiento y operación, incluyendo aquellas relacionadas con la preservación de la integridad física del derecho de vía.” (Ministerio de Transportes y Comunicaciones, 2008).

Infraestructura vial.- constituye la vía y todos sus soportes que conforman la estructura de las carreteras y caminos (Ministerio de Transportes y Comunicaciones, 2008).

Fiscalización.- “consiste en examinar una actividad para comprobar si cumple con las normativas vigentes. En el sector privado, la fiscalización puede ser decretada por el Estado (para comprobar si una empresa cumple con la ley) o de manera interna por las propias compañías. En el sector público, la fiscalización o función fiscalizadora se refiere al sometimiento de la actividad económico-financiera del aparato estatal a los principios de legalidad, eficiencia y economía, a través de órganos públicos como las entidades fiscalizadoras superiores y las superintendencias, entre otros.” (Wikipedia, Fiscalización, 2019).

Gobierno local.- “alcaldía o municipalidad es la organización que se encarga de la administración local en un pueblo o ciudad, compuesta por un alcalde y varios concejales para la administración de los intereses de un municipio” (Wikipedia, 2020). Dentro de las entidades de los gobiernos locales se encuentran las Municipalidades que son las instituciones públicas encargadas de la gestión de las provincias y sus distritos, por lo que se dividen en Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales.

Planificación.- “se puede definir como un proceso bien meditado y con una ejecución metódica y estructurada, con el fin el obtener un objetivo

determinado, la planificación en un sentido un poco más amplio, podría tener más de un objetivo, de forma que una misma planificación organizada podría dar, mediante la ejecución de varias tareas iguales, o complementarias, una serie de objetivos. Cuanto mayor sea el grado de planificación, más fácil será obtener los máximos objetivos con el menor esfuerzo.” (Riquelme, 2019).

Regulación.- “es la acción y efecto de regular (ajustar o poner en orden algo, reglar el funcionamiento de un sistema, determinar normas). El término suele utilizarse como sinónimo de normativa. La regulación, por lo tanto, consiste en el establecimiento de normas, reglas o leyes dentro de un determinado ámbito. El objetivo de este procedimiento es mantener un orden, llevar un control y garantizar los derechos de todos los integrantes de una comunidad.” (Pérez Porto & Gardey, 2013)

Servicio de Transporte: actividad económica que provee los medios para realizar el Transporte Terrestre. No incluye la explotación de infraestructura de transporte de uso público (Congreso de la República, 1999).

Tránsito Terrestre: conjunto de desplazamientos de personas y vehículos en las vías terrestres que obedecen a las reglas determinadas en la presente Ley y sus reglamentos que lo orientan y lo ordenan (Congreso de la República, 1999).

Vías Terrestres: infraestructura terrestre que sirve al transporte de vehículos, ferrocarriles y personas (Congreso de la República, 1999).

2.5. MARCO FORMAL O LEGAL

Para la presente investigación se tuvo como marco legal a los siguientes cuerpos normativos:

La Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, el cual específicamente se consideró a los siguientes articulados:

“Artículo 15.- De las autoridades competentes; son autoridades competentes en materia de transporte y tránsito terrestre, según corresponda:

- a) El Ministerio de Transportes y Comunicaciones;
- b) Los Gobiernos Regionales;
- c) Las Municipalidades Provinciales;
- d) Las Municipalidades Distritales;
- e) La Policía Nacional del Perú; y
- f) El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI.” (Congreso de la República, 1999, pág. 5)

Asimismo se tuvo en consideración a la Ley Orgánica de Municipalidades LEY N° 27972:

ARTÍCULO I.- GOBIERNOS LOCALES: “Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines” (Congreso de la República, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, 2003)

ARTÍCULO II.- AUTONOMÍA: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico” (Congreso de la República, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, 2003).

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

A) Métodos generales de investigación

- Método Inductivo – Deductivo; la investigación abordó el estudio de hechos fácticos referente a la ineficiencia de los funcionarios del gobierno local en el ejercicio de su autonomía y competencia y cómo este incidió en la regulación del transporte terrestre urbano de Huancayo - Metropolitano.
- Método Análisis – Síntesis; se realizó un estudio de la autonomía y competencia de los funcionarios del gobierno local respecto a la regulación del transporte terrestre urbano; aspectos que permitieron comprender su naturaleza jurídica, sociológica, etc.

B) Métodos Particulares de Investigación

- Método Exegético.- Que permitió conocer el fundamento de las normas jurídicas y el sentido que quiso darle el Legislador a la autonomía y competencia de los funcionarios del gobierno local (lingüística, etimológica). Así mismo este método implicó realizar un estudio histórico de los gobiernos locales y como se fue regulando el transporte terrestre urbano.
- Método Sociológico.- Que permitió interpretar la norma que regula el transporte terrestre urbano, al recurrir a los diversos datos que

aporta la realidad sociocultural, para entender su naturaleza sociológica.

3.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA

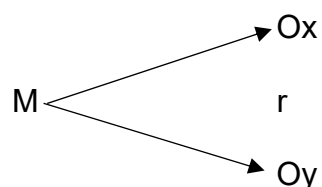
El tipo de investigación es Básica o Teórica, puesto que en primer lugar se explicó los fundamentos teóricos, doctrinarios y legales de la autonomía y competencia de los funcionarios del gobierno local para luego producto de la ineficiencia de los mismos se determinó su incidencia en la regulación del transporte terrestre urbano.

3.3. NIVEL DE INVESTIGACIÓN

El nivel de investigación es explicativo, porque a partir del conocimiento de los fundamentos teóricos, jurídicos y doctrinarios de la autonomía y competencia de los funcionarios del gobierno local se explicó cómo incidió en la regulación del transporte terrestre urbano.

3.4. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El Diseño de investigación es el NO EXPERIMENTAL TRANSECCIONAL



Donde:

M = Muestra conformada por 70 transportistas de los distritos de Huancayo, El Tambo y Chilca y 71 Abogados especialistas en Derecho Municipal que estén agremiados en el Colegio de Abogados de Junín.

O = Observaciones de las variables a realizar de la muestra.

X = Observación de la variable: la ineficiencia de los funcionarios del gobierno local en el ejercicio de la autonomía y competencia

Y = Observación de la variable: la regulación de la infraestructura vial

3.5. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.5.1. Población

La población de la investigación estará conformada por transportistas de los distritos de Huancayo, El Tambo y Chilca; asimismo por Abogados especialistas en Derecho Municipal que estén agremiados en el Colegio de Abogados de Junín, distribuidos de la siguiente manera:

Persona	Cantidad	%
Abogados especialistas en Derecho Municipal	250	50
Transportistas del transporte terrestre urbano de Huancayo - Metropolitano		
Distrito de Huancayo	150	30
Distrito de El Tambo	50	10
Distrito de Chilca	50	10
TOTAL	500	100

3.5.2. Muestra

Tomando en consideración que la población de investigación es finita se aplicó la siguiente fórmula para determinar la muestra de investigación:

$$n = \frac{Z^2 \cdot p \cdot q \cdot N}{E^2(N-1) + Z^2 \cdot p \cdot q}$$

Donde:

N = Tamaño de la población (500)

n = Tamaño de la muestra representativa a obtener.

Z α = es el nivel de confianza elegido, para la investigación se utilizó Z α = 1,96 (95% de confianza)

E = Error de la muestra o error permitido (0.05)

p = Probabilidad de aceptación (0.85)

q = Probabilidad de rechazo (0.15)
 Reemplazando los valores se tiene:

$$n = \frac{(1.96)^2(500)(0.85)(0.15)}{(0.05)^2(500 - 1) + (1.96)^2(0.85)(0.15)} = 141$$

En consecuencia la muestra estará conformada por:

Persona	Cantidad	%
Abogados especialistas en Derecho Municipal	71	50
Transportistas del transporte terrestre urbano de Huancayo - Metropolitano		
Distrito de Huancayo	42	30
Distrito de El Tambo	14	10
Distrito de Chilca	14	10
TOTAL	141	100

3.6. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

3.6.1. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

A) Técnicas de recolección de datos

- **Encuestas:**

Que se aplicó a los integrantes de la muestra de investigación: 70 transportistas de los distritos de Huancayo, El Tambo y Chilca y 71 Abogados especialistas en Derecho Municipal que estén agremiados en el Colegio de Abogados de Junín, a través de un cuestionario de preguntas cerradas sobre diversos aspectos de la autonomía y competencia de los funcionarios del gobierno local respecto a la regulación del transporte terrestre urbano.

- **Análisis Documental:**

Que permitió recopilar información a través de documentos escritos sobre la autonomía y competencia de los funcionarios del gobierno local respecto a la regulación del transporte terrestre urbano para realizar la definición,

efectos jurídicos y de las posiciones doctrinarias, relacionadas con el tema, etc., como son:

- Libros como: Tratados, manuales, ensayos, códigos.
- Revistas académicas y publicaciones
- Informes.

B) Instrumentos de recolección de datos

El instrumento de recolección de datos fue el cuestionario que estuvo conformado por preguntas cerradas sobre diversos aspectos de la autonomía y competencia de los funcionarios del gobierno local respecto a la regulación del transporte terrestre urbano y las fichas de análisis de contenidos que nos sirvió para recolectar información de las variables de investigación.

3.6.2. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

- En primera instancia se formuló la encuesta a los integrantes de la muestra de investigación, para después procesarla tomando en consideración:
- La codificación de las respuestas
- El diseño de la base de datos en el paquete estadístico SPSS (diseño de variables)
- Se ingresó la información recolectada y codificada
- Se utilizó la estadística descriptiva para presentar la información ingresada, haciendo uso de las distribuciones de frecuencia
- Asimismo se presentó los datos utilizando gráficos como: el histograma de frecuencia, el gráfico de barras y los gráficos circulares.

CAPITULO IV

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

A continuación mostraremos los resultados obtenidos de la encuesta formulada a los integrantes de la muestra de investigación que fueron 70 transportistas de los distritos de Huancayo, El Tambo y Chilca y 71 Abogados especialistas en Derecho Municipal que estén agremiados en el Colegio de Abogados de Junín

4.1. PRESENTACION DE LOS RESULTADOS

4.1.1. PRIMERA HIPOTESIS ESPECÍFICA

“La ineficiencia de los funcionarios del gobierno local en el ejercicio de su autonomía y competencia incide negativamente en la regulación de la infraestructura vial de Huancayo– Metropolitano 2017-2018, porque desarrollan una gestión caótica y no permitiendo una adecuada circulación del transporte terrestre”

Tabla N° 1. La regulación de la infraestructura vial y la emisión de disposiciones complementarias para la aplicación del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	MUY BIEN	1	,7	,7	,7
	BIEN	13	9,0	9,0	9,7
	SUFICIENTE	37	25,5	25,7	35,4
	INSUFICIENTE	65	44,8	45,1	80,6
	DEFICIENTE	28	19,3	19,4	100,0
	Total	144	99,3	100,0	
Perdidos	Sistema	1	,7		
Total		145	100,0		

Fuente: encuesta formulada a la muestra de investigación el 12-07-2019
Elaborado por: las investigadoras

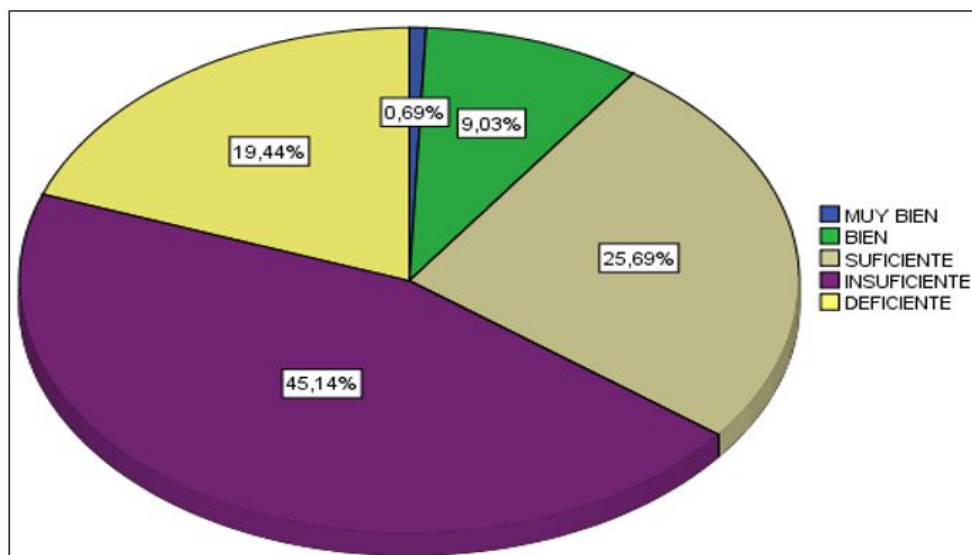


Gráfico N° 1. La regulación de la infraestructura vial y la emisión de disposiciones complementarias para la aplicación del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial

En el gráfico y tabla se muestran las opiniones de los integrantes de la muestra de investigación respecto a si ¿Considera Ud. que para la regulación de la infraestructura vial el gobierno municipal ha emitido normas y disposiciones complementarias para la aplicación del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, dentro de su respectivo ámbito territorial en concordancia con los reglamentos nacionales?, donde el 0.69% indicaron que consideran que la regulación es muy buena, el 9.03% que es buena, el 25.69% que la regulación es suficiente, el 45.14% que la regulación es insuficiente y el 19.44% que la regulación es deficiente.

Tabla N° 2. La regulación de la infraestructura vial y la promoción de mecanismos de cofinanciamiento y de participación asociativa comunal

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	MUY BIEN	3	2,1	2,1	2,1
	BIEN	13	9,0	9,0	11,0
	SUFICIENTE	30	20,7	20,7	31,7
	INSUFICIENTE	71	49,0	49,0	80,7
	DEFICIENTE	28	19,3	19,3	100,0
	Total	145	100,0	100,0	

Fuente: encuesta formulada a la muestra de investigación el 12-07-2019
Elaborado por: las investigadoras

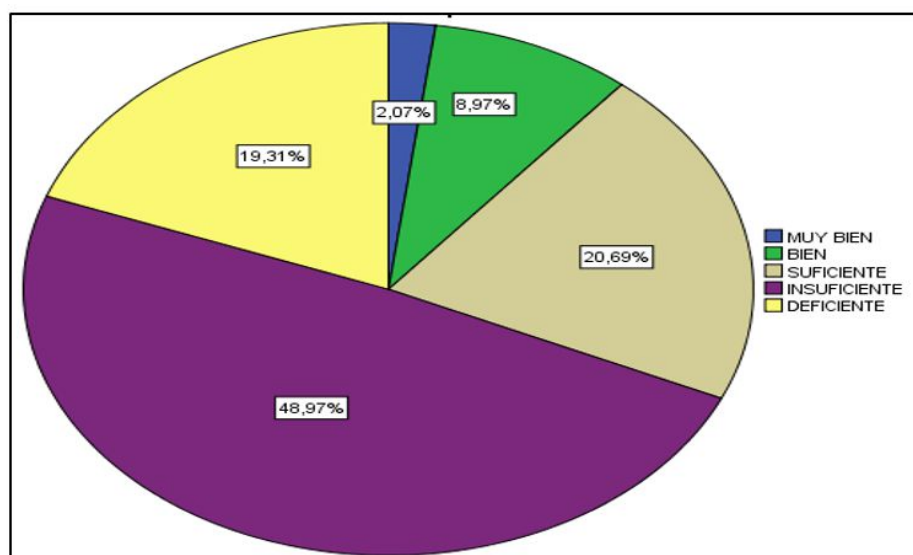


Gráfico N° 2. La regulación de la infraestructura vial y la promoción de mecanismos de cofinanciamiento y de participación asociativa comunal

En el gráfico y tabla se muestran las opiniones de los integrantes de la muestra de investigación respecto a si ¿Considera Ud. que para la regulación de la infraestructura vial el gobierno municipal promociona mecanismos de cofinanciamiento y de participación asociativa comunal para la gestión de la infraestructura vial bajo su responsabilidad? donde el 2.07% indicaron que la promoción es muy buena, el 8.97% que es buena, el 20.69% que la promoción es suficiente, el 48.97% que la promoción de mecanismos de cofinanciamiento y de participación asociativa comunal es insuficiente y el 19.31% que la promoción es deficiente.

Tabla N° 3. La regulación de la infraestructura vial y la recaudación y administración adecuada del cobro de multas por las infracciones establecidas

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	MUY BIEN	3	2,1	2,1	2,1
	BIEN	10	6,9	6,9	9,0
	SUFICIENTE	27	18,6	18,6	27,6
	INSUFICIENTE	72	49,7	49,7	77,2
	DEFICIENTE	33	22,8	22,8	100,0
	Total	145	100,0	100,0	

Fuente: encuesta formulada a la muestra de investigación el 12-07-2019
Elaborado por: las investigadoras

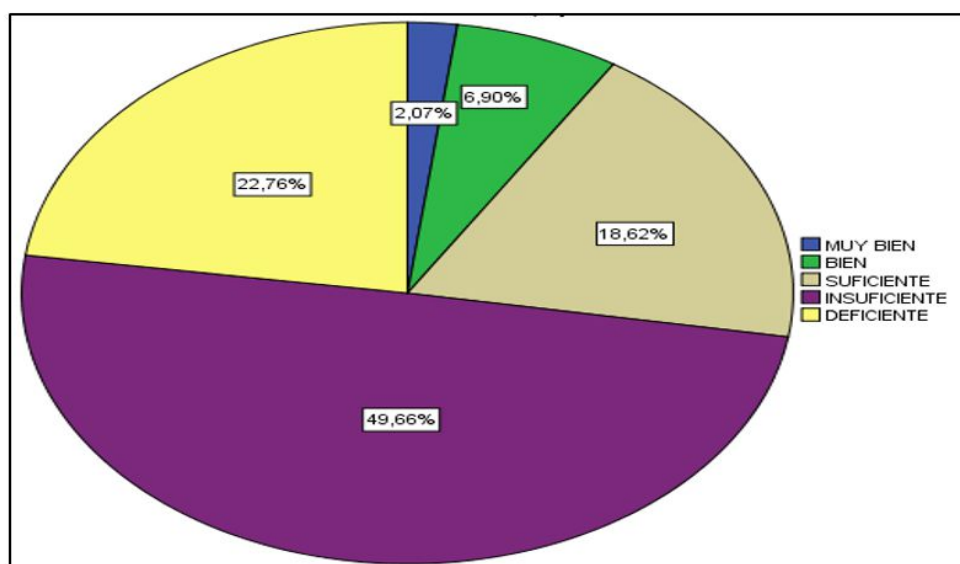


Gráfico N° 3. La regulación de la infraestructura vial y la recaudación y administración adecuada del cobro de multas por las infracciones establecidas

En el gráfico y tabla se muestran las opiniones de los integrantes de la muestra de investigación respecto a si ¿Considera Ud. que para la regulación de la infraestructura vial el gobierno municipal recauda y administra adecuadamente el cobro de multas por las infracciones establecidas en el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, que sean cometidas en las vías de su competencia? donde el 2.07% indicaron que la recaudación y administración de multas es muy bueno, el 6.90% que es bueno, el 18.62% que es suficiente, el 49.66% que la recaudación y administración de multas es insuficiente y el 22.76% que la recaudación y administración de multas es deficiente.

Tabla N° 4. La regulación de la infraestructura vial y los mecanismos de fortalecimiento técnico e institucional para una adecuada gestión de la infraestructura vial

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	MUY BIEN	5	3,4	3,4	3,4
	BIEN	9	6,2	6,2	9,7
	SUFICIENTE	37	25,5	25,5	35,2
	INSUFICIENTE	67	46,2	46,2	81,4
	DEFICIENTE	27	18,6	18,6	100,0
	Total	145	100,0	100,0	

Fuente: encuesta formulada a la muestra de investigación el 12-07-2019
Elaborado por: las investigadoras

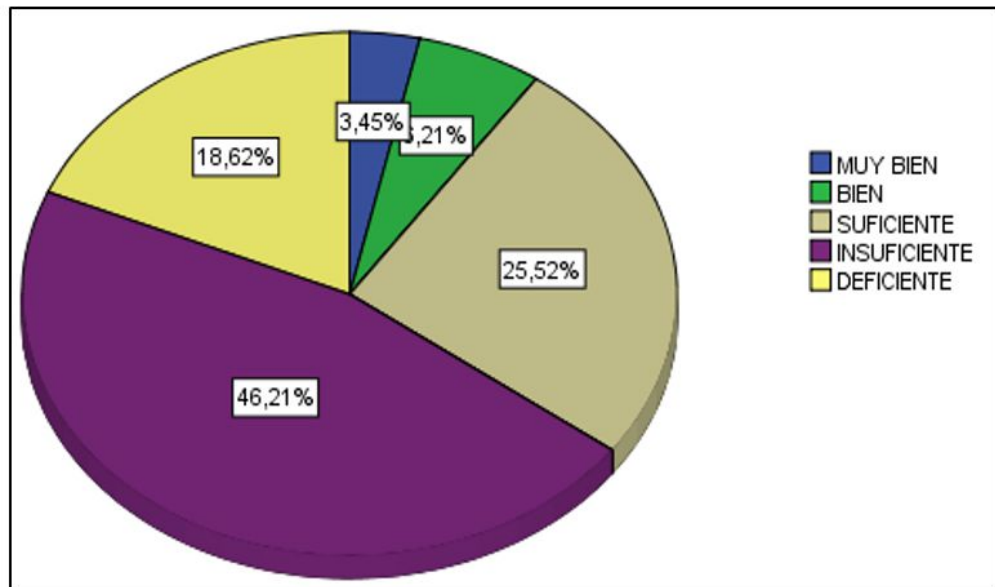


Gráfico N° 4. La regulación de la infraestructura vial y los mecanismos de fortalecimiento técnico e institucional para una adecuada gestión de la infraestructura vial

En el gráfico y tabla se muestran las opiniones de los integrantes de la muestra de investigación respecto a si ¿Considera Ud. que para la regulación de la infraestructura vial el gobierno municipal establece mecanismos de fortalecimiento técnico e institucional para una adecuada gestión de la infraestructura vial en el ámbito de su competencia? donde el 3.45% indicaron que consideran que el establecimiento de mecanismos de fortalecimiento técnico e institucional es muy bueno, el 6.21% que es bueno, el 25.52% que es suficiente, el 46.21% que el establecimiento de mecanismos de fortalecimiento técnico e institucional es insuficiente y el 18.21% que es deficiente.

Tabla N° 5. La regulación de la infraestructura vial y la planificación, programación, coordinación, supervisión y evaluación de la ejecución de estudios y obras de los proyectos de infraestructura vial

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	MUY BIEN	6	4,1	4,1	4,1
	BIEN	11	7,6	7,6	11,7
	SUFICIENTE	30	20,7	20,7	32,4
	INSUFICIENTE	71	49,0	49,0	81,4
	DEFICIENTE	27	18,6	18,6	100,0
	Total	145	100,0	100,0	

Fuente: encuesta formulada a la muestra de investigación el 12-07-2019
Elaborado por: las investigadoras

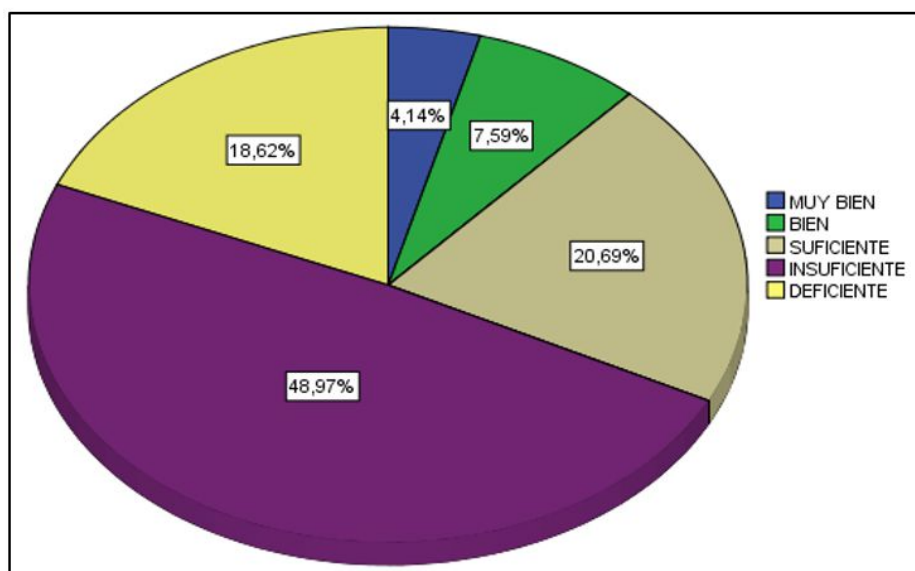


Gráfico N° 5. La regulación de la infraestructura vial y la planificación, programación, coordinación, supervisión y evaluación de la ejecución de estudios y obras de los proyectos de infraestructura vial

En el gráfico y tabla se muestran las opiniones de los integrantes de la muestra de investigación respecto a si ¿Considera Ud. que para la regulación de la infraestructura vial el gobierno municipal planifica, programa, coordina, supervisa y evalúa la ejecución de estudios y obras de los proyectos de infraestructura vial de transporte terrestre de la red vial de su competencia? donde el 4.14% indicaron que consideran que la planificación, programación, coordinación, supervisión y evaluación de la ejecución de estudios y obras de los proyectos de infraestructura vial es muy buena, el 7.59% que es buena, el 20.69% que es suficiente, el 48.97% que es insuficiente y el 18.62% que es deficiente.

Tabla N° 6. La regulación de la infraestructura vial y las actividades técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas para promover el desarrollo de la infraestructura vial

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	MUY BIEN	3	2,1	2,1	2,1
	BIEN	8	5,5	5,5	7,6
	SUFICIENTE	34	23,4	23,4	31,0
	INSUFICIENTE	71	49,0	49,0	80,0
	DEFICIENTE	29	20,0	20,0	100,0
	Total	145	100,0	100,0	

Fuente: encuesta formulada a la muestra de investigación el 12-07-2019
Elaborado por: las investigadoras

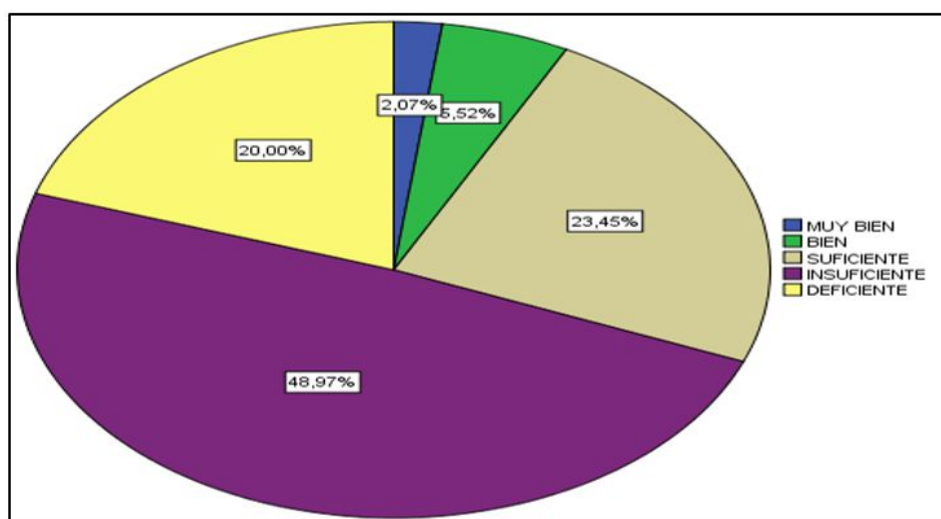


Gráfico N° 6. La regulación de la infraestructura vial y las actividades técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas para promover el desarrollo de la infraestructura vial

En el gráfico y tabla se muestran las opiniones de los integrantes de la muestra de investigación respecto a si ¿Considera Ud. que para la regulación de la infraestructura vial el gobierno municipal realiza todas las actividades técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas para promover el desarrollo de la infraestructura vial de su ámbito territorial?, donde el 2.07% indicaron que consideran las actividades técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas para promover el desarrollo de la infraestructura vial son muy buenas, el 5.52% que son buenas, el 23.45% que son suficientes, el 48.97% que son insuficientes y el 20.00% que son deficientes.

Tabla N° 7. La regulación de la infraestructura y la administración adecuada de la infraestructura de la red vial

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	MUY BIEN	4	2,8	2,8	2,8
	BIEN	6	4,1	4,1	6,9
	SUFICIENTE	37	25,5	25,5	32,4
	INSUFICIENTE	65	44,8	44,8	77,2
	DEFICIENTE	33	22,8	22,8	100,0
	Total	145	100,0	100,0	

Fuente: encuesta formulada a la muestra de investigación el 12-07-2019
Elaborado por: las investigadoras

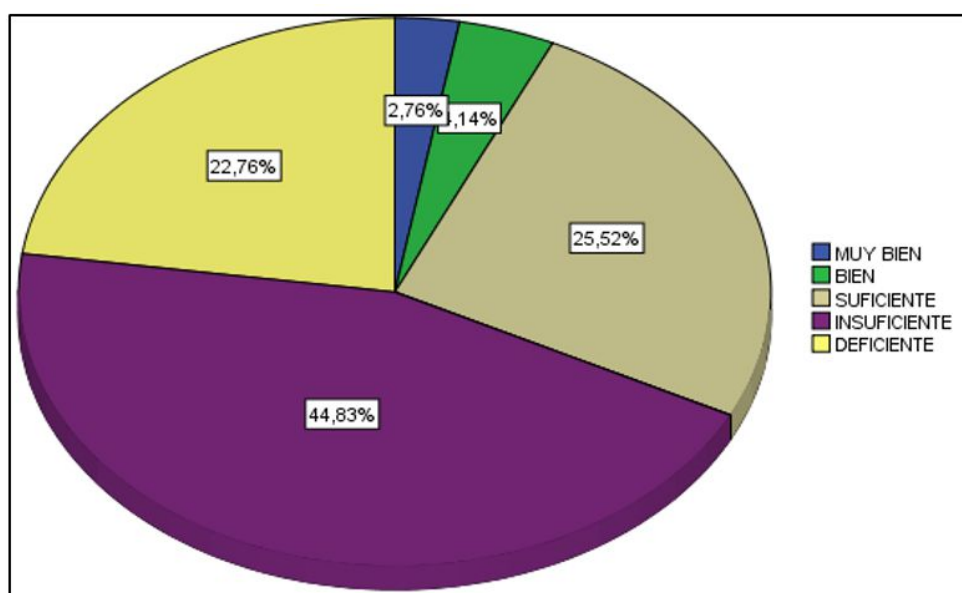


Gráfico N° 7. La regulación de la infraestructura y la administración adecuada de la infraestructura de la red vial

En el gráfico y tabla se muestran las opiniones de los integrantes de la muestra de investigación respecto a si ¿Considera Ud. que para la regulación de la infraestructura vial el gobierno municipal Administra adecuadamente la infraestructura de la red vial de su ámbito territorial? donde el 2.76% indicaron que la administración de la infraestructura de la red vial es muy buena, el 4.14% que es buena, el 25.52% que la administración es suficiente, el 44.83% que la administración de la infraestructura de la red vial es insuficiente y el 22.76% que es deficiente.

Tabla N° 8. La regulación de la infraestructura vial y la promoción de la inversión privada, nacional y extranjera en proyectos de infraestructura de la red vial

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	MUY BIEN	5	3,4	3,4	3,4
	BIEN	7	4,8	4,8	8,3
	SUFICIENTE	30	20,7	20,7	29,0
	INSUFICIENTE	67	46,2	46,2	75,2
	DEFICIENTE	36	24,8	24,8	100,0
	Total	145	100,0	100,0	

Fuente: encuesta formulada a la muestra de investigación el 12-07-2019
Elaborado por: las investigadoras

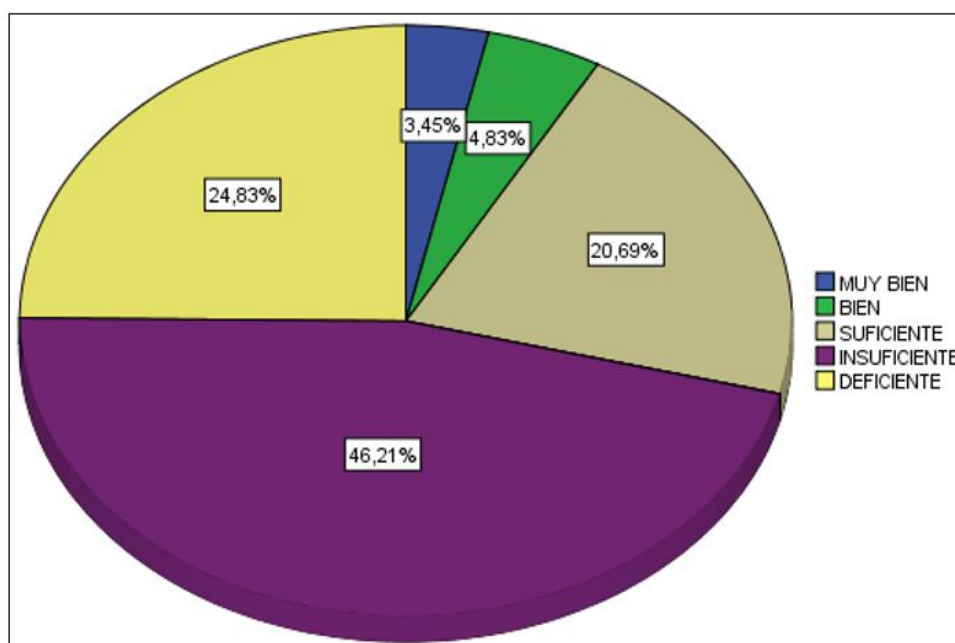


Gráfico N° 8. La regulación de la infraestructura vial y la promoción de la inversión privada, nacional y extranjera en proyectos de infraestructura de la red vial

En el gráfico y tabla se muestran las opiniones de los integrantes de la muestra de investigación respecto a si ¿Considera Ud. que para la regulación de la infraestructura vial el gobierno municipal promueve la inversión privada, nacional y extranjera en proyectos de infraestructura de la red vial de su ámbito territorial? donde el 3.45% indicaron que la promoción de la inversión privada, nacional y extranjera en proyectos de infraestructura de la red vial es muy buena, el 4.83% que es buena, el 20.69% que la promoción de la inversión es suficiente, el 46.21% que la promoción de la inversión es insuficiente y el 24.83% que es deficiente.

4.1.2. SEGUNDA HIPOTESIS ESPECÍFICA

“La ineficiencia de los funcionarios del gobierno local en el ejercicio de su autonomía y competencia incide negativamente en la planificación, fiscalización y control del transporte terrestre urbano de Huancayo– Metropolitano 2017-2018”

A) La planificación del transporte terrestre urbano en la provincia de Huancayo – Metropolitano

Tabla N° 9. La planificación del transporte terrestre urbano y el debido conocimiento de los diferentes medios de transporte y sus características

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	MUY BIEN	1	,7	,7	,7
	BIEN	11	7,6	7,6	8,3
	SUFICIENTE	29	20,0	20,0	28,3
	INSUFICIENTE	72	49,7	49,7	77,9
	DEFICIENTE	32	22,1	22,1	100,0
	Total	145	100,0	100,0	

Fuente: encuesta formulada a la muestra de investigación el 12-07-2019
Elaborado por: las investigadoras

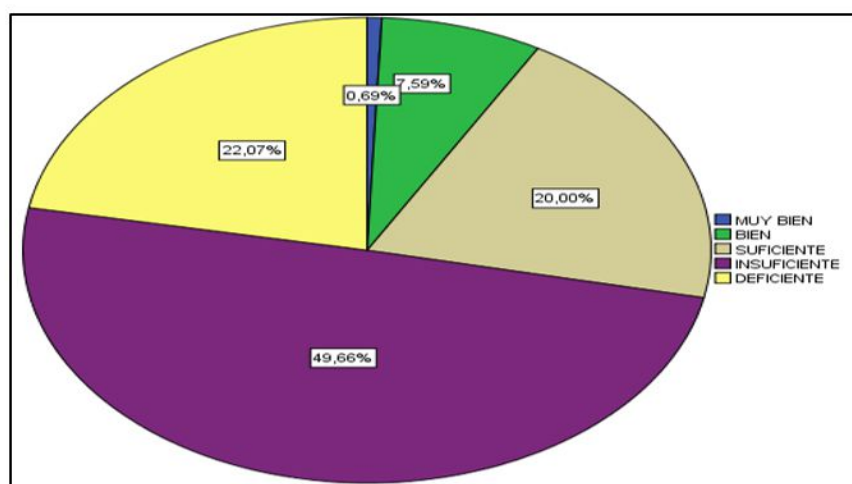


Gráfico N° 9. La planificación del transporte terrestre urbano y el debido conocimiento de los diferentes medios de transporte y sus características

En el gráfico y tabla se muestran las opiniones de los integrantes de la muestra de investigación respecto a si ¿Considera Ud. que para la planificación del transporte terrestre urbano el gobierno municipal tiene el debido conocimiento de los diferentes medios de transporte y sus características? donde el 0.69% indicaron que la planificación con el conocimiento de los diferentes medios de transporte es muy bueno, el 7.59% que es bueno, el 20.00% que es suficiente, el 49.66% que la planificación es insuficiente y el 22.07% que es deficiente.

Tabla N° 10. La planificación del transporte terrestre urbano y el adecuado análisis de la demanda por cada modo de transporte

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	MUY BIEN	3	2,1	2,1	2,1
	BIEN	9	6,2	6,2	8,3
	SUFICIENTE	21	14,5	14,5	22,8
	INSUFICIENTE	75	51,7	51,7	74,5
	DEFICIENTE	37	25,5	25,5	100,0
	Total	145	100,0	100,0	

Fuente: encuesta formulada a la muestra de investigación el 12-07-2019

Elaborado por: las investigadoras

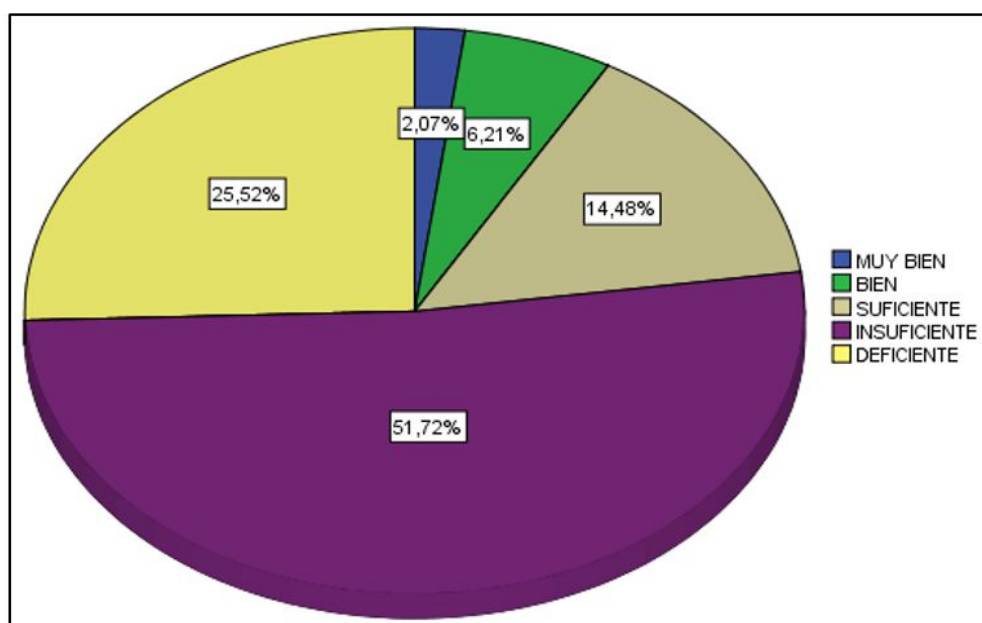


Gráfico N° 10. La planificación del transporte terrestre urbano y el adecuado análisis de la demanda por cada modo de transporte

En el gráfico y tabla se muestran las opiniones de los integrantes de la muestra de investigación respecto a si ¿Considera Ud. que para la planificación del transporte terrestre urbano el gobierno municipal ha realizado un adecuado análisis de la demanda por cada modo de transporte? donde el 2.07% indicaron que la planificación con el análisis de la demanda por cada modo de transporte es muy bueno, el 6.21% que es bueno, el 14.48% que la planificación es suficiente, el 51.72% que la planificación con el análisis de la demanda por cada modo de transporte es insuficiente y el 25.52% que el análisis es deficiente.

Tabla N° 11. La planificación del transporte terrestre urbano y la adecuada planificación de las vías relacionadas con los paraderos, las rutas y las frecuencias

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	MUY BIEN	4	2,8	2,8	2,8
	BIEN	10	6,9	6,9	9,7
	SUFICIENTE	23	15,9	15,9	25,5
	INSUFICIENTE	80	55,2	55,2	80,7
	DEFICIENTE	28	19,3	19,3	100,0
	Total	145	100,0	100,0	

Fuente: encuesta formulada a la muestra de investigación el 12-07-2019
Elaborado por: las investigadoras

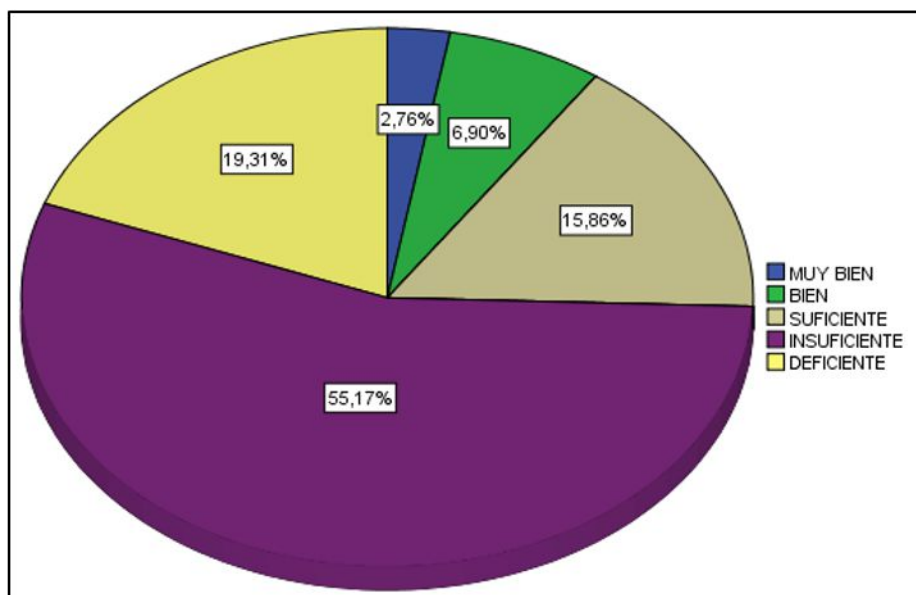


Gráfico N° 11. La planificación del transporte terrestre urbano y la adecuada planificación de las vías relacionadas con los paraderos, las rutas y las frecuencias

En el gráfico y tabla se muestran las opiniones de los integrantes de la muestra de investigación respecto a si ¿Considera Ud. que para la planificación del transporte terrestre urbano el gobierno municipal ha realizado una adecuada planificación de las vías relacionados con los paraderos, las rutas y las frecuencias? donde el 2.76% indicaron que la planificación de las vías relacionados con los paraderos, las rutas y las frecuencias es muy buena, el 6.90% que es bueno, el 15.86% que es suficiente, el 55.17% que la planificación de las vías relacionados con los paraderos, las rutas y las frecuencias es insuficiente y el 19.31% que la planificación es deficiente.

Tabla N° 12. La planificación del transporte terrestre urbano y el adecuado diseño de sistemas de prioridad para el transporte público

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	MUY BIEN	3	2,1	2,1	2,1
	BIEN	10	6,9	6,9	9,0
	SUFICIENTE	19	13,1	13,1	22,1
	INSUFICIENTE	82	56,6	56,6	78,6
	DEFICIENTE	31	21,4	21,4	100,0
	Total	145	100,0	100,0	

Fuente: encuesta formulada a la muestra de investigación el 12-07-2019
Elaborado por: las investigadoras

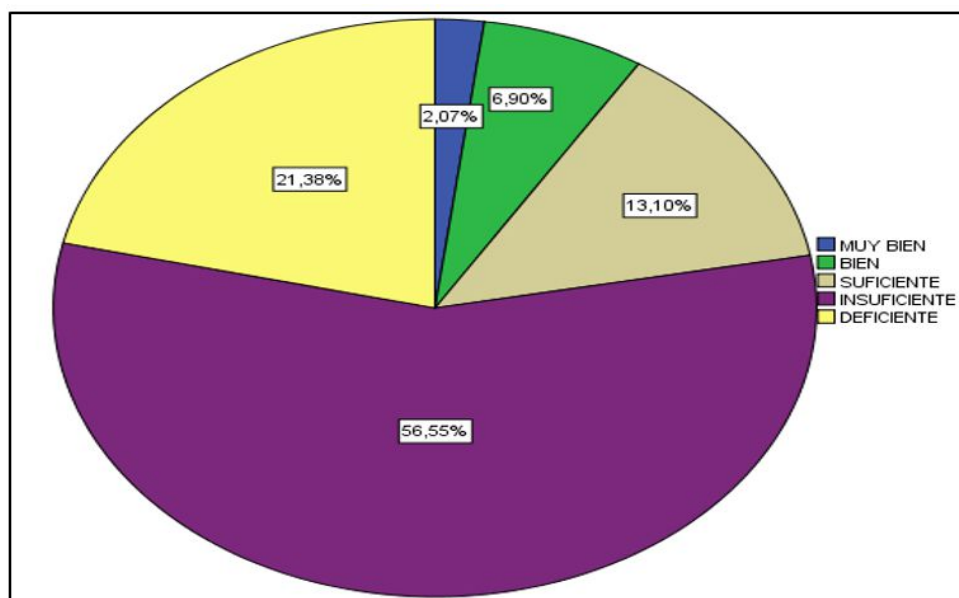


Gráfico N° 12. La planificación del transporte terrestre urbano y el adecuado diseño de sistemas de prioridad para el transporte público

En el gráfico y tabla se muestran las opiniones de los integrantes de la muestra de investigación respecto a si ¿Considera Ud. que para la planificación del transporte terrestre urbano el gobierno municipal ha realizado un adecuado diseño de sistemas de prioridad para el transporte público? donde el 2.07% indicaron que la planificación con el diseño de sistemas de prioridad para el transporte público es muy bueno, el 6.90% que es bueno, el 13.10% que es suficiente, el 56.55% que la planificación con el diseño de sistemas de prioridad para el transporte público es insuficiente y el 21.38% que el diseño es deficiente.

Tabla N° 13. La planificación del transporte terrestre urbano y la formulación de estudios de impacto ambiental pertinentes y coherentes

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	MUY BIEN	5	3,4	3,4	3,4
	BIEN	9	6,2	6,2	9,7
	SUFICIENTE	27	18,6	18,6	28,3
	INSUFICIENTE	81	55,9	55,9	84,1
	DEFICIENTE	23	15,9	15,9	100,0
	Total	145	100,0	100,0	

Fuente: encuesta formulada a la muestra de investigación el 12-07-2019

Elaborado por: las investigadoras

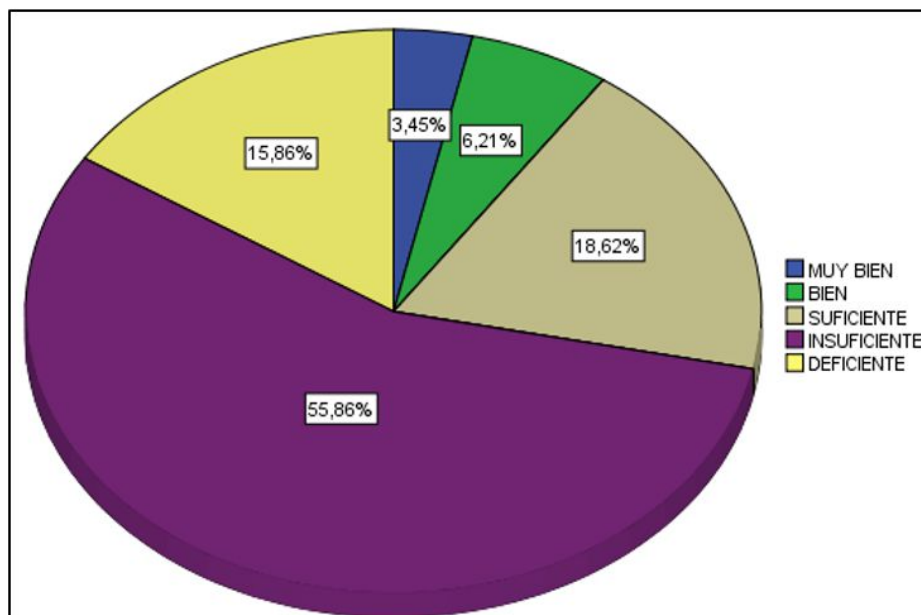


Gráfico N° 13. La planificación del transporte terrestre urbano y la formulación de estudios de impacto ambiental pertinentes y coherentes

En el gráfico y tabla se muestran las opiniones de los integrantes de la muestra de investigación respecto a si ¿Considera Ud. que para la planificación del transporte terrestre urbano el gobierno municipal ha formulado estudios de impacto ambiental pertinentes y coherentes? donde el 3.45% indicaron que la planificación con la formulación de estudios de impacto ambiental pertinentes y coherentes es muy buena, el 6.21% que es buena, el 18.62% que es suficiente, el 55.86% que la planificación con la formulación de estudios de impacto ambiental pertinentes y coherentes es insuficiente y el 15.86% que es deficiente.

Tabla N° 14. La planificación del transporte y la formulación de estrategias coherentes

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	MUY BIEN	4	2,8	2,8	2,8
	BIEN	9	6,2	6,3	9,0
	SUFICIENTE	19	13,1	13,2	22,2
	INSUFICIENTE	85	58,6	59,0	81,3
	DEFICIENTE	27	18,6	18,8	100,0
	Total	144	99,3	100,0	
Perdidos	Sistema	1	,7		
Total		145	100,0		

Fuente: encuesta formulada a la muestra de investigación el 12-07-2019

Elaborado por: las investigadoras

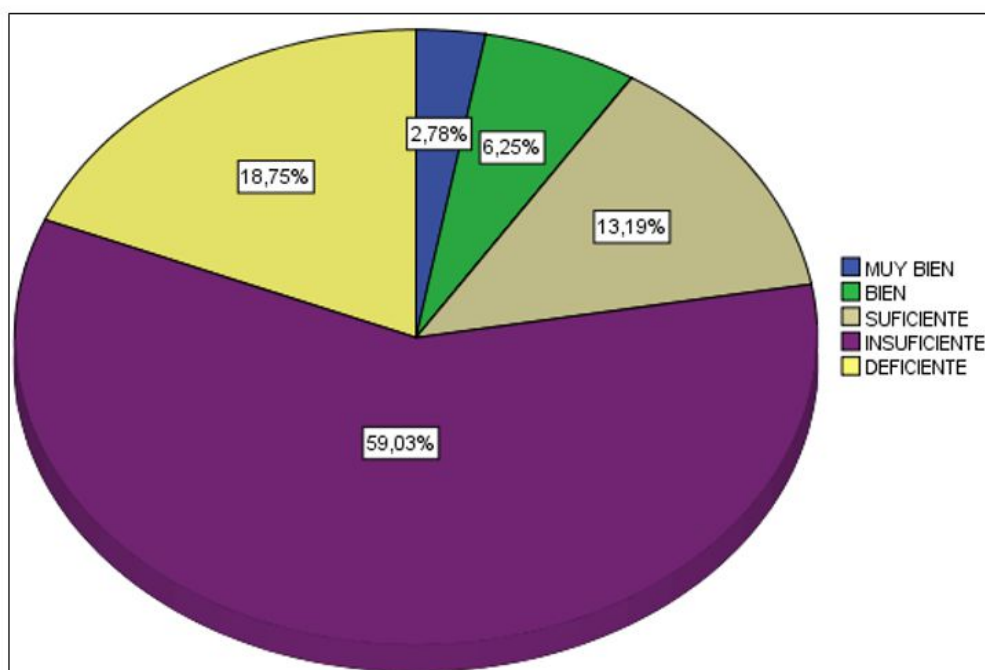


Gráfico N° 14. La planificación del transporte y la formulación de estrategias coherentes

En el gráfico y tabla se muestran las opiniones de los integrantes de la muestra de investigación respecto a si ¿Considera Ud. que para la planificación del transporte terrestre urbano el gobierno municipal ha formulado estrategias coherentes? donde el 2.78% indicaron que la planificación con la formulación de estrategias coherentes es muy buena, el 6.25% que es buena, el 13.19% que es suficiente, el 59.03% que la planificación con formulación de estrategias coherentes es insuficiente y el 18.75% que es deficiente.

B) El control y la fiscalización del transporte terrestre urbano

Tabla N° 15. Las actividades de control y fiscalización del transporte terrestre urbano y el cumplimiento de las condiciones óptimas para la prestación del servicio de transporte

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	MUY BIEN	5	3,4	3,4	3,4
	BIEN	9	6,2	6,2	9,7
	SUFICIENTE	22	15,2	15,2	24,8
	INSUFICIENTE	79	54,5	54,5	79,3
	DEFICIENTE	30	20,7	20,7	100,0
	Total	145	100,0	100,0	

Fuente: encuesta formulada a la muestra de investigación el 12-07-2019

Elaborado por: las investigadoras

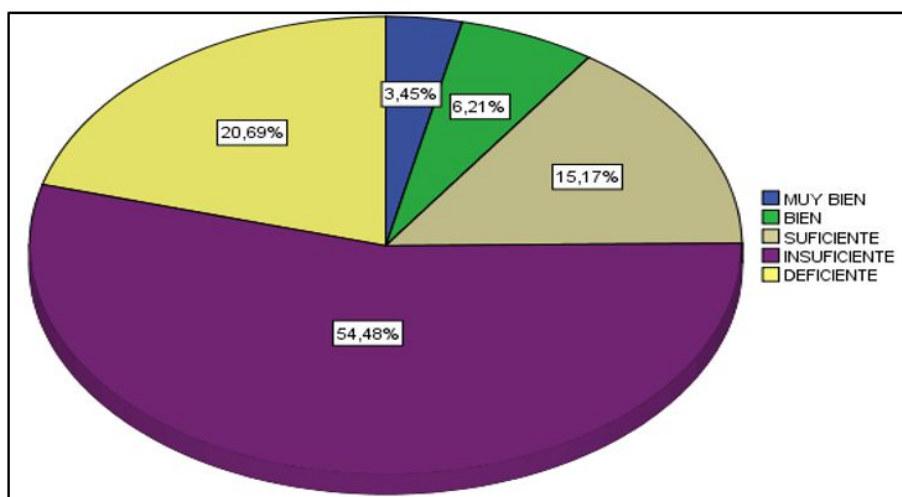


Gráfico N° 15. Las actividades de control y fiscalización del transporte terrestre urbano y el cumplimiento de las condiciones óptimas para la prestación del servicio de transporte

En el gráfico y tabla se muestran las opiniones de los integrantes de la muestra de investigación respecto a si ¿Considera Ud. que las actividades de control y fiscalización del transporte terrestre urbano que realiza el gobierno municipal coadyuva al cumplimiento de las condiciones óptimas para la prestación del servicio de transporte? donde el 3.45% indicaron que las actividades de control y fiscalización para el cumplimiento de las condiciones óptimas para la prestación del servicio de transporte es muy bueno, el 6.21% que es bueno, el 15.17% que es suficiente, el 54.48% que las actividades de control y fiscalización para el cumplimiento de las condiciones óptimas para la prestación del servicio de transporte es insuficiente y el 20.69% que es deficiente.

Tabla N° 16. Las actividades de control y fiscalización del transporte terrestre urbano y la seguridad de la prestación del servicio de transporte

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	MUY BIEN	6	4,1	4,2	4,2
	BIEN	8	5,5	5,6	9,7
	SUFICIENTE	30	20,7	20,8	30,6
	INSUFICIENTE	77	53,1	53,5	84,0
	DEFICIENTE	23	15,9	16,0	100,0
	Total	144	99,3	100,0	
Perdidos	Sistema	1	,7		
Total		145	100,0		

Fuente: encuesta formulada a la muestra de investigación el 12-07-2019

Elaborado por: las investigadoras

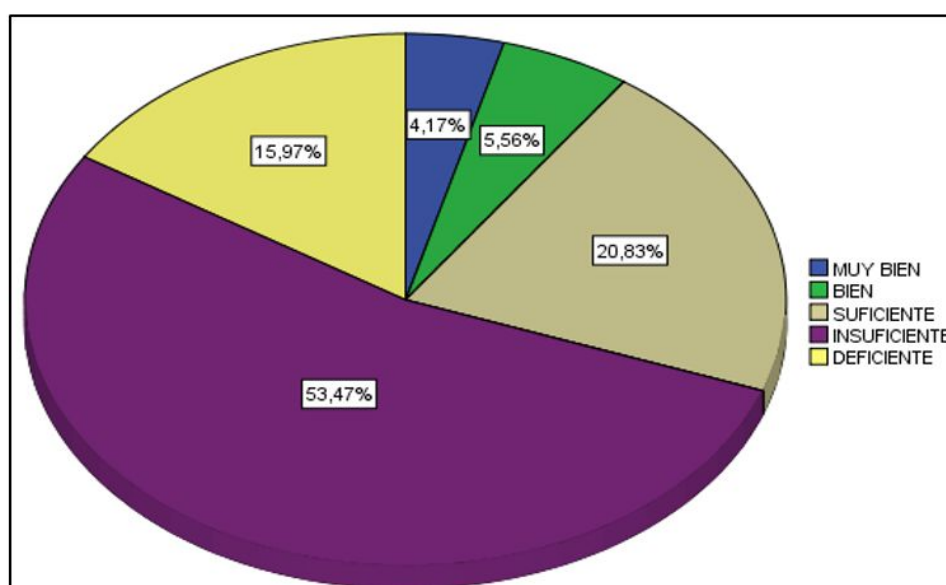


Gráfico N° 16. Las actividades de control y fiscalización del transporte terrestre urbano y la seguridad de la prestación del servicio de transporte

En el gráfico y tabla se muestran las opiniones de los integrantes de la muestra de investigación respecto a si ¿Considera Ud. que las actividades de control y fiscalización del transporte terrestre urbano que realiza el gobierno municipal coadyuva a una mayor seguridad de la prestación del servicio de transporte? donde el 4.17% indicaron que las actividades de control y fiscalización para la seguridad de la prestación del servicio de transporte es muy buena, el 5.56% que es buena, el 20.83% que es suficiente, el 53.47% que las actividades de control y fiscalización para la seguridad de la prestación del servicio de transporte es insuficiente y el 15.97% que es deficiente.

Tabla N° 17. Las actividades de control y fiscalización del transporte terrestre urbano y la calidad del servicio de transporte

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	MUY BIEN	4	2,8	2,8	2,8
	BIEN	8	5,5	5,5	8,3
	SUFICIENTE	32	22,1	22,1	30,3
	INSUFICIENTE	75	51,7	51,7	82,1
	DEFICIENTE	26	17,9	17,9	100,0
	Total	145	100,0	100,0	

Fuente: encuesta formulada a la muestra de investigación el 12-07-2019
Elaborado por: las investigadoras

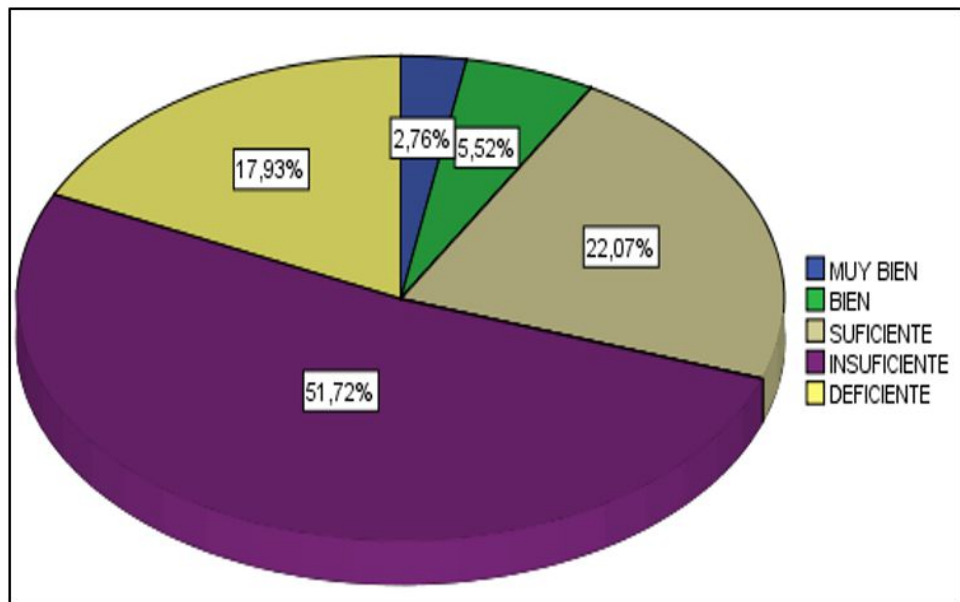


Gráfico N° 17. Las actividades de control y fiscalización del transporte terrestre urbano y la calidad del servicio de transporte

En el gráfico y tabla se muestran las opiniones de los integrantes de la muestra de investigación respecto a si ¿Considera Ud. que las actividades de control y fiscalización del transporte terrestre urbano que realiza el gobierno municipal coadyuva a mejorar la calidad del servicio de transporte? donde el 2.76% indicaron que las actividades de control y fiscalización para la calidad del servicio de transporte son muy buenas, el 5.52% que son buenas, el 22.07% que son suficientes, el 51.72% que las actividades de control y fiscalización para la calidad del servicio de transporte son insuficientes y el 17.93% que son deficientes.

Tabla N° 18. Las actividades de control y fiscalización del transporte terrestre urbano y el cumplimiento de las reglas de tránsito

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	MUY BIEN	5	3,4	3,4	3,4
	BIEN	7	4,8	4,8	8,3
	SUFICIENTE	22	15,2	15,2	23,4
	INSUFICIENTE	88	60,7	60,7	84,1
	DEFICIENTE	23	15,9	15,9	100,0
	Total	145	100,0	100,0	

Fuente: encuesta formulada a la muestra de investigación el 12-07-2019
Elaborado por: las investigadoras

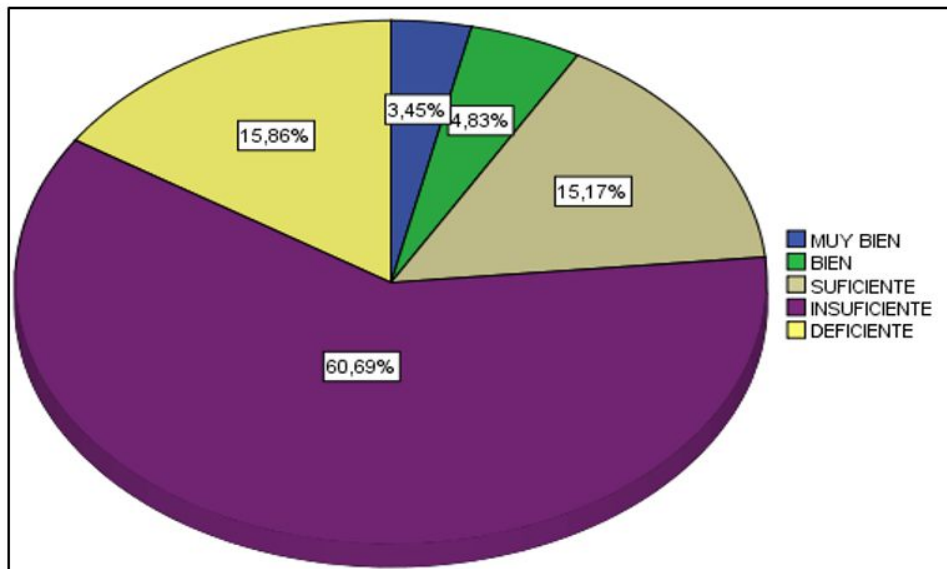


Gráfico N° 18. Las actividades de control y fiscalización del transporte terrestre urbano y el cumplimiento de las reglas de tránsito

En el gráfico y tabla se muestran las opiniones de los integrantes de la muestra de investigación respecto a si ¿Considera Ud. que las actividades de control y fiscalización del transporte terrestre urbano que realiza el gobierno municipal coadyuva al cumplimiento de las reglas de tránsito por cualquier conductor que desplace un vehículo automotor? donde el 3.45% indicaron que las actividades de control y fiscalización para el cumplimiento de las reglas de tránsito por cualquier conductor son muy buenas, el 4.83% que son buenas, el 15.17% que son suficientes, el 60.69% que las actividades de control y fiscalización para el cumplimiento de las reglas de tránsito por cualquier conductor son insuficientes y el 15.86% que son deficientes.

Tabla N° 19. Las actividades de control y fiscalización del transporte terrestre urbano y la correcta y adecuada supervisión, control y sanción en materia de funcionamiento de terminales terrestres y patios de estacionamiento

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	MUY BIEN	3	2,1	2,1	2,1
	BIEN	9	6,2	6,2	8,3
	SUFICIENTE	26	17,9	17,9	26,2
	INSUFICIENTE	76	52,4	52,4	78,6
	DEFICIENTE	31	21,4	21,4	100,0
	Total	145	100,0	100,0	

Fuente: encuesta formulada a la muestra de investigación el 12-07-2019
Elaborado por: las investigadoras

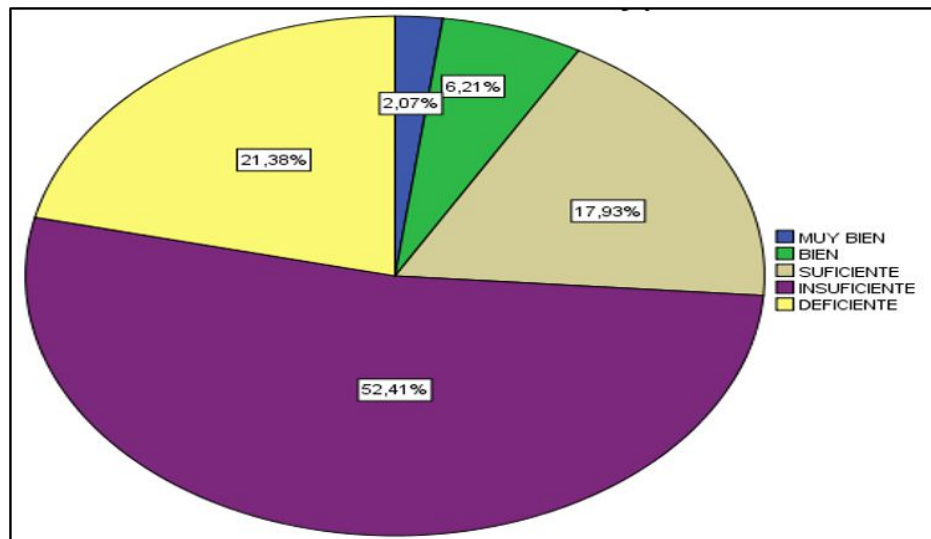


Gráfico N° 19. Las actividades de control y fiscalización del transporte terrestre urbano y la correcta y adecuada supervisión, control y sanción en materia de funcionamiento de terminales terrestres y patios de estacionamiento

En el gráfico y tabla se muestran las opiniones de los integrantes de la muestra de investigación respecto a si ¿Considera Ud. que las actividades de control y fiscalización del transporte terrestre urbano que realiza el gobierno municipal propicia una correcta y adecuada supervisión, control y sanción en materia de funcionamiento de terminales terrestres y patios de estacionamiento? donde el 2.07% indicaron que las actividades de control y fiscalización para la correcta y adecuada supervisión, control y sanción en materia de funcionamiento de terminales terrestres y patios de estacionamiento son muy buenas, el 6.21% que son buenas, el 17.93% que son suficientes, el 52.41% que son insuficientes y el 21.38% que son deficientes.

Tabla N° 20. Las actividades de control y fiscalización del transporte terrestre urbano y el cumplimiento de la regulación del tránsito y circulación vial

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	MUY BIEN	5	3,4	3,4	3,4
	BIEN	9	6,2	6,2	9,7
	SUFICIENTE	22	15,2	15,2	24,8
	INSUFICIENTE	78	53,8	53,8	78,6
	DEFICIENTE	31	21,4	21,4	100,0
Total		145	100,0	100,0	

Fuente: encuesta formulada a la muestra de investigación el 12-07-2019
Elaborado por: las investigadoras

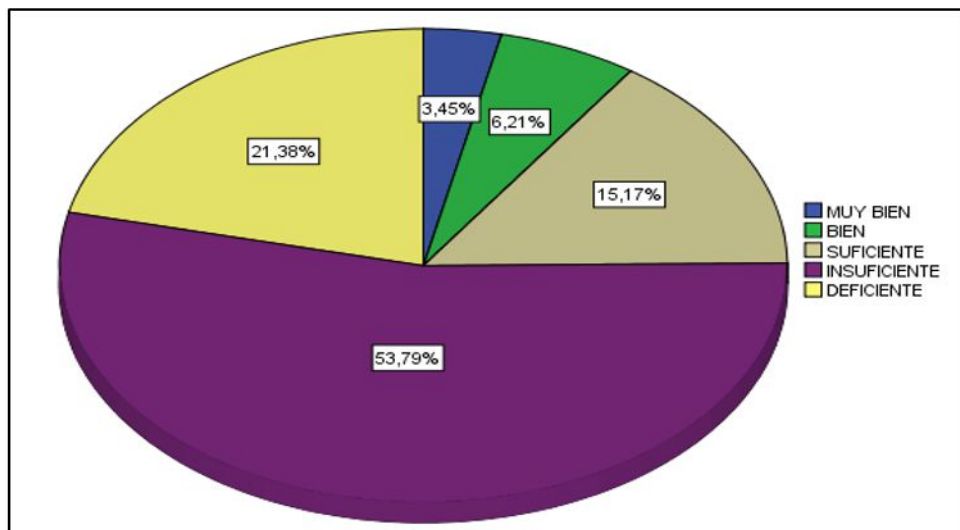


Gráfico N° 20. Las actividades de control y fiscalización del transporte terrestre urbano y el cumplimiento de la regulación del tránsito y circulación vial

En el gráfico y tabla se muestran las opiniones de los integrantes de la muestra de investigación respecto a si ¿Considera Ud. que las actividades de control y fiscalización del transporte terrestre urbano que realiza el gobierno municipal coadyuva al cumplimiento de la regulación del tránsito y circulación vial en la provincia - Metropolitana? donde el 3.45% indicaron que las actividades de control y fiscalización del transporte terrestre urbano para el cumplimiento de la regulación del tránsito y circulación vial son muy buenas, el 6.21% que son buenas, el 15.17% que son suficientes, el 53.79% que las actividades de control y fiscalización del transporte terrestre urbano para el cumplimiento de la regulación del tránsito y circulación vial son insuficientes y el 21.38% que son deficientes.

Tabla N° 21. Las actividades de fiscalización realizadas por el cuerpo de Inspectores Municipales de Transporte orientan al adecuado cumplimiento de la normatividad

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	MUY BIEN	3	2,1	2,1	2,1
	BIEN	11	7,6	7,6	9,7
	SUFICIENTE	29	20,0	20,0	29,7
	INSUFICIENTE	64	44,1	44,1	73,8
	DEFICIENTE	38	26,2	26,2	100,0
	Total	145	100,0	100,0	

Fuente: encuesta formulada a la muestra de investigación el 12-07-2019
Elaborado por: las investigadoras

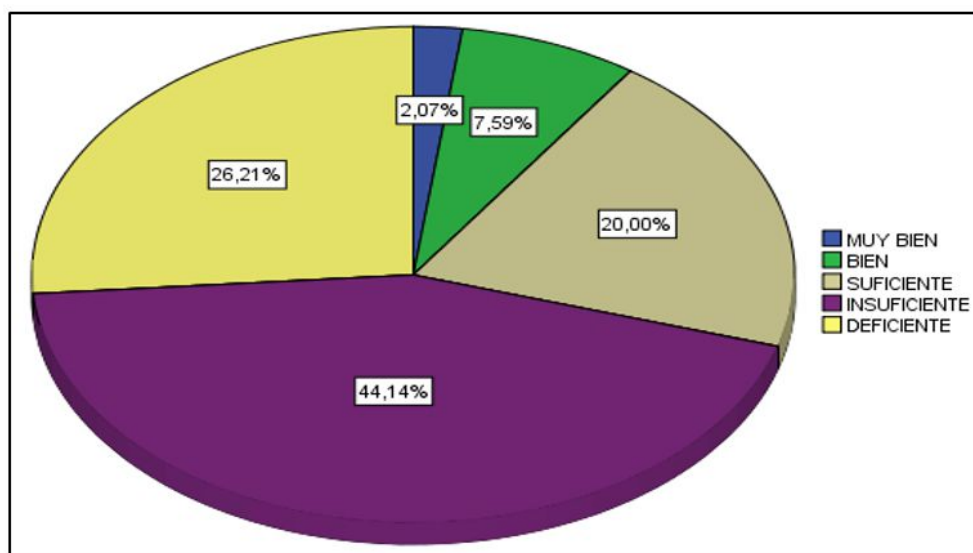


Gráfico N° 21. Las actividades de fiscalización realizadas por el cuerpo de Inspectores Municipales de Transporte orientan al adecuado cumplimiento de la normatividad

En el gráfico y tabla se muestran las opiniones de los integrantes de la muestra de investigación respecto a si ¿Considera Ud. que las actividades de fiscalización realizadas por el cuerpo de Inspectores Municipales de Transporte orientan al adecuado cumplimiento de la normatividad que regula el transporte terrestre urbano en la provincia de Huancayo – Metropolitano? donde el 2.07% indicaron que las actividades de fiscalización realizadas por el cuerpo de Inspectores Municipales de Transporte que orienten al adecuado cumplimiento de la normatividad son muy buenas, el 7.59% que son buenas, el 20.00% que son suficientes, el 44.14% que son insuficientes y el 26.21% que son deficientes.

Tabla N° 22. Las actividades de control y fiscalización del transporte terrestre urbano y la supervisión, control, detección e imposición de Papeletas de Infracciones Administrativas a las normas de transporte

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	MUY BIEN	6	4,1	4,1	4,1
	BIEN	7	4,8	4,8	9,0
	SUFICIENTE	35	24,1	24,1	33,1
	INSUFICIENTE	63	43,4	43,4	76,6
	DEFICIENTE	34	23,4	23,4	100,0
	Total	145	100,0	100,0	

Fuente: encuesta formulada a la muestra de investigación el 12-07-2019
Elaborado por: las investigadoras

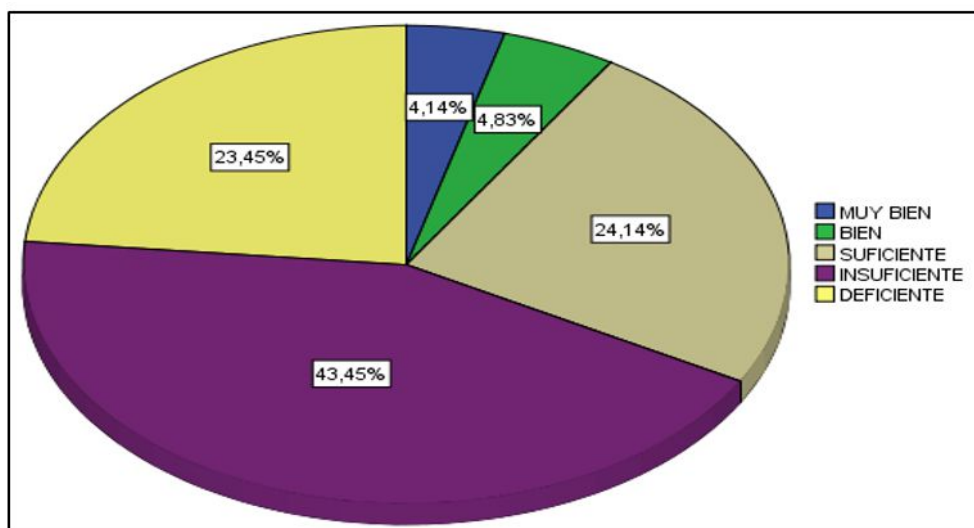


Gráfico N° 22. Las actividades de control y fiscalización del transporte terrestre urbano y la supervisión, control, detección e imposición de Papeletas de Infracciones Administrativas a las normas de transporte

En el gráfico y tabla se muestran las opiniones de los integrantes de la muestra de investigación respecto a si ¿Considera Ud. que las actividades de control y fiscalización del transporte terrestre urbano que realiza el gobierno municipal coadyuva a la supervisión, control, detección e imposición de Papeletas de Infracciones Administrativas a las normas de transporte? donde el 4.14% indicaron que consideran que las actividades de control y fiscalización del transporte terrestre urbano para la supervisión, control, detección e imposición de papeletas de Infracciones Administrativas a las normas de transporte son muy buenas, el 4.83% que son buenas, el 24.14% que son suficientes, el 43.45% que son insuficientes y el 23.45% que son deficientes.

Tabla N° 23. Las actividades de control y fiscalización del transporte terrestre urbano para el registro y seguimiento de las Papeletas de Infracción impuestas por la Policía Nacional del Perú

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	MUY BIEN	4	2,8	2,8	2,8
	BIEN	10	6,9	6,9	9,7
	SUFICIENTE	28	19,3	19,3	29,0
	INSUFICIENTE	68	46,9	46,9	75,9
	DEFICIENTE	35	24,1	24,1	100,0
	Total	145	100,0	100,0	

Fuente: encuesta formulada a la muestra de investigación el 12-07-2019
Elaborado por: las investigadoras

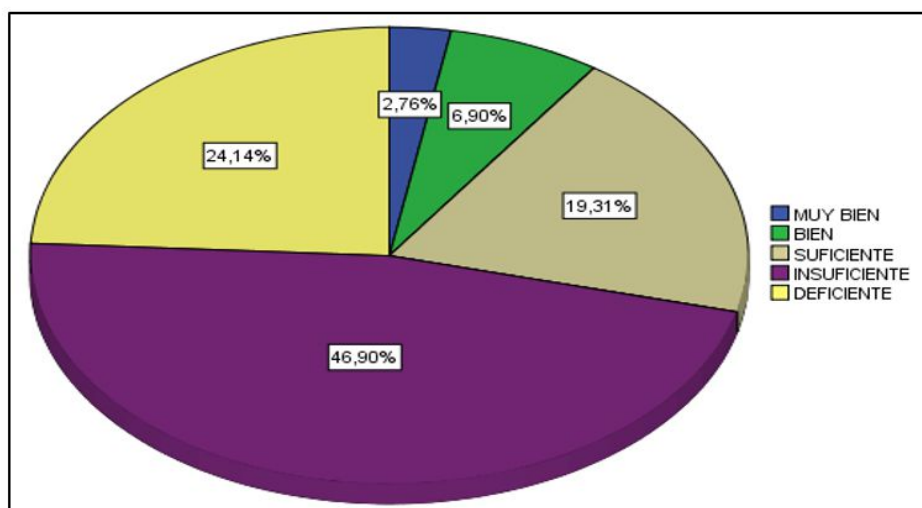


Gráfico N° 23. Las actividades de control y fiscalización del transporte terrestre urbano para el registro y seguimiento de las Papeletas de Infracción impuestas por la Policía Nacional del Perú

En el gráfico y tabla se muestran las opiniones de los integrantes de la muestra de investigación respecto a si ¿Considera Ud. que las actividades de control y fiscalización del transporte terrestre urbano que realiza el gobierno municipal coadyuvan a un adecuado registro y seguimiento de las Papeletas de Infracción impuestas por la Policía Nacional del Perú (PNP) asignada al control de tránsito? donde el 2.76% indicaron que las actividades de control y fiscalización del transporte terrestre urbano para el registro y seguimiento de las Papeletas de Infracción impuestas por la Policía Nacional del Perú son muy buenas, el 6.90% que son buenas, el 19.31% que son suficientes, el 46.90% que son insuficientes y el 24.14% son deficientes.

4.1.3. HIPOTESIS GENERAL

“La ineficiencia de los funcionarios del gobierno local en el ejercicio de su autonomía y competencia incide negativamente en la regulación del transporte terrestre urbano de Huancayo – Metropolitano 2017-2018, ya que a causa de la intromisión política de los funcionarios desarrollan una regulación deficiente”

A) Cumplimiento de las competencias específicas del gobierno local por parte de sus funcionarios, establecidas en el Art. 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972

Tabla N° 24. Los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la competencia de planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	MUY BIEN	6	4,1	4,1	4,1
	BIEN	8	5,5	5,5	9,7
	SUFICIENTE	58	40,0	40,0	49,7
	INSUFICIENTE	57	39,3	39,3	89,0
	DEFICIENTE	16	11,0	11,0	100,0
	Total	145	100,0	100,0	

Fuente: encuesta formulada a la muestra de investigación el 12-07-2019
Elaborado por: las investigadoras

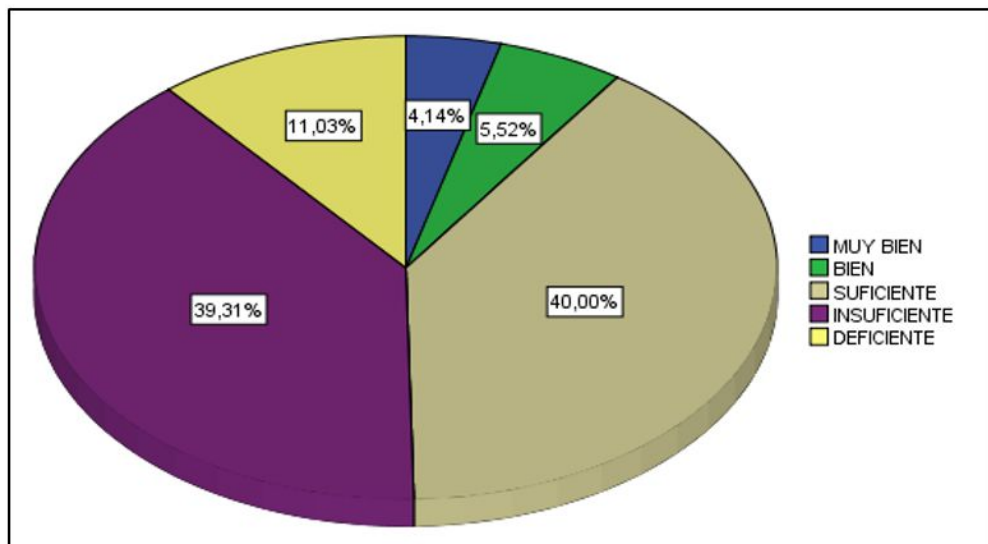


Gráfico N° 24. Los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la competencia de planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial

En el gráfico y tabla se muestran las opiniones de los integrantes de la muestra de investigación respecto a si ¿Considera Ud. que los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la competencia de planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial, que coadyuve a la regulación del transporte terrestre urbano?, donde el 4,14% indicaron que el cumplimiento de la competencia de planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial por parte de los funcionarios municipales es muy bueno, el 5,52% que es bueno, el 40% que el cumplimiento es suficiente, el 39,31% que el cumplimiento es insuficiente y el 11,03% que el cumplimiento es deficiente.

Tabla N° 25. Los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la competencia de promover, permanentemente la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	MUY BIEN	3	2,1	2,1	2,1
	BIEN	10	6,9	6,9	9,0
	SUFICIENTE	46	31,7	31,7	40,7
	INSUFICIENTE	69	47,6	47,6	88,3
	DEFICIENTE	17	11,7	11,7	100,0
	Total	145	100,0	100,0	

Fuente: encuesta formulada a la muestra de investigación el 12-07-2019
Elaborado por: las investigadoras

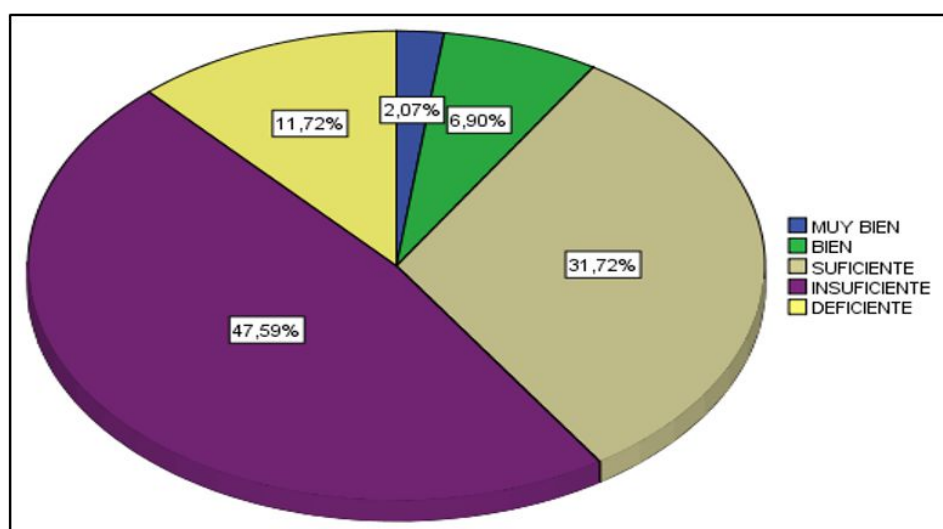


Gráfico N° 25. Los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la competencia de promover, permanentemente la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital

En el gráfico y tabla se muestran las opiniones de los integrantes de la muestra de investigación respecto a si ¿Considera Ud. que los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la competencia de promover, permanentemente la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital, que coadyuve a la regulación del transporte terrestre urbano? donde el 2,07% indicaron que el cumplimiento de la competencia de promover, permanentemente la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital por parte de los funcionarios municipales es muy bueno, el 6,90% que es bueno, el 31,72% que el cumplimiento es suficiente, el 47,59% que el cumplimiento es insuficiente y el 11,72% que el cumplimiento es deficiente.

Tabla N° 26. Los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la competencia de promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	MUY BIEN	4	2,8	2,8	2,8
	BIEN	10	6,9	6,9	9,7
	SUFICIENTE	40	27,6	27,6	37,2
	INSUFICIENTE	68	46,9	46,9	84,1
	DEFICIENTE	23	15,9	15,9	100,0
	Total	145	100,0	100,0	

Fuente: encuesta formulada a la muestra de investigación el 12-07-2019
Elaborado por: las investigadoras

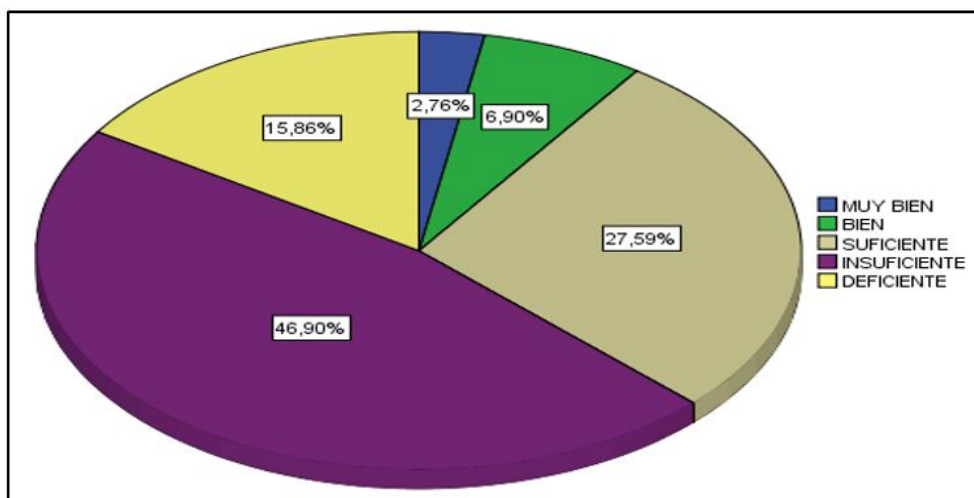


Gráfico N° 26. Los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la competencia de promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales

En el gráfico y tabla se muestran las opiniones de los integrantes de la muestra de investigación respecto a si ¿Considera Ud. que los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la competencia de promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales y suscriben los convenios pertinentes con las respectivas municipalidades distritales, que coadyuven a la regulación del transporte terrestre urbano? donde el 2.76% indicaron que el cumplimiento de la competencia de promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales y suscribir los convenios pertinentes por parte de los funcionarios municipales es muy bueno, el 6.90% que es bueno, el 27.59% que el cumplimiento es suficiente, el 46.90% que el cumplimiento es insuficiente y el 15.86% que el cumplimiento es deficiente.

Tabla N° 27. Los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la competencia de emitir las normas técnicas generales, en materia de Tránsito, circulación y transporte público

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	MUY BIEN	3	2,1	2,1	2,1
	BIEN	10	6,9	6,9	9,0
	SUFICIENTE	39	26,9	26,9	35,9
	INSUFICIENTE	70	48,3	48,3	84,1
	DEFICIENTE	23	15,9	15,9	100,0
	Total	145	100,0	100,0	

Fuente: encuesta formulada a la muestra de investigación el 12-07-2019
Elaborado por: las investigadoras

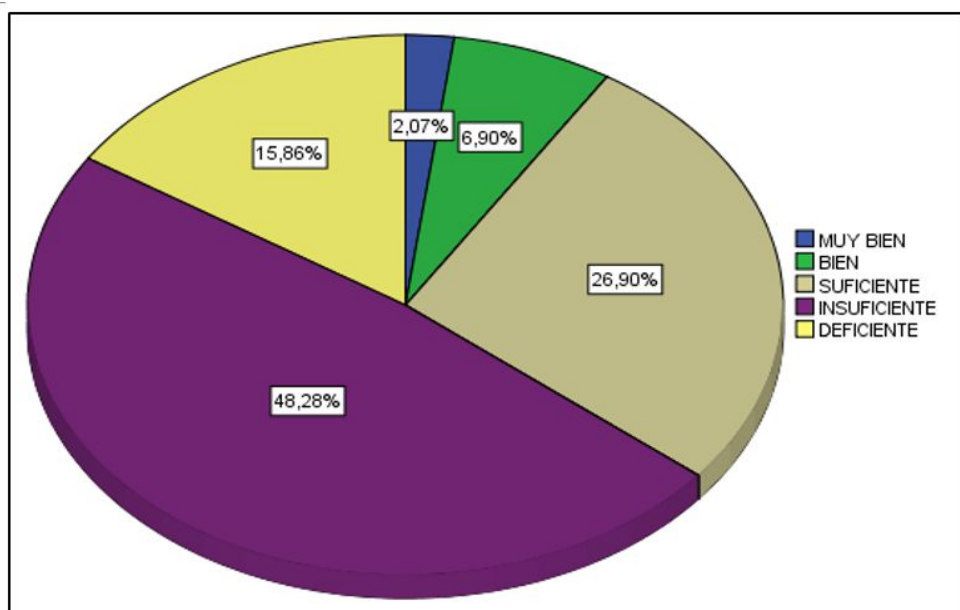


Gráfico N° 27. Los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la competencia de emitir las normas técnicas generales, en materia de Tránsito, circulación y transporte público

En el gráfico y tabla se muestran las opiniones de los integrantes de la muestra de investigación respecto a si ¿Considera Ud. que los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la competencia de emitir las normas técnicas generales, en materia de Tránsito, circulación y transporte público? donde el 2.07% indicaron que el cumplimiento de la competencia de emitir las normas técnicas generales, en materia de Tránsito, circulación y transporte público por parte de los funcionarios municipales es muy bueno, el 6.90% que es bueno, el 26.90% que el cumplimiento es suficiente, el 48.28% que el cumplimiento es insuficiente y el 15.86% que el cumplimiento es deficiente.

B) Cumplimiento de la autonomía establecida en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972

Tabla N° 28. Los funcionarios municipales trabajan con criterios técnicos, legales y con autonomía en el ámbito político

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	MUY BIEN	5	3,4	3,5	3,5
	BIEN	8	5,5	5,6	9,1
	SUFICIENTE	39	26,9	27,3	36,4
	INSUFICIENTE	58	40,0	40,6	76,9
	DEFICIENTE	33	22,8	23,1	100,0
	Total	143	98,6	100,0	
Perdidos	Sistema	2	1,4		
Total		145	100,0		

Fuente: encuesta formulada a la muestra de investigación el 12-07-2019
Elaborado por: las investigadoras

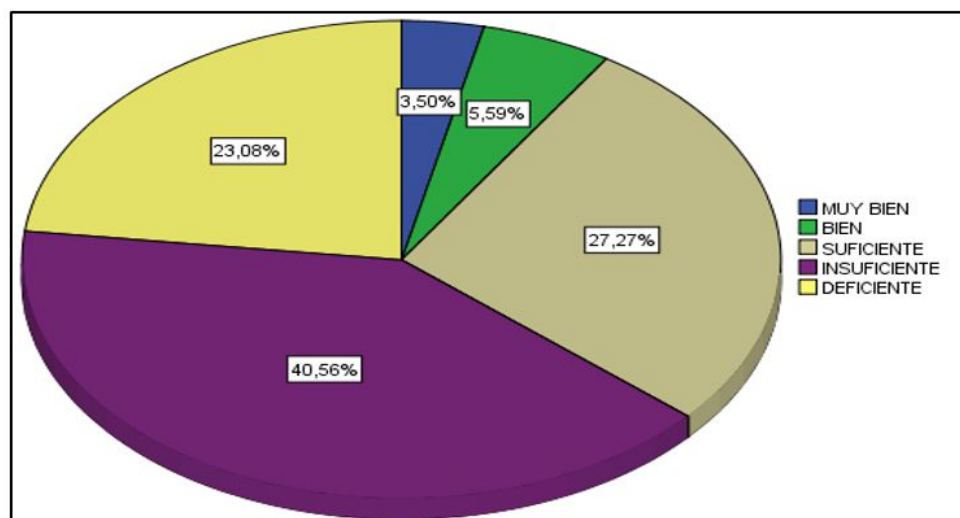


Gráfico N° 28. Los funcionarios municipales trabajan con criterios técnicos, legales y con autonomía en el ámbito político

En el gráfico y tabla se muestran las opiniones de los integrantes de la muestra de investigación respecto a si ¿Considera Ud. que los funcionarios municipales trabajan con criterios técnicos, legales y con autonomía en el ámbito político, que coadyuve a la regulación del transporte terrestre urbano? donde el 3.50% indicaron que el trabajo de los funcionarios con criterios técnicos, legales y con autonomía en el ámbito político es muy bueno, el 5.59% que es bueno, el 27.27% que el trabajo es suficiente, el 40.56% que el trabajo es insuficiente y el 23.08% que el trabajo es deficiente.

Tabla N° 29. Los funcionarios municipales trabajan con criterios técnicos, legales y con autonomía en el ámbito económico

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	MUY BIEN	3	2,1	2,1	2,1
	BIEN	12	8,3	8,3	10,4
	SUFICIENTE	44	30,3	30,6	41,0
	INSUFICIENTE	55	37,9	38,2	79,2
	DEFICIENTE	30	20,7	20,8	100,0
	Total	144	99,3	100,0	
Perdidos	Sistema	1	,7		
Total		145	100,0		

Fuente: encuesta formulada a la muestra de investigación el 12-07-2019

Elaborado por: las investigadoras

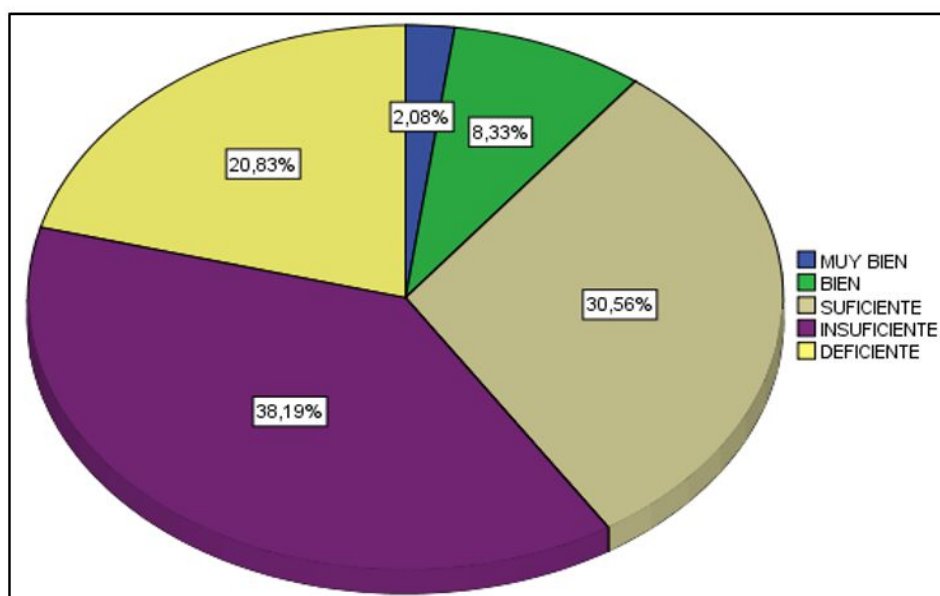


Tabla N° 29. Los funcionarios municipales trabajan con criterios técnicos, legales y con autonomía en el ámbito económico

En el gráfico y tabla se muestran las opiniones de los integrantes de la muestra de investigación respecto a si ¿Considera Ud. que los funcionarios municipales trabajan con criterios técnicos, legales y con autonomía en el ámbito económico, que coadyuve a la regulación del transporte terrestre urbano?, donde el 2.08% indicaron que el trabajo de los funcionarios con criterios técnicos, legales y con autonomía en el ámbito económico es muy bueno, el 8.33% que es bueno, el 30.56% que el trabajo es suficiente, el 38.19% que el trabajo es insuficiente y el 20.83% que el trabajo es deficiente.

Tabla N° 30. Los funcionarios municipales trabajan con criterios técnicos, legales y con autonomía en el ámbito administrativo

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	MUY BIEN	3	2,1	2,1	2,1
	BIEN	10	6,9	6,9	9,0
	SUFICIENTE	35	24,1	24,3	33,3
	INSUFICIENTE	69	47,6	47,9	81,3
	DEFICIENTE	27	18,6	18,8	100,0
	Total	144	99,3	100,0	
Perdidos	Sistema	1	,7		
Total		145	100,0		

Fuente: encuesta formulada a la muestra de investigación el 12-07-2019

Elaborado por: las investigadoras

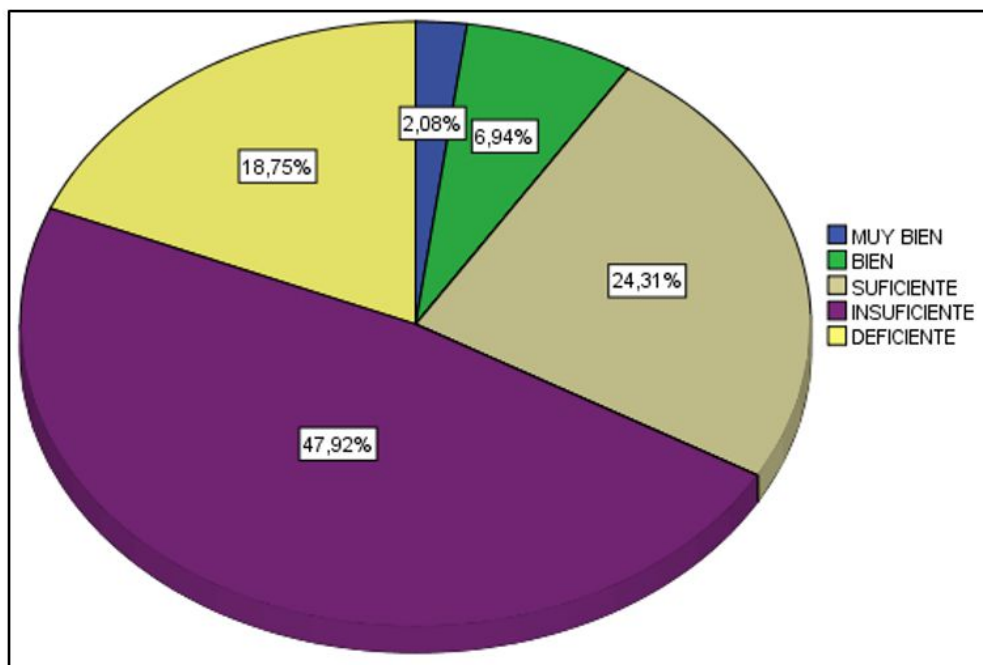


Gráfico N° 30. Los funcionarios municipales trabajan con criterios técnicos, legales y con autonomía en el ámbito administrativo

En el gráfico y tabla se muestran las opiniones de los integrantes de la muestra de investigación respecto a si ¿Considera Ud. que los funcionarios municipales trabajan con criterios técnicos, legales y con autonomía en el ámbito administrativo, que coadyuve a la regulación del transporte terrestre urbano? donde el 2.08% indicaron que el trabajo de los funcionarios con criterios técnicos, legales y con autonomía en el ámbito administrativo es muy bueno, el 6.94% que es bueno, el 24.31% que el trabajo es suficiente, el 47.92% que el trabajo es insuficiente y el 18.75% que el trabajo es deficiente.

Tabla N° 31. Los funcionarios municipales ejercen con autonomía los actos de gobierno, administrativos y de administración, de acuerdo a las leyes

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	MUY BIEN	2	1,4	1,4	1,4
	BIEN	12	8,3	8,3	9,7
	SUFICIENTE	26	17,9	18,1	27,8
	INSUFICIENTE	73	50,3	50,7	78,5
	DEFICIENTE	31	21,4	21,5	100,0
	Total	144	99,3	100,0	
Perdidos	Sistema	1	,7		
Total		145	100,0		

Fuente: encuesta formulada a la muestra de investigación el 12-07-2019

Elaborado por: las investigadoras

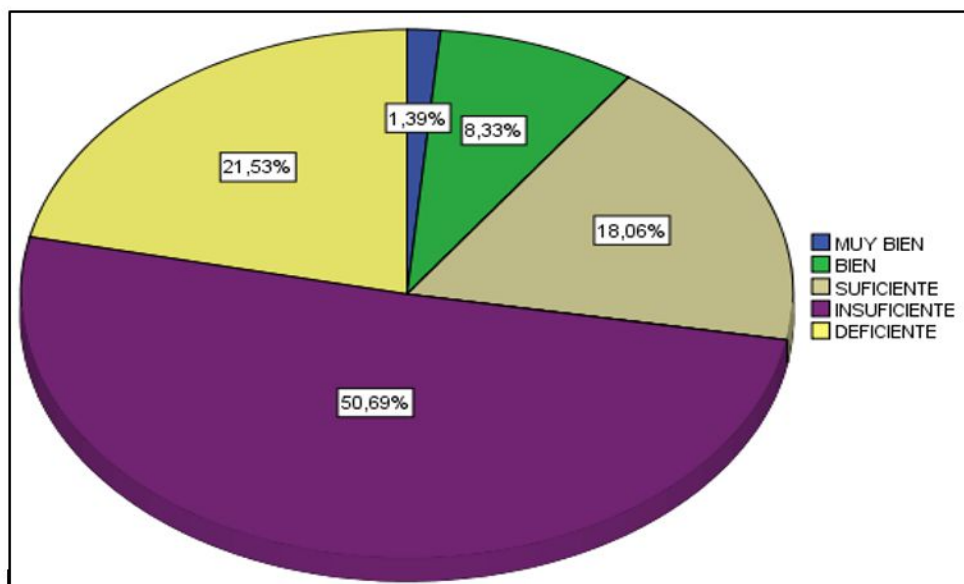


Tabla N° 31. Los funcionarios municipales ejercen con autonomía los actos de gobierno, administrativos y de administración, de acuerdo a las leyes

En el gráfico y tabla se muestran las opiniones de los integrantes de la muestra de investigación respecto a si ¿Considera Ud. que los funcionarios municipales ejercen con autonomía los actos de gobierno, administrativos y de administración, de acuerdo a las leyes y que coadyuve a la regulación del transporte terrestre urbano? donde el 1.39% consideran que el ejercicio de la autonomía en los actos de gobierno, administrativos y de administración por parte de los funcionarios municipales es muy bueno, el 8.33% que es bueno, el 18.06% que es suficiente, el 50.69% que es insuficiente y el 21.53% que es deficiente.

C) Cumplimiento de las funciones específicas del gobierno local por parte de sus funcionarios en materia de transporte, establecidas en el Art. 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972

Tabla N° 32. Los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la función de normar, regular y planificar el transporte terrestre

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	MUY BIEN	4	2,8	2,8	2,8
	BIEN	6	4,1	4,2	6,9
	SUFICIENTE	40	27,6	27,8	34,7
	INSUFICIENTE	70	48,3	48,6	83,3
	DEFICIENTE	24	16,6	16,7	100,0
	Total	144	99,3	100,0	
Perdidos	Sistema	1	,7		
Total		145	100,0		

Fuente: encuesta formulada a la muestra de investigación el 12-07-2019
Elaborado por: las investigadoras

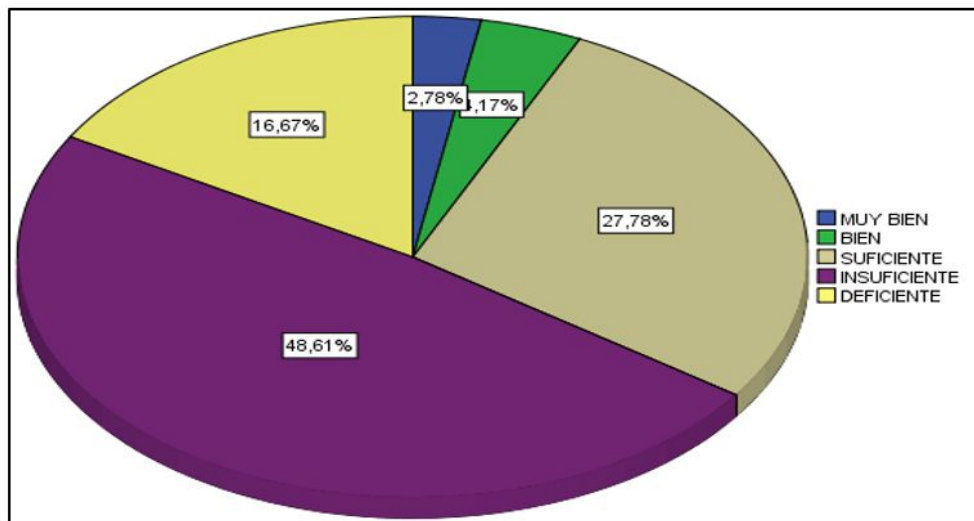


Gráfico N° 32. Los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la función de normar, regular y planificar el transporte terrestre

En el gráfico y tabla se muestran las opiniones de los integrantes de la muestra de investigación respecto a si ¿Considera Ud. que los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la función de normar, regular y planificar el transporte terrestre? donde el 2.78% indicaron que el cumplimiento de la función de normar, regular y planificar el transporte terrestre por parte de los funcionarios municipales es muy bueno, el 4.17% que es bueno, el 27.78% que el cumplimiento es suficiente, el 48.61% que el cumplimiento es insuficiente y el 16.67% que el cumplimiento es deficiente.

Tabla N° 33. Los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la función de normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	MUY BIEN	2	1,4	1,4	1,4
	BIEN	10	6,9	6,9	8,3
	SUFICIENTE	27	18,6	18,8	27,1
	INSUFICIENTE	74	51,0	51,4	78,5
	DEFICIENTE	31	21,4	21,5	100,0
	Total	144	99,3	100,0	
Perdidos	Sistema	1	,7		
Total		145	100,0		

Fuente: encuesta formulada a la muestra de investigación el 12-07-2019
Elaborado por: las investigadoras

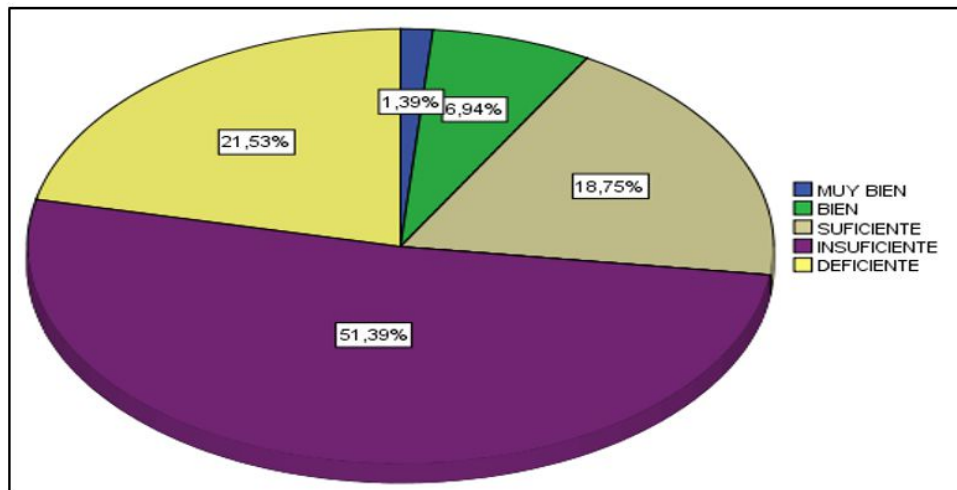


Gráfico N° 33. Los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la función de normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano

En el gráfico y tabla se muestran las opiniones de los integrantes de la muestra de investigación respecto a si ¿Considera Ud. que los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la función de normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales? donde el 1.39% indicaron que el cumplimiento de la función de normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción por parte de los funcionarios municipales es muy bueno, el 6.94% que es bueno, el 18.75% que el cumplimiento es suficiente, el 51.39% que el cumplimiento es insuficiente y el 21.53% que el cumplimiento es deficiente.

Tabla N° 34. Los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la función de normar, regular, organizar y mantener los sistemas de señalización y semáforos y regular el tránsito urbano de peatones y vehículos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	MUY BIEN	4	2,8	2,8	2,8
	BIEN	5	3,4	3,5	6,3
	SUFICIENTE	35	24,1	24,3	30,6
	INSUFICIENTE	73	50,3	50,7	81,3
	DEFICIENTE	27	18,6	18,8	100,0
	Total	144	99,3	100,0	
Perdidos	Sistema	1	,7		
Total		145	100,0		

Fuente: encuesta formulada a la muestra de investigación el 12-07-2019
Elaborado por: las investigadoras

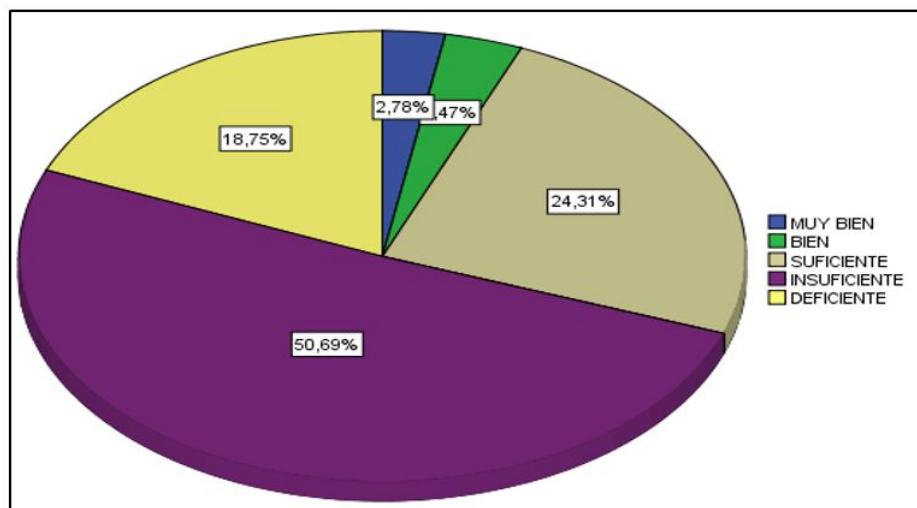


Tabla N° 34. Los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la función de normar, regular, organizar y mantener los sistemas de señalización y semáforos y regular el tránsito urbano de peatones y vehículos

En el gráfico y tabla se muestran las opiniones de los integrantes de la muestra de investigación respecto a si ¿Considera Ud. que los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la función de normar, regular, organizar y mantener los sistemas de señalización y semáforos y regular el tránsito urbano de peatones y vehículos? donde el 2.78% indicaron que el cumplimiento de la función de normar, regular, organizar y mantener los sistemas de señalización y semáforos y regular el tránsito urbano de peatones y vehículos por parte de los funcionarios municipales es muy bueno, el 3,47% que es bueno, el 24.31% que el cumplimiento es suficiente, el 50.69% que el cumplimiento es insuficiente y el 18.75% que el cumplimiento es deficiente.

Tabla N° 35. Los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la función de normar y regular el transporte público y otorgar las correspondientes licencias o concesiones de rutas para el transporte de pasajeros

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	MUY BIEN	2	1,4	1,4	1,4
	BIEN	9	6,2	6,3	7,6
	SUFICIENTE	31	21,4	21,5	29,2
	INSUFICIENTE	77	53,1	53,5	82,6
	DEFICIENTE	25	17,2	17,4	100,0
	Total	144	99,3	100,0	
Perdidos	Sistema	1	,7		
Total		145	100,0		

Fuente: encuesta formulada a la muestra de investigación el 12-07-2019
Elaborado por: las investigadoras

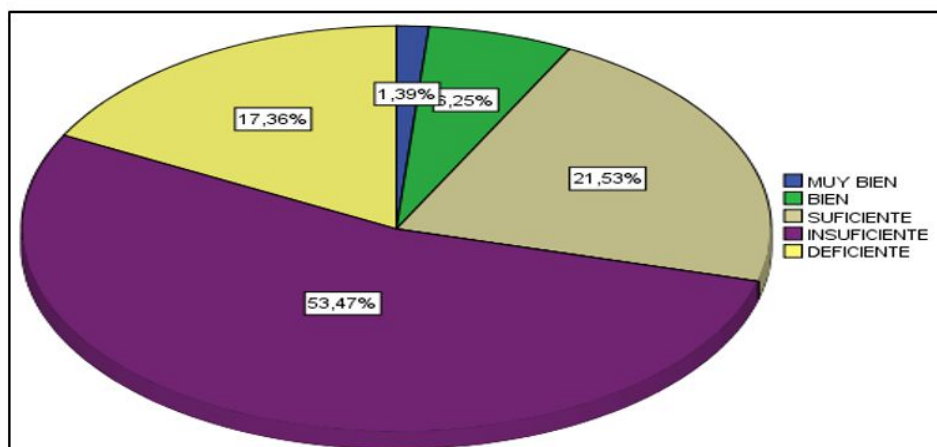


Gráfico N° 35. Los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la función de normar y regular el transporte público y otorgar las correspondientes licencias o concesiones de rutas para el transporte de pasajeros

En el gráfico y tabla se muestran las opiniones de los integrantes de la muestra de investigación respecto a si ¿Considera Ud. que los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la función de normar y regular el transporte público y otorgar las correspondientes licencias o concesiones de rutas para el transporte de pasajeros, así como regular el transporte de carga e identificar las vías y rutas establecidas para tal objeto? donde el 1.39% indicaron que el cumplimiento de la función de normar y regular el transporte público y otorgar las correspondientes licencias o concesiones de rutas para el transporte de pasajeros es muy bueno, el 6.25% que es bueno, el 21.53% que el cumplimiento es suficiente, el 53.47% que el cumplimiento es insuficiente y el 17.36% que el cumplimiento es deficiente.

Tabla N° 36. Los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la función de promover la construcción de terminales terrestres y regular su funcionamiento

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	MUY BIEN	4	2,8	2,8	2,8
	BIEN	8	5,5	5,6	8,3
	SUFICIENTE	26	17,9	18,1	26,4
	INSUFICIENTE	71	49,0	49,3	75,7
	DEFICIENTE	35	24,1	24,3	100,0
	Total	144	99,3	100,0	
Perdidos	Sistema	1	,7		
Total		145	100,0		

Fuente: encuesta formulada a la muestra de investigación el 12-07-2019
Elaborado por: las investigadoras

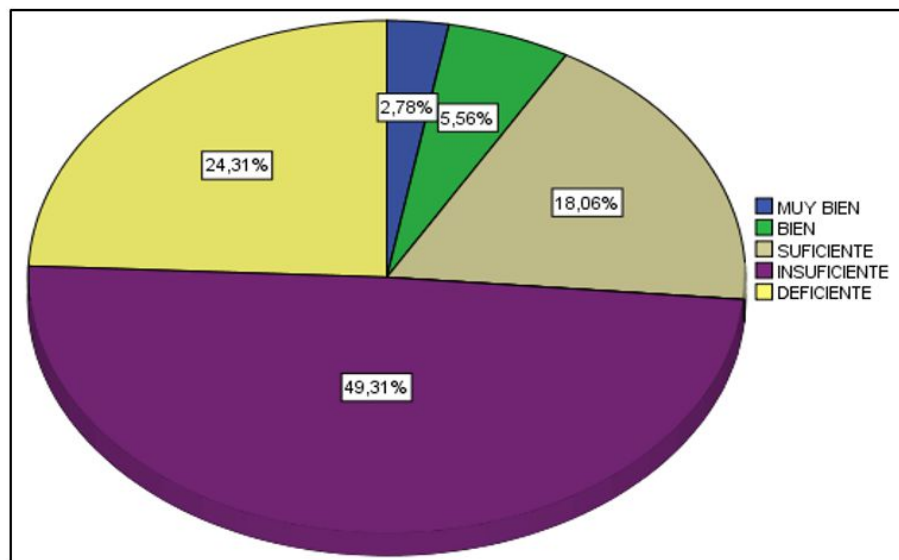


Gráfico N° 36. Los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la función de promover la construcción de terminales terrestres y regular su funcionamiento

En el gráfico y tabla se muestran las opiniones de los integrantes de la muestra de investigación respecto a si ¿Considera Ud. que los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la función de promover la construcción de terminales terrestres y regular su funcionamiento? donde el 2.78% indicaron que el cumplimiento de la función de promover la construcción de terminales terrestres y regular su funcionamiento por parte de los funcionarios municipales es muy bueno, el 5.56% que es bueno, el 18.06% que el cumplimiento es suficiente, el 49.31% que el cumplimiento es insuficiente y el 24.31% que el cumplimiento es deficiente.

Tabla N° 37. Los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la función de normar, regular y controlar la circulación de vehículos menores motorizados o no motorizados

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	MUY BIEN	1	,7	,7	,7
	BIEN	15	10,3	10,4	11,1
	SUFICIENTE	27	18,6	18,8	29,9
	INSUFICIENTE	65	44,8	45,1	75,0
	DEFICIENTE	36	24,8	25,0	100,0
	Total	144	99,3	100,0	
Perdidos	Sistema	1	,7		
Total		145	100,0		

Fuente: encuesta formulada a la muestra de investigación el 12-07-2019
Elaborado por: las investigadoras

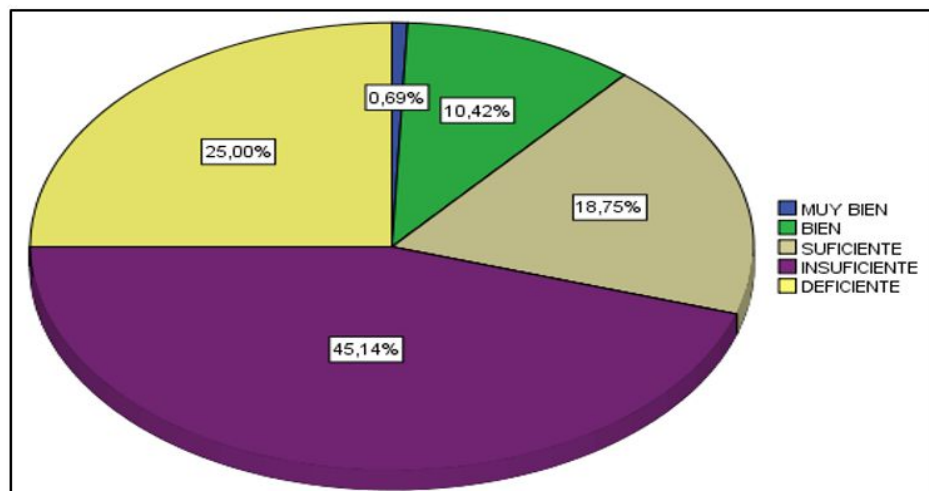


Gráfico N° 37. Los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la función de normar, regular y controlar la circulación de vehículos menores motorizados o no motorizados

En el gráfico y tabla se muestran las opiniones de los integrantes de la muestra de investigación respecto a si ¿Considera Ud. que los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la función de normar, regular y controlar la circulación de vehículos menores motorizados o no motorizados, tales como taxis, mototaxis, triciclos, y otros de similar naturaleza? donde el 0.69% indicaron que el cumplimiento de la función de normar, regular y controlar la circulación de vehículos menores motorizados o no motorizados por parte de los funcionarios municipales es muy bueno, el 10.42% que es bueno, el 18.75% que el cumplimiento es suficiente, el 45.14% que el cumplimiento es insuficiente y el 25.00% que el cumplimiento es deficiente.

Tabla N° 38. Los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la función de otorgar autorizaciones y concesiones para la prestación del servicio público de transporte provincial

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	MUY BIEN	4	2,8	2,8	2,8
	BIEN	8	5,5	5,6	8,3
	SUFICIENTE	31	21,4	21,5	29,9
	INSUFICIENTE	70	48,3	48,6	78,5
	DEFICIENTE	31	21,4	21,5	100,0
	Total	144	99,3	100,0	
Perdidos	Sistema	1	,7		
Total		145	100,0		

Fuente: encuesta formulada a la muestra de investigación el 12-07-2019
Elaborado por: las investigadoras

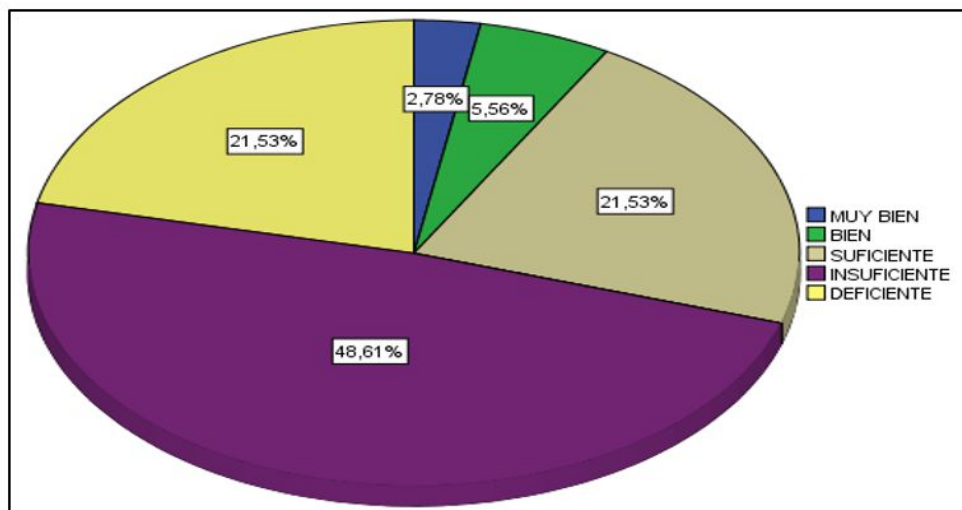


Gráfico N° 38. Los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la función de otorgar autorizaciones y concesiones para la prestación del servicio público de transporte provincial

En el gráfico y tabla se muestran las opiniones de los integrantes de la muestra de investigación respecto a si ¿Considera Ud. que los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la función de otorgar autorizaciones y concesiones para la prestación del servicio público de transporte provincial - Metropolitano de personas en su jurisdicción? donde el 2.78% indicaron que el cumplimiento de la función de otorgar autorizaciones y concesiones para la prestación del servicio público de transporte provincial por parte de los funcionarios municipales es muy bueno, el 5.56% que es bueno, el 21.53% que el cumplimiento es suficiente, el 48.61% que el cumplimiento es insuficiente y el 21.53% que el cumplimiento es deficiente.

Tabla N° 39. Los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la función de otorgar certificado de compatibilidad de uso, licencia de construcción, certificado de conformidad de obra, licencia de funcionamiento y certificado de habilitación técnica a los terminales terrestres

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	MUY BIEN	6	4,1	4,1	4,1
	BIEN	9	6,2	6,2	10,3
	SUFICIENTE	35	24,1	24,1	34,5
	INSUFICIENTE	70	48,3	48,3	82,8
	DEFICIENTE	25	17,2	17,2	100,0
	Total	145	100,0	100,0	

Fuente: encuesta formulada a la muestra de investigación el 12-07-2019
Elaborado por: las investigadoras

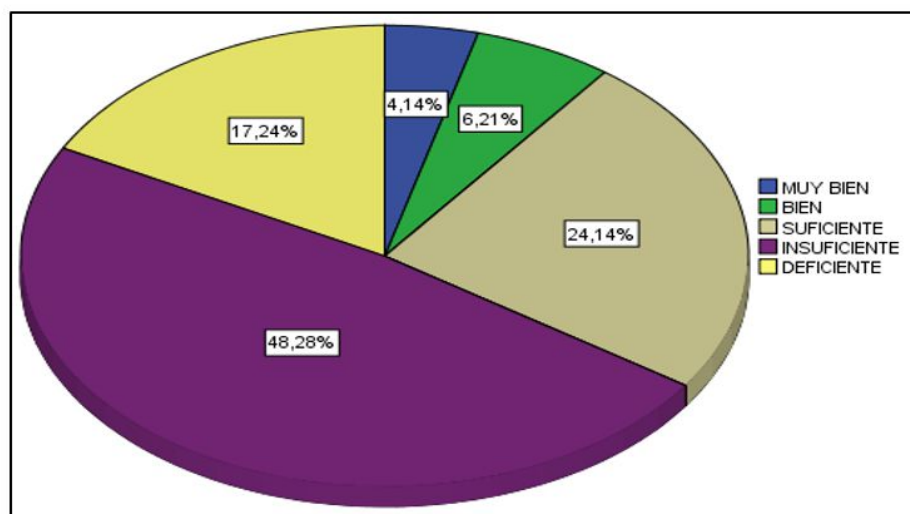


Gráfico N° 39. Los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la función de otorgar certificado de compatibilidad de uso, licencia de construcción, certificado de conformidad de obra, licencia de funcionamiento y certificado de habilitación técnica a los terminales terrestres

En el gráfico y tabla se muestran las opiniones de los integrantes de la muestra de investigación respecto a si ¿Considera Ud. que los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la función de otorgar certificado de compatibilidad de uso, licencia de construcción, certificado de conformidad de obra, licencia de funcionamiento y certificado de habilitación técnica a los terminales terrestres y estaciones de ruta del servicio de transporte provincial - Metropolitano de personas de su competencia, según corresponda?, donde el 4.14% indicaron que el cumplimiento de la función indicada es muy bueno, el 6.21% que es bueno, el 24.14% que el cumplimiento es suficiente, el 48.28% que el cumplimiento es insuficiente y el 17.24% que el cumplimiento es deficiente.

Tabla N° 40. Los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la función de supervisar el servicio público de transporte urbano de su jurisdicción

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	MUY BIEN	3	2,1	2,1	2,1
	BIEN	11	7,6	7,6	9,7
	SUFICIENTE	34	23,4	23,4	33,1
	INSUFICIENTE	80	55,2	55,2	88,3
	DEFICIENTE	17	11,7	11,7	100,0
	Total	145	100,0	100,0	

Fuente: encuesta formulada a la muestra de investigación el 12-07-2019
Elaborado por: las investigadoras

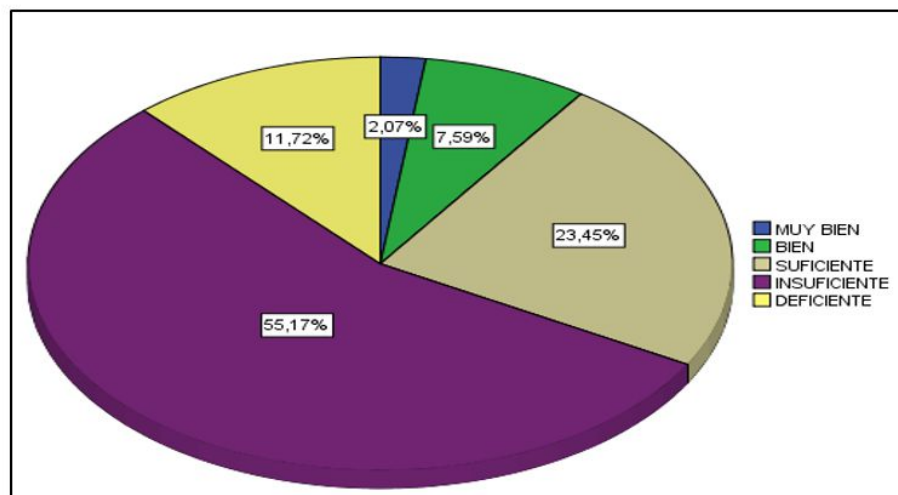


Gráfico N° 40. Los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la función de supervisar el servicio público de transporte urbano de su jurisdicción

En el gráfico y tabla se muestran las opiniones de los integrantes de la muestra de investigación respecto a si ¿Considera Ud. que los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la función de supervisar el servicio público de transporte urbano de su jurisdicción, mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regulan dicho servicio, con el apoyo de la Policía Nacional asignada al control de tránsito? donde el 2.07% indicaron que el cumplimiento de la función antes indicada es muy bueno, el 7.59% que es bueno, el 23.45% que el cumplimiento es suficiente, el 55.17% que el cumplimiento es insuficiente y el 11.72% que el cumplimiento es deficiente.

Tabla N° 41. Los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la función de instalar, mantener y renovar los sistemas de señalización de tránsito

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	MUY BIEN	1	,7	,7	,7
	BIEN	11	7,6	7,6	8,3
	SUFICIENTE	27	18,6	18,6	26,9
	INSUFICIENTE	83	57,2	57,2	84,1
	DEFICIENTE	23	15,9	15,9	100,0
	Total	145	100,0	100,0	

Fuente: encuesta formulada a la muestra de investigación el 12-07-2019
Elaborado por: las investigadoras

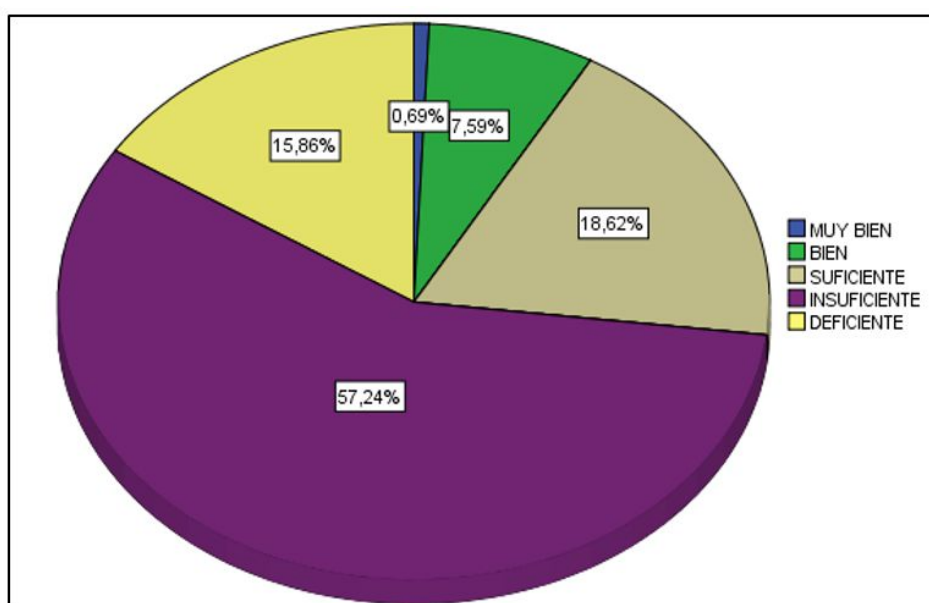


Gráfico N° 41. Los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la función de instalar, mantener y renovar los sistemas de señalización de tránsito

En el gráfico y tabla se muestran las opiniones de los integrantes de la muestra de investigación respecto a si ¿Considera Ud. que los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la función de instalar, mantener y renovar los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción, de conformidad con el reglamento nacional respectivo? donde el 0.69% indicaron que el cumplimiento de la función de instalar, mantener y renovar los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción es muy bueno, el 7.59% que es bueno, el 18.62% que el cumplimiento es suficiente, el 57.24% que el cumplimiento es insuficiente y el 15.86% que el cumplimiento es deficiente.

Tabla N° 42. Los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la función de controlar, con el apoyo de la Policía Nacional, el cumplimiento de las normas de tránsito y las de transporte colectivo

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	MUY BIEN	1	,7	,7	,7
	BIEN	8	5,5	5,5	6,2
	SUFICIENTE	28	19,3	19,3	25,5
	INSUFICIENTE	83	57,2	57,2	82,8
	DEFICIENTE	25	17,2	17,2	100,0
	Total	145	100,0	100,0	

Fuente: encuesta formulada a la muestra de investigación el 12-07-2019

Elaborado por: las investigadoras

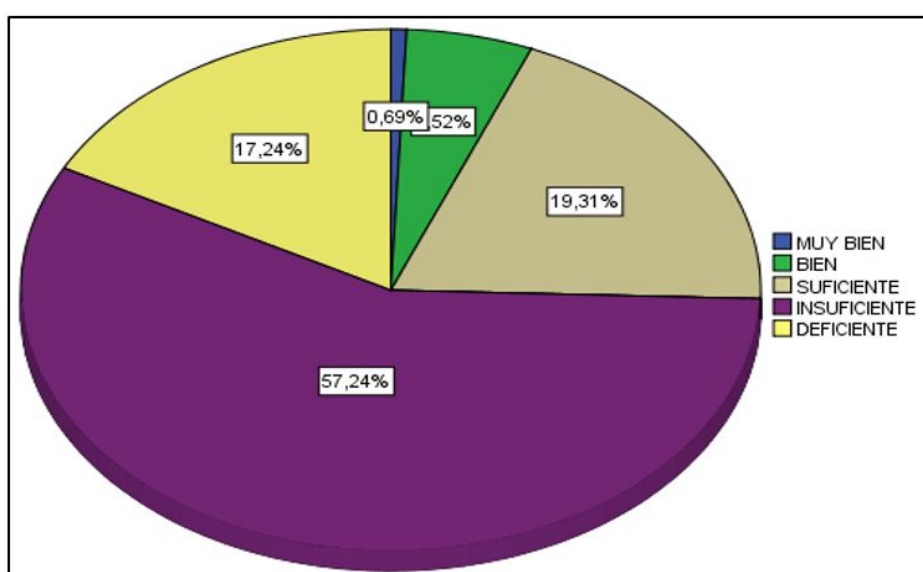


Gráfico N° 42. Los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la función de controlar, con el apoyo de la Policía Nacional, el cumplimiento de las normas de tránsito y las de transporte colectivo

En el gráfico y tabla se muestran las opiniones de los integrantes de la muestra de investigación respecto a si ¿Considera Ud. que los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la función de controlar, con el apoyo de la Policía Nacional, el cumplimiento de las normas de tránsito y las de transporte colectivo; sin perjuicio de las funciones sectoriales de nivel nacional que se deriven de esta competencia compartida, conforme a la Ley de Bases de la Descentralización? donde el 0.69% indicaron que el cumplimiento de la función antes indicada es muy bueno, el 5.52% que es bueno, el 19.31% que el cumplimiento es suficiente, el 57.24% que el cumplimiento es insuficiente y el 17.24% que el cumplimiento es deficiente.

Tabla N° 43. Los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la función de organizar la señalización y nomenclatura de vías, en coordinación con las municipalidades distritales

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	MUY BIEN	2	1,4	1,4	1,4
	BIEN	8	5,5	5,5	6,9
	SUFICIENTE	27	18,6	18,6	25,5
	INSUFICIENTE	76	52,4	52,4	77,9
	DEFICIENTE	32	22,1	22,1	100,0
Total		145	100,0	100,0	

Fuente: encuesta formulada a la muestra de investigación el 12-07-2019
Elaborado por: las investigadoras

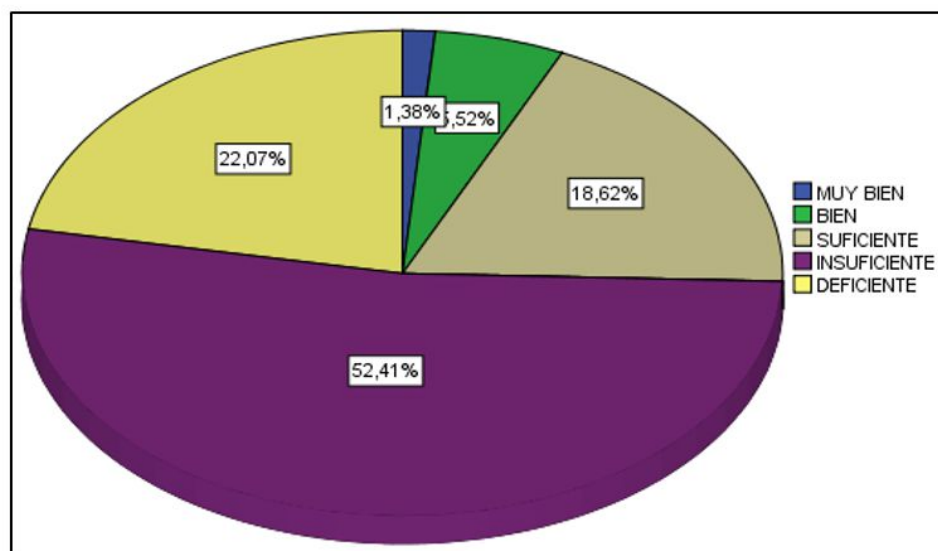


Gráfico N° 43. Los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la función de organizar la señalización y nomenclatura de vías, en coordinación con las municipalidades distritales

En el gráfico y tabla se muestran las opiniones de los integrantes de la muestra de investigación respecto a si ¿Considera Ud. que los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la función de organizar la señalización y nomenclatura de vías, en coordinación con las municipalidades distritales? donde el 1.38% indicaron que el cumplimiento de la función de organizar la señalización y nomenclatura de vías, en coordinación con las municipalidades distritales por parte de los funcionarios municipales es muy bueno, el 5.52% que es bueno, el 18.62% que el cumplimiento es suficiente, el 52.41% que el cumplimiento es insuficiente y el 22.07% que el cumplimiento es deficiente.

Tabla N° 44. Los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la función de supervisar el servicio público de transporte provincial de su competencia, contando con el apoyo de la Policía Nacional

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	MUY BIEN	4	2,8	2,8	2,8
	BIEN	9	6,2	6,2	9,0
	SUFICIENTE	31	21,4	21,4	30,3
	INSUFICIENTE	76	52,4	52,4	82,8
	DEFICIENTE	25	17,2	17,2	100,0
	Total	145	100,0	100,0	

Fuente: encuesta formulada a la muestra de investigación el 12-07-2019
Elaborado por: las investigadoras

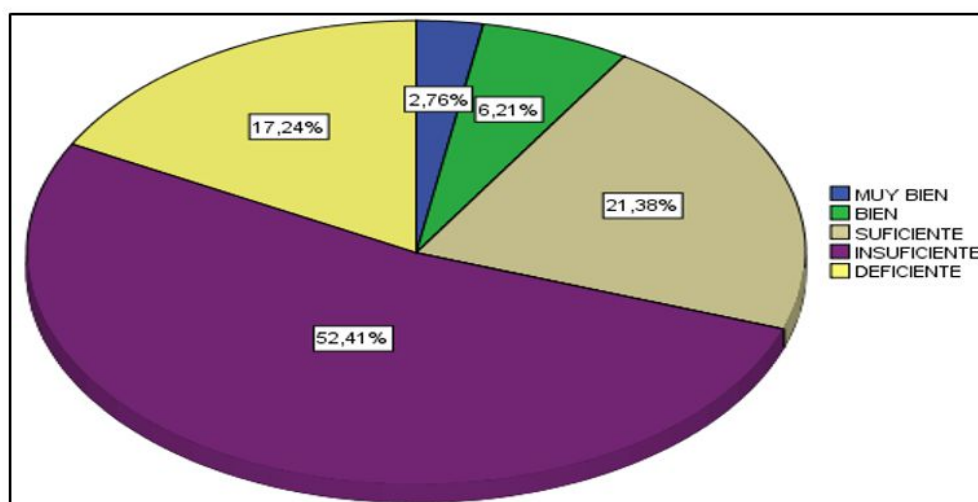


Gráfico N° 44. Los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la función de supervisar el servicio público de transporte provincial de su competencia, contando con el apoyo de la Policía Nacional

En el gráfico y tabla se muestran las opiniones de los integrantes de la muestra de investigación respecto a si ¿Considera Ud. que los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la función de supervisar el servicio público de transporte provincial de su competencia, contando con el apoyo de la Policía Nacional asignada al control del tránsito? donde el 2.76% indicaron que el cumplimiento de la función de supervisar el servicio público de transporte provincial de su competencia, contando con el apoyo de la Policía Nacional por parte de los funcionarios municipales es muy bueno, el 6.21% que es bueno, el 21.38% que el cumplimiento es suficiente, el 52.41% que el cumplimiento es insuficiente y el 17.24% que el cumplimiento es deficiente.

4.2. CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS

La contrastación estadística para validar nuestras hipótesis se ha realizado utilizando la Chi Cuadrada y los resultados que se han obtenido se muestran a continuación:

4.2.1. PRIMERA HIPOTESIS ESPECÍFICA

El sistema de hipótesis planteado es:

H₀: La ineficiencia de los funcionarios del gobierno local en el ejercicio de su autonomía y competencia NO incide negativamente en la regulación de la infraestructura vial de Huancayo– Metropolitano 2017-2018, porque desarrollan una gestión caótica y no permitiendo una adecuada circulación del transporte terrestre.

H_A: La ineficiencia de los funcionarios del gobierno local en el ejercicio de su autonomía y competencia incide negativamente en la regulación de la infraestructura vial de Huancayo– Metropolitano 2017-2018, porque desarrollan una gestión caótica y no permitiendo una adecuada circulación del transporte terrestre.

Habiendo contrastado la información obtenida de las variables respectivas se tiene el siguiente resultado:

Contraste de la Primera Hipótesis Específica	
	La ineficiencia de los funcionarios del gobierno local en el ejercicio de su autonomía y competencia incide negativamente en la regulación de la infraestructura vial de Huancayo– Metropolitano
Chi-cuadrado	136,069 ^a
gl	4
Sig. asintót.	,000

a. 0 casillas (0,0%) tienen frecuencias esperadas menores que 5. La frecuencia de casilla esperada mínima es 29,0.

Los resultados mostrados de la Prueba de Chi Cuadrado, donde se tiene $\chi^2 = 136,069$ considerando un 95% de confianza y con 4 grados de libertad, por lo que comparándolos con la tabla respectiva se tiene:

$$\chi^2_C = 136,069 > \chi^2_T = 9,4877$$

Por lo tanto al haber obtenido un resultado de la Chi Cuadrada calculada mayor que la Chi Cuadrada de tabla; así como considerando un 95% de confianza y con 4 grados de libertad se rechaza la Hipótesis Nula y acepta la Hipótesis Alternativa, afirmando que:

La ineficiencia de los funcionarios del gobierno local en el ejercicio de su autonomía y competencia incide negativamente en la regulación de la infraestructura vial de Huancayo–Metropolitano 2017-2018, porque desarrollan una gestión caótica y no permitiendo una adecuada circulación del transporte terrestre.

4.2.2. SEGUNDA HIPOTESIS ESPECÍFICA

El sistema de hipótesis planteado es:

H₀: La ineficiencia de los funcionarios del gobierno local en el ejercicio de su autonomía y competencia NO incide negativamente en la planificación, fiscalización y control del transporte terrestre urbano de Huancayo– Metropolitano 2017-2018

H_A: La ineficiencia de los funcionarios del gobierno local en el ejercicio de su autonomía y competencia incide negativamente en la planificación, fiscalización y control del transporte terrestre urbano de Huancayo– Metropolitano 2017-2018

Habiendo contrastado la información obtenida de las variables respectivas se tiene el siguiente resultado:

Contraste de la Segunda Hipótesis Específica	
	La ineficiencia de los funcionarios del gobierno local en el ejercicio de su autonomía y competencia incide negativamente en la planificación, fiscalización y control del transporte terrestre urbano de Huancayo–Metropolitano
Chi-cuadrado	183,793 ^a
gl	4
Sig. asintót.	,000
a. 0 casillas (0,0%) tienen frecuencias esperadas menores que 5. La frecuencia de casilla esperada mínima es 29,0.	

Los resultados mostrados de la Prueba de Chi Cuadrado, donde se tiene $\chi^2 = 183,793$ considerando un 95% de confianza y con 4 grados de libertad, por lo que comparándolos con la tabla respectiva se tiene:

$$\chi^2_C = 183,793 > \chi^2_T = 9,4877$$

Por lo tanto al haber obtenido un resultado de la Chi Cuadrada calculada mayor que la Chi Cuadrada de tabla; así como considerando un 95% de confianza y con 4 grados de libertad se rechaza la Hipótesis Nula y acepta la Hipótesis Alternativa, afirmando que:

La ineficiencia de los funcionarios del gobierno local en el ejercicio de su autonomía y competencia incide negativamente en la planificación, fiscalización y control del transporte terrestre urbano de Huancayo– Metropolitano 2017-2018.

4.2.3. HIPOTESIS GENERAL

El sistema de hipótesis planteado es:

H₀: La ineficiencia de los funcionarios del gobierno local en el ejercicio de su autonomía y competencia NO incide negativamente en la regulación del transporte terrestre urbano de Huancayo – Metropolitano 2017-2018, ya que a causa de la intromisión política de los funcionarios desarrollan una regulación deficiente.

H_A: La ineficiencia de los funcionarios del gobierno local en el ejercicio de su autonomía y competencia incide negativamente en la regulación del transporte terrestre urbano de Huancayo – Metropolitano 2017-2018, ya que a causa de la intromisión política de los funcionarios desarrollan una regulación deficiente.

Habiendo contrastado la información obtenida de las variables respectivas se tiene el siguiente resultado:

Contraste de la Hipótesis General	
	La ineficiencia de los funcionarios del gobierno local en el ejercicio de su autonomía y competencia incide negativamente en la regulación del transporte terrestre urbano de Huancayo – Metropolitano
Chi-cuadrado	181,310 ^a
gl	4
Sig. asintót.	,000

a. 0 casillas (0,0%) tienen frecuencias esperadas menores que 5. La frecuencia de casilla esperada mínima es 29,0.

Los resultados mostrados de la Prueba de Chi Cuadrado, donde se tiene $\text{Chi}^2 = 181,310$ considerando un 95% de confianza y con 4 grados de libertad, por lo que comparándolos con la tabla respectiva se tiene:

$$\text{Chi}^2_{\text{C}} = 181,310 > \text{Chi}^2_{\text{T}} = 9,4877$$

Por lo tanto al haber obtenido un resultado de la Chi Cuadrada calculada mayor que la Chi Cuadrada de tabla; así como considerando un 95% de confianza y con 4 grados de libertad se rechaza la Hipótesis Nula y acepta la Hipótesis Alternativa, afirmando que:

La ineficiencia de los funcionarios del gobierno local en el ejercicio de su autonomía y competencia incide negativamente en la regulación del transporte terrestre urbano de Huancayo – Metropolitano 2017-2018, ya que a causa de la intromisión política de los funcionarios desarrollan una regulación deficiente.

4.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

4.3.1. PRIMERA HIPOTESIS ESPECÍFICA

“La ineficiencia de los funcionarios del gobierno local en el ejercicio de su autonomía y competencia incide negativamente en la regulación de la infraestructura vial de Huancayo– Metropolitano 2017-2018, porque desarrollan una gestión caótica y no permitiendo una adecuada circulación del transporte terrestre”

Los recursos humanos de una entidad y en particular de una Municipalidad juegan el rol más importante y estratégico en el éxito de una gestión, toda vez que serán ellos quienes conduzcan a la entidad mediante la formulación y ejecución de políticas y estrategias, las mismas que estén alineadas al marco normativo pertinente y vigente y muy en especial de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972 aspecto este que es detalladamente explicado por Samuel Torres en su estudio titulado Diagnóstico de la Gestión Municipal, quien manifiesta que: “Los recursos humanos constituyen un factor clave en la gestión municipal, es por ello que es necesario adaptar los recursos humanos a la evolución del entorno social que está en continua transformación y que demanda un nuevo rol a las municipalidades en promoción del desarrollo económico y del empleo, desarrollo social, transparencia e información, servicios municipales de calidad, entre otros. Esta capacidad de gestión se reflejará en un eficiente servicio al ciudadano, así como garantizar la eficacia en la ejecución de los escasos recursos en el desarrollo económico y social de la localidad. La estructura orgánica básica municipal comprende en el ámbito administrativo, a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto; su implementación está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para el gasto corriente. Debe

considerarse que los recursos humanos municipales debidamente calificado y capacitado, constituyen un elemento indispensable para una gestión eficiente” (Torres Tello, 2004), bajo esta perspectiva se debe tener en cuenta que si la Municipalidad Provincial de Huancayo no se designa a los funcionarios de acuerdo al perfil requerido para cada puesto y en especial para la Dirección y Subdirecciones de Tránsito y al ser estos designados por cuestiones políticas, entonces no se obtendrán los resultados necesarios para lograr el cumplimiento de los objetivos planteados y por lo tanto se observara un caos vehicular como lo experimenta en la actualidad Huancayo Metropolitano, un área de transportes sin políticas y estrategias eficientes que permitan una adecuada y coherente regulación de la infraestructura vial en concordancia a las normativas vigentes, la misma que desde gestiones pasadas se encuentra prostrada y sin visos de solución, es más las mismas autoridades del sector transportes demuestran su incapacidad expresando el caos vehicular, tal como lo hizo en el año 2013 el Gerente de Tránsito y Transporte de la Municipalidad Provincial de Huancayo, Efraín Remuzgo en una publicación realizada en el diario Correo de la ciudad, donde indicó: “que la ciudad no tiene la infraestructura vial adecuada para soportar la cantidad de vehículos que alberga el parque automotor; informando que en Huancayo hay un total de 31 mil 500 vehículos entre particulares y destinados al servicio público. De esta cantidad, más de 9 mil unidades son de servicio público, entre taxis, combis, autos colectivos, buses, de carga y descarga y para servicio escolar, informó el funcionario. Además, dijo que según los datos de compras de vehículos de la Asociación de Representantes Automotrices del Perú, Junín es la séptima región con unas 3 mil 500 nuevas unidades, quienes se adquirieron en el último año; *se necesita habilitar y construir puentes, además de más vías, para que esa cantidad de vehículos pueda transitar sin colapsar las existentes*” (Mendoza R. , 2013), como se puede evidenciar ya en años anteriores se observaba una ineficiencia de los funcionarios

que solo se avocaban a informar las deficiencias de su gestión sin formular ningún proyecto de desarrollo del sector y sin estrategias para la solución del caos vehicular.

Lo antes mencionado es concordante con lo señalado por OMAR CHÁVEZ, quien en su investigación titulada “Gestión Municipal y Transparencia en los usuarios de la Municipalidad Distrital de San Miguel. Lima. 2016” concluyo que *la población percibe una gestión ineficiente* en el periodo indicado toda vez que no se observaba ningún resultado coherente en favor de los vecinos lo que se evidencio a través de la dimensión de comunicación interna de la transparencia; de este aspecto inferimos que la problemática de ineficiencia de las gestiones municipales es casi generalizado a nivel nacional, hecho que fue precisado por Paula Muñoz catedrática de la Universidad del Pacífico en la presentación de *Agenda 2014* y publicada en el diario Gestión, manifestando: “La autonomía política y económica se ha visto lacerada por la lucha de poderes entre los gobiernos subnacionales, pues no se ha definido bien el papel de cada uno ... Se ha visto una superposición de competencias compartidas en la que no está claro qué hace el Gobierno central, regional o municipalidades” (Sánchez, 2014).

Por lo tanto de acuerdo a los resultados obtenidos en la Chi Cuadrada que nos ha permitido validar la presente hipótesis podemos afirmar que:

“La ineficiencia de los funcionarios del gobierno local en el ejercicio de su autonomía y competencia incide negativamente en la regulación de la infraestructura vial de Huancayo–Metropolitano 2017-2018, porque desarrollan una gestión caótica y no permitiendo una adecuada circulación del transporte terrestre”.

4.3.2. SEGUNDA HIPOTESIS ESPECÍFICA

“La ineficiencia de los funcionarios del gobierno local en el ejercicio de su autonomía y competencia incide negativamente en la planificación, fiscalización y control del transporte terrestre urbano de Huancayo– Metropolitano 2017-2018”

“En la actual gestión gubernamental los cuadros elegidos para conducir el país desde las diferentes instituciones públicas no tienen experiencia en la gestión pública ... No existen funcionarios de confianza, calificados ... En los países se necesita hacer funciones y servicios públicos estables. Pero respecto al perfil ideal del funcionario público, lo mínimo que debe tener es ética pública. Ser consciente que representa al Estado, que los ciudadanos pagan su salario, está al servicio de ellos, y su trabajo es el más importante de todos. Eso no lo hace ninguna empresa ... La administración pública trata temas tan importantes, que es bueno tener funcionarios profesionales en todos sus ámbitos. Tanto para la economía del país como para los servicios de salud y educativos es necesario que sean altamente cualificados porque cada vez se tienen actividades más complejas, y el nivel de conocimiento es mayor” (Mendoza S. , 2014); creemos importante mostrar este extracto de lo indicado por Juan José Vicente, un experto español que concedió una entrevista a Susana Mendoza y publicada en el Diario El Peruano, sobre el perfil del nuevo funcionario público y es pertinente resaltar dos aspectos fundamentales para el perfil ideal del funcionario público ética y profesionalismos, características que en los últimos años han sido “olvidados” por los gobernantes de turno al momento de seleccionar y designar a sus funcionarios toda vez que es de público conocimiento los múltiples casos de corrupción de funcionarios que se ventila en el Poder Judicial, la mayoría de ellos comprobados y sentenciados, asimismo también es conocido que estos funcionarios “corruptos” no eran los más idóneos para el puesto que ocupaban y que su designación fue únicamente por criterios políticos; ambiente este que no es ajeno a lo que sucede en los gobiernos locales de

nuestra región y en especial en la Municipalidad Provincial de Huancayo, donde cada partido o agrupación política que llega a ocupar el sillón municipal lo hace con personas allegadas al partido y que los “funcionarios” que han designado para las Direcciones o Gerencias, no son aquellos que cumplen un perfil idóneo para el puesto, sino que son aquellas personas que han apoyado durante la campaña política, pintando paredes, pegando propaganda, gritando en los mítines políticos, etc.

En este contexto es también fundamental resaltar la importancia y trascendencia del sector transportes en nuestra ciudad, la misma que está a cargo de la Municipalidad Provincial de Huancayo y de forma específica a cargo de la Gerencia de Tránsito y Transporte, que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del municipio: “La Gerencia de Tránsito y Transporte es el órgano de línea cuya misión consiste en contribuir a mejorar la calidad de vida y la movilidad urbana e interurbana de la población, asegurando una prestación eficiente, cómoda y económica de los servicios en materia de tránsito, transporte terrestre; educación vial, señalización; para facilitar la realización de las actividades cotidianas de la población. Depende jerárquicamente de la Gerencia Municipal” (Municipalidad Provincial de Huancayo, 2015, pág. 32). Analizado lo establecido en el ROF y para que la Gerencia de Tránsito y Transporte cumpla a cabalidad esta misión en primer lugar deberá planificar las acciones a realizar a través de proyectos, los mismos que deben ser ejecutados y en el mejor entendido se supone que esas acciones a ejecutar deben estar orientados a que los servicios en materia de tránsito, transporte terrestre; educación vial, señalización; sean eficientes y de calidad; pero como se puede ver en la realidad objetiva de nuestra ciudad eso no sucede, existe una deficiente y negligente planificación, fiscalización y control del transporte terrestre urbano en la provincia toda vez que a diario observamos que la mayoría de empresas que prestan servicio de transporte público no cumplen con las rutas establecidas y permitidas o

circulaban por calles o arterias no autorizadas en sus respectivas tarjetas de circulación, recogen pasajeros en lugares que no han sido establecidos como paradero, incumplan las reglas de tránsito, etc. Caos que han sido evidenciado por diferentes autoridades gubernamentales y policiales y comunicados por los diarios de circulación nacional y local como:

- ❖ Publicación del 31-07-2019 en el diario Correo: *“Más de 12 mil vehículos menores generan caos en la provincia de Huancayo.- El parque automotor en la ciudad de Huancayo ya no da para un vehículo más. Las capacidades viales han sido rebasadas por la cantidad de vehículos que circulan. Tal es así que más 12 mil vehículos entre colectivos, taxis y particulares, agudizan más el tránsito ... Las rutas ya están saturadas, a diario serán un promedio de 5 mil unidades (taxis) en circulación por toda la Zona Monumental ... Otro problema que aún no es resuelto es la informalidad y el tránsito vehicular en rutas no autorizadas”* (Diario Correo, más de 12 mil vehículos menores generan caos en la provincia de Huancayo, 2019).
- ❖ Publicación del 15-07-2019 en el diario Correo: *“En Huancayo urge reestructuración de vías por caos vehicular.- Huancayo metropolitano se convirtió en una ciudad saturada de vehículos, de cada 10 autos 8 son taxis. El jefe de la División de Tránsito y Seguridad Vial de la Policía Nacional, mayor PNP Jerry Chang Plaza, aseguró que a pesar de la gran demanda de unidades, las vías son un peligro por falta de señalización y ordenamiento en el sentido de las vías. Hace 13 años se tenían un promedio de 5 mil unidades, en la actualidad son cerca a 50 mil unidades. Por ello, indicó que se requiere con urgencia una nueva reestructuración del circuito de transportes. En la actualidad las rutas de transporte están saturadas por que se han entregado excesivas habilitaciones a conductores. Asimismo se accedió a rutas céntricas lo que genera un caos en hora punta”* (Diario Correo, 2019).
- ❖ Publicación del 17-12-2016 en el diario Correo: *“Huancayo: El gran problema de la congestión vehicular aún no tiene solución.- Manejar en las vías principales de Huancayo es entrar en una competencia diaria entre los autos privados, camiones, buses, cústeres y combis que luchan por avanzar al menos una cuadra. La congestión más densa ocurre entre las 7 y 9 de la*

mañana, por las tardes de 1 a 3 p.m. Y en las noches de 6 a 8. El congestionamiento de tráfico se debe al aumento de todo tipo de vehículos que ingresan al centro de la ciudad, también la falta de paraderos para los vehículos de transporte público” (Diario Correo, 2016).

Esta problemática que se acarrea de muchos años atrás evidencia la falta de un trabajo eficiente de los funcionarios que están a cargo de la Gerencia de Tránsito y Transporte de la Municipalidad Provincial de Huancayo, trabajo que de debe materializarse en una eficiente planificación, fiscalización y control del transporte terrestre urbano de la provincia y para lo cual deberán de cumplir estrictamente lo estipulado en las normas pertinentes desde la Ley Orgánica de Municipalidades hasta los reglamentos que regulan el Tránsito y Transporte y plasmarlos correcta y coherentemente en sus documentos de gestión como el Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional. En este aspecto concordamos con lo mencionado por RODOLFO LOVO en su investigación titulada “Derecho municipal y su aplicación en la gestión administrativa para generar valor público en la municipalidad provincial de Ucayali Contamana – Loreto 2017” cuando concluye que *“la aplicación de un Plan Estratégico mejora significativamente la gestión pública en el Concejo Municipal, demostrando que se puede mejorar la satisfacción de los usuarios de los múltiples servicios municipales”* (Lovo Tello, 2018).

Por lo tanto de acuerdo a los resultados obtenidos en la Chi Cuadrada que nos ha permitido validar la presente hipótesis podemos afirmar que:

La ineficiencia de los funcionarios del gobierno local en el ejercicio de su autonomía y competencia incide negativamente en la planificación, fiscalización y control del transporte terrestre urbano de Huancayo– Metropolitano 2017-2018

4.3.3. HIPOTESIS GENERAL

“La ineficiencia de los funcionarios del gobierno local en el ejercicio de su autonomía y competencia incide negativamente en la regulación del transporte terrestre urbano de Huancayo – Metropolitano 2017-2018, ya que a causa de la intromisión política de los funcionarios desarrollan una regulación deficiente”.

De acuerdo a la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972 se precisa que las municipalidades o gobiernos locales “son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines” (Congreso de la República, 2003), asimismo dichas entidades para el cumplimiento de sus competencias y funciones gozan de autonomía política, económica y administrativa y bajo este contexto analizando la ley antes citada observamos que una de las funciones específicas de las municipalidades es en materia de tránsito, vialidad y transporte público; por lo tanto de acuerdo a la organización y administración de las municipalidades es una obligación funcional del Alcalde, del Consejo Municipal y de los Funcionarios encargados el cumplimiento de la función específica en materia de tránsito, vialidad y transporte público a fin de promover una adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la provincia; pero para ello necesita que el staff o cuerpo de funcionarios que son designados para la Gerencia, Sub Gerencias y demás cargos y puestos específicos, tengan el perfil profesional y laboral y más que ello la capacidad para poder

cumplir sus funciones inherentes de forma efectiva proponiendo estrategias que viabilicen las políticas en materia de tránsito, vialidad y transporte público para que la población se sienta satisfecho y se logre el desarrollo de la provincia; pero como es de público conocimiento los gobernantes de turno al momento de designar a los funcionarios públicos que van a ocupar las Gerencias y Sub Gerencias, específicamente el de Transportes lo hacen únicamente considerando criterios partidarios y personales y designan a personas que han apoyado en las actividades proselitistas durante la campaña política para las elecciones respectivas; y una muestra de ello es la incapacidad que demuestran estos funcionarios al momento de formular estrategias que permitan una adecuada y pertinente regulación de la infraestructura vial así como la planificación, fiscalización y control del transporte terrestre urbano lo cual trae como consecuencia el caos que se vive actualmente en nuestra ciudad tal como lo menciona Ana Matías (2018) en su reportaje realizado en el Diario Correo donde indica:

“Según un reporte oficial de la Gerencia de Transportes de la Municipalidad de Huancayo, en la provincia existe un total de 16 mil 473 vehículos que prestan servicio de transporte público. De estos 10 mil 914 son taxis y 5 mil 559 son colectivos, camioneta rurales (combis) y cúster que están habilitados para el servicio regular en las diversas empresas de transporte ... Los vehículos que hacen transporte público, alivian la necesidad de traslado de miles de personas, que a diario tienen que movilizarse para realizar sus actividades económicas, estudiar y trabajar. No obstante, el transporte también genera diversos problemas como la congestión vehicular y la contaminación del aire y acústica ... En Huancayo, las avenidas Ferrocarril, Mariscal Castilla, Calmell del Solar, San Carlos, Giráldez, Huancavelica, la calle Real, el jirón Cuzco y Puno están entre las zonas con mayor congestión vehicular, lo cual aún no se puede logra ordenar.” (Matías, 2018). Como se puede apreciar no

solo se experimenta un caos vehicular manifestado en la congestión si no también se tiene la contaminación del aire y acústica.

Por lo tanto de acuerdo a los resultados obtenidos en la Chi Cuadrada que nos ha permitido validar la Hipótesis General podemos afirmar que:

“La ineficiencia de los funcionarios del gobierno local en el ejercicio de su autonomía y competencia incide negativamente en la regulación del transporte terrestre urbano de Huancayo – Metropolitano 2017-2018, ya que a causa de la intromisión política de los funcionarios desarrollan una regulación deficiente”.

4.4. PROPUESTA JURIDICA

En base a la problemática abordada, los resultados obtenidos y analizando la norma marco que rige a las Municipalidades, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, hemos visto conveniente proponer la modificación de esta norma respecto al articulado, al Trabajador Municipal, en la que considerando que la administración municipal adopta una estructura gerencial se debe especificar que los funcionarios que ocupen las gerencias deben ser profesionales y con capacidades para el puesto,

DICE:

TÍTULO III - LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DE ADMINISTRACIÓN DE
LAS MUNICIPALIDADES

CAPÍTULO I - LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

SUBCAPÍTULO V - EL TRABAJADOR MUNICIPAL

ARTÍCULO 37.- RÉGIMEN LABORAL

“Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen” (Congreso de la República, 2003)

DEBE DECIR:

TÍTULO III - LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DE ADMINISTRACIÓN DE
LAS MUNICIPALIDADES

CAPÍTULO I - LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

SUBCAPÍTULO V - EL TRABAJADOR MUNICIPAL

ARTÍCULO 37.- RÉGIMEN LABORAL

Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley.

Los funcionarios que de acuerdo a la estructura gerencial de la administración municipal han sido designados en una Gerencia Municipal deberán de ser profesionales afines a las funciones inherentes al cargo y deberán cumplir con los perfiles establecidos en el Manual de Organización y Funciones (MOF), Manual de Perfiles de Puestos (MPP) y/o Clasificador de Cargos de la entidad. Asimismo materializado su designación deberán acreditar lo antes establecido con la presentación de su hoja de vida y la declaración jurada respectiva.

Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen”

En base a la modificación de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 referido al perfil de los funcionarios municipales, la Municipalidad Provincial de Huancayo a través de la oficina pertinente deberá modificar su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Clasificador de Cargos e incluso el Cuadro para Asignación de Personal donde podría hacer una modificación total de todos los perfiles de los Gerentes, Sub Gerentes, Técnicos y Auxiliares; pero dado el tema abordado y de forma particular deberá modificar el perfil del Gerentes y Sub Gerentes de la Gerencia de Tránsito y Transporte, quienes deben ser profesionales competentes y

capaces de cumplir las exigencias laborales actuales y solucionar los problemas y conflictos que han llevado al caos al tránsito y transporte de Huancayo – Metropolitano, el mismo que ha sido evidenciado en el desarrollo de la investigación.

Ese perfil fundamentalmente debe considerar a un profesional competente con la capacidad de conducir y supervisar el cumplimiento de las políticas, planes, estrategias y directivas en materia de Tránsito y Transporte, debiendo considerar el respeto y aplicación del marco normativo vigente y con lo cual contribuya al desarrollo sostenible de la ciudad.

CONCLUSIONES

1. Tener funcionarios profesionales y cualificados es muy importante porque permitirán que afronten los problemas y conflictos complejos que en la actualidad afrontan las organizaciones pero cuando los encargados de designarlos inobservan esos aspectos como sucede en los Municipios se evidenciará la ineficiencia de los funcionarios al poner en ejercicio su autonomía y competencia, como ya se ha demostrado eso sucede en la Gerencia de Tránsito y Transporte de la Municipalidad Provincial de Huancayo, trayendo esto como consecuencia una mala e ineficiente regulación del transporte terrestre urbano como sucede en la provincia de Huancayo – Metropolitano generando un caos, desconcierto y malestar en la población.
2. Se precisa que un funcionario público debe desarrollar sus labores en observancia de las bases normativas vigentes, la justicia, la razón y la argumentación, para lo cual éste debe reunir el perfil y las capacidades necesarias para cumplir cabalmente con sus funciones y atribuciones; lo cual para el caso de los funcionarios de la Gerencia de Tránsito y Transportes de la Municipalidad Provincial de Huancayo no se cumple porque como se ha demostrado en la investigación existe una ineficiencia de los mismos cuando hacen ejercicio de la autonomía y competencia demostrando incapacidad e ineptitud lo que genera una deficiente regulación de la infraestructura vial en la provincia de Huancayo-Metropolitano a consecuencia de una gestión caótica y no permitiendo una adecuada circulación del transporte terrestre.
3. En la investigación se ha demostrado que el aspecto de Tránsito y Transporte en nuestra ciudad se encuentra sumido en un caos con problemas como congestión vehicular, paraderos informales, incumplimiento de reglas de tránsito, la informalidad, etc. esto a causa de la ineficiencia de los funcionarios del gobierno local en el ejercicio de su autonomía y competencia porque no son las personas idóneas para ocupar esos cargos, aspecto este que redundará negativamente en el mal trabajo que realizan en

este sector porque no realizan una buena planificación, las actividades de fiscalización son improvisadas y el control del transporte terrestre urbano es casi inexistente porque los transportistas han convertido a la provincia de Huancayo en una jungla de cemento donde ellos hacen lo que mejor les parezca y convenga.

RECOMENDACIONES

1. A las Autoridades locales, regionales y nacionales tomar conciencia que estamos viviendo una nueva época donde las administraciones públicas deben estar al servicio de los administrados prestando servicios de calidad que satisfagan los requerimientos y expectativas de la ciudadanía y para ello necesitan conformar un equipo de trabajo donde los Gerentes que se supone son los líderes y que formularan las estrategias pertinentes y coherentes para el logro de los objetos organizacionales, deben ser profesionales probos y con el perfil adecuado para el puesto, quienes en base a creatividad e innovación formulen constantemente nuevas formas y estilos de trabajo con la finalidad de resolver eficientemente los problemas que aquejan a la institución; para lo cual creemos pertinente ejecutar la modificación normativa que se propone a la Ley Orgánica de Municipalidades, a fin de contar con Gerentes que desarrollen trabajos eficientes como en la Gerencia de Tránsito y Transportes de la Municipalidad Provincial de Huancayo y pueda solucionar los problemas que está llevando al caos de la ciudad en esta materia.
2. Considerando que la Ley Orgánica de Municipalidades precisa que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, por lo que, para cumplir ese mandato deberán de contar con el staff de profesionales competentes quienes deberán formular y ejecutar los proyectos y estrategias necesarias y solucionar los problemas rutinarios como los que se presentan en la Gerencia de Tránsito y Transportes de la Municipalidad Provincial de Huancayo quien es la encargada de la regulación de la infraestructura vial en la provincia de Huancayo-Metropolitano, la misma que se encuentra en un estado calamitoso perjudicando a la población; por que las autoridades ediles de turno deben desarrollar capacitaciones permanentes dirigidas al personal operativo a fin de analizar la problemática del sector y conjuntamente con la Gerencia Legal emitir las normas pertinentes que permitan la regulación adecuada, pertinente y coherente del sector.

3. La planificación, fiscalización y control del transporte terrestre urbano de nuestra provincia es un aspecto estratégico e importante porque va a permitir tener un sector ordenado y dentro de un Estado de Derecho cada persona o empresa que desarrolle actividades en el sector transportes deba cumplir las normas legales vigentes, por lo que las autoridades competentes en materia de transportes: Municipalidad, Dirección Regional de Transportes y Policía Nacional; deben de realizar las coordinaciones pertinentes a fin de desarrollar un trabajo conjunto interinstitucional para dar solución a la situación caótica de este sector.

REFERENCIA BIBLIOGRAFICA

- Pérez Porto, J., & Gardey, A. (11 de 11 de 2013). *Definición de regulación*. Obtenido de <https://definicion.de/regulacion/>
- Chávez Nanquén, O. (2017). *Gestión Municipal y Transparencia en los usuarios de la Municipalidad Distrital de San Miguel*. Lima. 2016. Lima - Perú: Escuela de Posgrado de la Universidad Cesar Vallejo. Recuperado el 23 de 08 de 2019, de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/5592/Chavez_NO.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- ConceptoDefinicion.de. (19 de 11 de 2014). *Definición de Autonomía*. Recuperado el 13 de 02 de 2020, de <https://conceptoDefinicion.de/autonomia/>
- ConceptoDefinicion.de. (19 de 07 de 2019). *Definición de Competencia*. Recuperado el 13 de 02 de 2020, de <https://conceptoDefinicion.de/competencia/>
- Congreso de la República. (18 de 01 de 1990). *Reglamento de la Carrera Administrativa - Decreto Supremo N° 005-90-PCM*. Obtenido de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/2E4F87B69912117205257B89005036CD/\\$FILE/DS_005_90_PCM.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/2E4F87B69912117205257B89005036CD/$FILE/DS_005_90_PCM.pdf)
- Congreso de la República. (07 de 10 de 1999). *Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre*. Obtenido de https://www.indecopi.gob.pe/documents/20182/143803/LEY_N_27181_Ley_General_Transporte_Terrestre.pdf
- Congreso de la República. (26 de 06 de 2002). *Ley de Bases de la Descentralización - LEY N° 27783*. Obtenido de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/8B3C23D0EB9643D605257FD400782856/\\$FILE/27783.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/8B3C23D0EB9643D605257FD400782856/$FILE/27783.pdf)
- Congreso de la República. (27 de 05 de 2003). *Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972*. Obtenido de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/BCD316201CA9CDCA05258100005DBE7A/\\$FILE/1_2.Compendio-normativo-OT.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/BCD316201CA9CDCA05258100005DBE7A/$FILE/1_2.Compendio-normativo-OT.pdf)

- definicion.org. (21 de 02 de 2017). *Definición de control*. Obtenido de <https://definicion.org/control>
- Diario Correo. (17 de 12 de 2016). *Huancayo: El gran problema de la congestión vehicular aún tiene solución*. Obtenido de <https://diariocorreo.pe/edicion/huancayo/huancayo-el-gran-problema-de-la-congestion-vehicular-aun-tiene-solucion-718277/?ref=dcr>
- Diario Correo. (31 de 07 de 2019). *ás de 12 mil vehículos menores generan caos en la provincia de Huancayo*. Obtenido de <https://diariocorreo.pe/edicion/huancayo/mas-de-12-mil-vehiculos-menores-generan-caos-en-la-provincia-de-huancayo-901659/?ref=dcr>
- Diario Correo. (15 de 07 de 2019). *En Huancayo urge reestructuración de vías por caos vehicular*. Obtenido de <https://diariocorreo.pe/edicion/huancayo/en-huancayo-urge-reestructuracion-de-vias-por-caos-vehicular-898658/?ref=dcr>
- Estrada Cuno, S. (2019). *Gestión municipal factor determinante en el desarrollo de la Municipalidad Provincial de Cotabambas: 2013-2016*. Cusco: Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco. Recuperado el 18 de 11 de 2019, de http://repositorio.unsaac.edu.pe/bitstream/handle/UNSAAC/4093/253T20191020_TC.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- García Belaunde, D. (2003). Estado y municipio en el Perú. *Anuario de Derecho Constitucional Latinomericano*, 397-416. Obtenido de <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/dconstla/cont/2003/pr/pr22.pdf>
- León Palomo, J., & Pitalua Pinedo, E. (2011). *Evaluación de la calidad del servicio al cliente en la terminal de transporte de Cartagena*. Cartagena - Colombia: Universidad de Cartagena. Recuperado el 15 de 11 de 2019, de <https://docplayer.es/5704303-Evaluacion-de-la-calidad-del-servicio-al-cliente-en-la-terminal-de-transporte-de-cartagena-jeniffer-leon-palomo-eilines-pitalua-pinedo.html>
- Lovo Tello, R. P. (2018). *Derecho municipal y su aplicación en la gestión administrativa para generar valor público en la municipalidad provincial de Ucayali Contamana - Loreto 2017*. Pucallpa - Perú: Universidad Privada

- de Pucallpa. Recuperado el 18 de 11 de 2019, de http://repositorio.upp.edu.pe/bitstream/UPP/151/1/tesis_lovo.pdf
- Matías, A. (13 de 04 de 2018). *16 mil 473 vehículos generan caos en transporte público*. Obtenido de <https://diariocorreo.pe/edicion/huancayo/16-mil-473-vehiculos-generan-caos-en-transporte-publico-813229/>
- Mendoza, R. (10 de 04 de 2013). *Huancayo: Infraestructura vial es insuficiente para más de 31 mil autos*. Obtenido de <https://rpp.pe/peru/actualidad/huancayo-infraestructura-vial-es-insuficiente-para-mas-de-31-mil-autos-noticia-584174?ref=rpp>
- Mendoza, S. (03 de 10 de 2014). *Juan José Vicente: “Los funcionarios deben ser conscientes que representan al Estado”*. Obtenido de <https://redgestorespublicos.pe/juan-jose-vicente-los-funcionarios-deben-ser-conscientes-que-representan-al-estado/>
- Ministerio de Transportes y Comunicaciones. (25 de 10 de 2008). *Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial*. (D. E. Peruano, Ed.) Obtenido de http://www.proviasdes.gob.pe/Prog_incentivos/Normatividad/Norm_sectorial_vinc_meta_40/DS_034_2008_MTC_Reglam_Nac_Gest_Infraestructura_Vial.pdf
- Municipalidad Provincial de Casma. (2011). *Clasificador de Cargos de la Municipalidad Provincial de Casma*. Obtenido de https://www.peru.gob.pe/docs/PLANES/11185/PLAN_11185_Clasificador_de_Cargos_2011.pdf
- Municipalidad Provincial de Huancayo. (11 de 06 de 2015). *Reglamento de Organización y Funciones*. Obtenido de <http://200.37.252.83/documentos/2015/transparencia/rof2015mph.pdf>
- Municipalidad Provincial de Huaura. (05 de 08 de 2016). *Ordenanza Municipal N° 014-2016/MPH*. Obtenido de REGLAMENTO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO REGULAR Y ESPECIAL DE PERSONAS Y LA ADECUACION DE LA REALIDAD DEL TRANSPORTE PUBLICO DE LA PROVINCIA DE HUAURA AL DECRETO SUPREMO N° 017-2009-MTC: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/reglamento-de-servicio->

de-transporte-publico-regular-y-espec-ordenanza-no-014-2016mph-1411451-1/

- Riquelme, M. (15 de 07 de 2019). *Que Es La Planificación*. Obtenido de <https://www.webyempresas.com/que-es-la-planificacion/>
- Salas Zegarra, A. (2013). El Municipio en el Perú. (U. d. Lima, Ed.) *Athina*(10), 178-186. doi:10.26439/athina2013.n010.1162
- Sánchez, M. (27 de 08 de 2014). *Deficiente gestión en gobiernos municipales demuestra ausencia de un órgano de control*. (D. Gestión, Editor) Obtenido de <https://gestion.pe/economia/deficiente-gestion-gobiernos-municipales-demuestra-ausencia-organo-control-69343-noticia/>
- SPIJ, S. (06 de 05 de 2003). *Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972*. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/capacita/programacion_formulacion_presupuestal2012/Anexos/ley27972.pdf
- Torres Tello, S. (2004). *Diagnostico de la Gestión Municipal, alternativas para el desarrollo*. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/documentac/Diagnostico delaGestionMunicipal.pdf
- Villar Narro, V. A. (05 de 2014). *La función pública y la responsabilidad administrativa en el ordenamiento jurídico Peruano*. Obtenido de <https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2014/05/V%C3%ADctor-Andr%C3%A9s-Villar-Narro-La-funci%C3%B3n-p%C3%BAblica-y-la-responsabilidad-administrativa.pdf>
- Wikipedia. (18 de 09 de 2019). *Fiscalización*. Obtenido de <https://es.wikipedia.org/wiki/Fiscalizaci%C3%B3n>
- Wikipedia. (04 de 02 de 2020). *Gobierno local*. Obtenido de https://es.wikipedia.org/wiki/Gobierno_local

ANEXOS

TITULO: LA INEFICIENCIA DE LOS FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO LOCAL EN EL EJERCICIO DE SU AUTONOMÍA Y COMPETENCIA EN LA REGULACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE URBANO DE HUANCAYO – METROPOLITANO 2017-2018

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	VARIABLE INDEPENDIENTE
¿Cómo la ineficiencia de los funcionarios del gobierno local en el ejercicio de su autonomía y competencia incide en la regulación del transporte terrestre urbano de Huancayo – Metropolitano 2017-2018?	Establecer cómo la ineficiencia de los funcionarios del gobierno local en el ejercicio de su autonomía y competencia incide en la regulación del transporte terrestre urbano de Huancayo – Metropolitano 2017-2018.	La ineficiencia de los funcionarios del gobierno local en el ejercicio de su autonomía y competencia incide negativamente en la regulación del transporte terrestre urbano de Huancayo – Metropolitano 2017-2018, ya que a causa de la intromisión política de los funcionarios desarrollan una regulación deficiente	<ul style="list-style-type: none"> • La ineficiencia de los funcionarios del gobierno local en el ejercicio de su autonomía y competencia
PROBLEMAS ESPECIFICOS	OBJETIVOS ESPECIFICOS	HIPOTESIS ESPECIFICAS	VARIABLE DEPENDIENTE
<p>PE1: ¿Cómo la ineficiencia de los funcionarios del gobierno local en el ejercicio de su autonomía y competencia incide la regulación de la infraestructura vial de Huancayo– Metropolitano 2017-2018?</p> <p>PE2: ¿Cómo la ineficiencia de los funcionarios del gobierno local en el ejercicio de su autonomía y competencia incide en la planificación, fiscalización y control del transporte terrestre urbano de Huancayo– Metropolitano 2017-2018?</p>	<p>OE1: Determinar cómo la ineficiencia de los funcionarios del gobierno local en el ejercicio de su autonomía y competencia incide la regulación de la infraestructura vial de Huancayo– Metropolitano 2017-2018.</p> <p>OE2: Determinar cómo la ineficiencia de los funcionarios del gobierno local en el ejercicio de su autonomía y competencia incide en la planificación, fiscalización y control del transporte terrestre urbano de Huancayo– Metropolitano 2017-2018.</p>	<p>HE1: La ineficiencia de los funcionarios del gobierno local en el ejercicio de su autonomía y competencia incide negativamente en la regulación de la infraestructura vial de Huancayo– Metropolitano 2017-2018, porque desarrollan una gestión caótica y no permitiendo una adecuada circulación del transporte terrestre</p> <p>HE2: La ineficiencia de los funcionarios del gobierno local en el ejercicio de su autonomía y competencia incide negativamente en la planificación, fiscalización y control del transporte terrestre urbano de Huancayo– Metropolitano 2017-2018.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La regulación del transporte terrestre urbano de Huancayo – Metropolitano • La regulación de la infraestructura vial • La planificación, fiscalización y control del transporte terrestre urbano

JUICIO DE EXPERTO PARA LA VALIDACION DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE INFORMACION

Tesis: INEFICIENCIA DE LOS FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO LOCAL EN EL EJERCICIO DE SU AUTONOMIA Y COMPETENCIA EN LA REGULACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE URBANO DE HUANCAYO – METROPOLITANO 2017-2018.

INSTRUCCIONES:

Coloque en cada casilla la letra correspondiente al aspecto cualitativo que le parece que cumple cada Ítem y alternativa de respuesta, según los criterios que a continuación se detallan.

E= Excelente / B= Bueno / M= Mejorar / X= Eliminar / C= Cambiar

Las categorías a evaluar son: Redacción, contenido, congruencia y pertinencia. En la casilla de observaciones puede sugerir el cambio o correspondencia.

PREGUNTAS		REDACCION					CONTENIDO					CONGRUENCIA					PERTINENCIA				
Nº	Item	E	B	M	X	C	E	B	M	X	C	E	B	M	X	C	E	B	M	X	C
1	¿Considera Ud. que los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la competencia de planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial, que coadyuve a la regulación del transporte terrestre urbano?	X					X					X					X				
2	¿Considera Ud. que los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la competencia de promover, permanentemente la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital, que coadyuve a la regulación del transporte terrestre urbano?	X					X					X					X				
3	¿Considera Ud. que los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la competencia de promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales y suscriben los convenios pertinentes con las respectivas municipalidades distritales, que coadyuven a la regulación del transporte terrestre urbano?	X					X					X					X				
4	¿Considera Ud. que los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la competencia de emitir las normas técnicas generales, en materia de Tránsito, circulación y transporte público?	X					X					X					X				

PREGUNTAS		REDACCION					CONTENIDO					CONGRUENCIA					PERTINENCIA				
Nº	Item	E	B	M	X	C	E	B	M	X	C	E	B	M	X	C	E	B	M	X	C
5	¿Considera Ud. que los funcionarios municipales trabajan con criterios técnicos, legales y con autonomía en el ámbito político , que coadyuve a la regulación del transporte terrestre urbano?	X					X					X					X				
6	¿Considera Ud. que los funcionarios municipales trabajan con criterios técnicos, legales y con autonomía en el ámbito económico , que coadyuve a la regulación del transporte terrestre urbano?	X					X					X					X				
7	¿Considera Ud. que los funcionarios municipales trabajan con criterios técnicos, legales y con autonomía en el ámbito administrativo , que coadyuve a la regulación del transporte terrestre urbano?	X					X					X					X				
8	¿Considera Ud. que los funcionarios municipales ejercen con autonomía los actos de gobierno, administrativos y de administración, de acuerdo a las leyes y que coadyuve a la regulación del transporte terrestre urbano?	X					X					X					X				
9	¿Considera Ud. que los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la función de normar, regular y planificar el transporte terrestre?	X					X					X					X				
10	¿Considera Ud. que los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la función de normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales?	X					X					X					X				
11	¿Considera Ud. que los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la función de normar, regular, organizar y mantener los sistemas de señalización y semáforos y regular el tránsito urbano de peatones y vehículos?	X					X					X					X				
12	¿Considera Ud. que los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la función de normar y regular el transporte público y otorgar las correspondientes licencias o concesiones de rutas para el transporte de pasajeros, así como regular el transporte de carga e identificar las vías y rutas	X					X					X					X				

PREGUNTAS		REDACCION					CONTENIDO					CONGRUENCIA					PERTINENCIA				
Nº	Item	E	B	M	X	C	E	B	M	X	C	E	B	M	X	C	E	B	M	X	C
	establecidas para tal objeto?																				
13	¿Considera Ud. que los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la función de promover la construcción de terminales terrestres y regular su funcionamiento?	X					X					X					X				
14	¿Considera Ud. que los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la función de normar, regular y controlar la circulación de vehículos menores motorizados o no motorizados, tales como taxis, mototaxis, triciclos, y otros de similar naturaleza?	X					X					X					X				
15	¿Considera Ud. que los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la función de otorgar autorizaciones y concesiones para la prestación del servicio público de transporte provincial - Metropolitano de personas en su jurisdicción?	X					X					X					X				
16	¿Considera Ud. que los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la función de otorgar certificado de compatibilidad de uso, licencia de construcción, certificado de conformidad de obra, licencia de funcionamiento y certificado de habilitación técnica a los terminales terrestres y estaciones de ruta del servicio de transporte provincial - Metropolitano de personas de su competencia, según corresponda?	X					X					X					X				
17	¿Considera Ud. que los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la función de supervisar el servicio público de transporte urbano de su jurisdicción, mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regulan dicho servicio, con el apoyo de la Policía Nacional asignada al control de tránsito?	X					X					X					X				
18	¿Considera Ud. que los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la función de instalar, mantener y renovar los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción, de conformidad con el reglamento nacional respectivo?	X					X					X					X				

PREGUNTAS		REDACCION					CONTENIDO					CONGRUENCIA					PERTINENCIA				
Nº	Item	E	B	M	X	C	E	B	M	X	C	E	B	M	X	C	E	B	M	X	C
19	¿Considera Ud. que los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la función de controlar, con el apoyo de la Policía Nacional, el cumplimiento de las normas de tránsito y las de transporte colectivo; sin perjuicio de las funciones sectoriales de nivel nacional que se deriven de esta competencia compartida, conforme a la Ley de Bases de la Descentralización?	X					X					X					X				
20	¿Considera Ud. que los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la función de organizar la señalización y nomenclatura de vías, en coordinación con las municipalidades distritales?	X					X					X					X				
21	¿Considera Ud. que los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la función de supervisar el servicio público de transporte provincial de su competencia, contando con el apoyo de la Policía Nacional asignada al control del tránsito?	X					X					X					X				
22	¿Considera Ud. que para la regulación de la infraestructura vial el gobierno municipal ha emitido normas y disposiciones complementarias para la aplicación del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, dentro de su respectivo ámbito territorial en concordancia con los reglamentos nacionales?	X					X					X					X				
23	¿Considera Ud. que para la regulación de la infraestructura vial el gobierno municipal promueve mecanismos de cofinanciamiento y de participación asociativa comunal para la gestión de la infraestructura vial bajo su responsabilidad?	X					X					X					X				
24	¿Considera Ud. que para la regulación de la infraestructura vial el gobierno municipal recauda y administra adecuadamente el cobro de multas por las infracciones establecidas en el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, que sean cometidas en las vías de su competencia?	X					X					X					X				
25	¿Considera Ud. que para la regulación de la infraestructura vial el gobierno municipal establece mecanismos de fortalecimiento técnico e institucional para una adecuada gestión de la	X					X					X					X				

PREGUNTAS		REDACCION					CONTENIDO					CONGRUENCIA					PERTINENCIA				
Nº	Item	E	B	M	X	C	E	B	M	X	C	E	B	M	X	C	E	B	M	X	C
	infraestructura vial en el ámbito de su competencia?																				
26	¿Considera Ud. que para la regulación de la infraestructura vial el gobierno municipal planifica, programa, coordina, supervisa y evalúa la ejecución de estudios y obras de los proyectos de infraestructura vial de transporte terrestre de la red vial de su competencia?	X					X					X					X				
27	¿Considera Ud. que para la regulación de la infraestructura vial el gobierno municipal realiza todas las actividades técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas para promover el desarrollo de la infraestructura vial de su ámbito territorial?	X					X					X					X				
28	¿Considera Ud. que para la regulación de la infraestructura vial el gobierno municipal Administra adecuadamente la infraestructura de la red vial de su ámbito territorial?	X					X					X					X				
29	¿Considera Ud. que para la regulación de la infraestructura vial el gobierno municipal promociona la inversión privada, nacional y extranjera en proyectos de infraestructura de la red vial de su ámbito territorial?	X					X					X					X				
30	¿Considera Ud. que para la planificación del transporte terrestre urbano el gobierno municipal tiene el debido conocimiento de los diferentes medios de transporte y sus características?	X					X					X					X				
31	¿Considera Ud. que para la planificación del transporte terrestre urbano el gobierno municipal ha realizado un adecuado análisis de la demanda por cada modo de transporte?	X					X					X					X				
32	¿Considera Ud. que para la planificación del transporte terrestre urbano el gobierno municipal ha realizado una adecuada planificación de las vías relacionados con los paraderos, las rutas y las frecuencias?	X					X					X					X				
33	¿Considera Ud. que para la planificación del transporte terrestre urbano el gobierno municipal ha realizado un adecuado diseño de sistemas de prioridad para el transporte público?	X					X					X					X				

PREGUNTAS		REDACCION					CONTENIDO					CONGRUENCIA					PERTINENCIA				
Nº	Item	E	B	M	X	C	E	B	M	X	C	E	B	M	X	C	E	B	M	X	C
34	¿Considera Ud. que para la planificación del transporte terrestre urbano el gobierno municipal ha formulado estudios de impacto ambiental pertinentes y coherentes?	X					X					X					X				
35	¿Considera Ud. que para la planificación del transporte terrestre urbano el gobierno municipal ha formulado estrategias coherentes?	X					X					X					X				
36	¿Considera Ud. que las actividades de control y fiscalización del transporte terrestre urbano que realiza el gobierno municipal coadyuva al cumplimiento de las condiciones óptimas para la prestación del servicio de transporte?	X					X					X					X				
37	¿Considera Ud. que las actividades de control y fiscalización del transporte terrestre urbano que realiza el gobierno municipal coadyuva a una mayor seguridad de la prestación del servicio de transporte?	X					X					X					X				
38	¿Considera Ud. que las actividades de control y fiscalización del transporte terrestre urbano que realiza el gobierno municipal coadyuva a mejorar la calidad del servicio de transporte?	X					X					X					X				
39	¿Considera Ud. que las actividades de control y fiscalización del transporte terrestre urbano que realiza el gobierno municipal coadyuva al cumplimiento de las reglas de tránsito por cualquier conductor que desplace un vehículo automotor?	X					X					X					X				
40	¿Considera Ud. que las actividades de control y fiscalización del transporte terrestre urbano que realiza el gobierno municipal propicia una correcta y adecuada supervisión, control y sanción en materia de funcionamiento de terminales terrestres y patios de estacionamiento?	X					X					X					X				
41	¿Considera Ud. que las actividades de control y fiscalización del transporte terrestre urbano que realiza el gobierno municipal coadyuva al cumplimiento de la regulación del tránsito y circulación vial en la provincia - Metropolitana?	X					X					X					X				

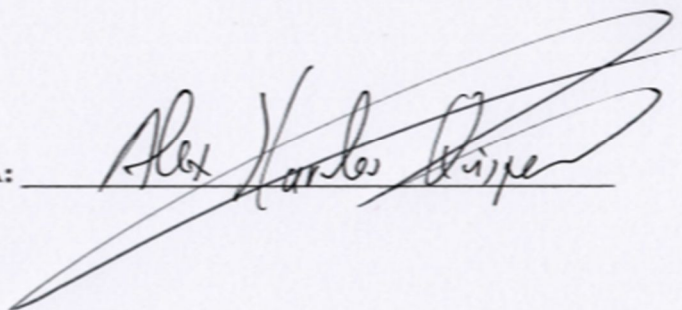
PREGUNTAS		REDACCION					CONTENIDO					CONGRUENCIA					PERTINENCIA				
Nº	Item	E	B	M	X	C	E	B	M	X	C	E	B	M	X	C	E	B	M	X	C
42	¿Considera Ud. que las actividades de fiscalización realizadas por el cuerpo de Inspectores Municipales de Transporte orientan al adecuado cumplimiento de la normatividad que regula el transporte terrestre urbano en la provincia de Huancayo – Metropolitano?	X					X					X					X				
43	¿Considera Ud. que las actividades de control y fiscalización del transporte terrestre urbano que realiza el gobierno municipal coadyuva a la supervisión, control, detección e imposición de Papeletas de Infracciones Administrativas a las normas de transporte?	X					X					X					X				
44	¿Considera Ud. que las actividades de control y fiscalización del transporte terrestre urbano que realiza el gobierno municipal coadyuvan a un adecuado registro y seguimiento de las Papeletas de Infracción impuestas por la Policía Nacional del Perú (PNP) asignada al control de tránsito?	X					X					X					X				

Evaluated por:

NOMBRE Y APELLIDO: DR. ALEX SANDRO LANDEO QUISPE

CARGO / PUESTO DE TRABAJO: DOCENTE DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP. - UPLA

FIRMA:





CUESTIONARIO PARA ESTABLECER CÓMO LA INEFICIENCIA DE LOS FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO LOCAL EN EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA Y COMPETENCIA INCIDE EN LA REGULACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE URBANO DE HUANCAYO – METROPOLITANO

OBJETIVO: el presente cuestionario tiene por finalidad recabar su opinión acerca de la ineficiencia de los funcionarios del gobierno local en el ejercicio de la autonomía y competencia incide en la regulación del transporte terrestre urbano de Huancayo – Metropolitano|

INSTRUCCIONES: a continuación, se le presenta un conjunto de preguntas sobre las labores de los funcionarios del gobierno local en el ejercicio de la autonomía y competencia y las acciones de regulación del transporte terrestre urbano de Huancayo – Metropolitano, donde deberá marcar con una X a la respuesta que crea correcta.

PREGUNTA	MUY BIEN	BIEN	SUFICIENTE	INSUFICIENTE	DEFICIENTE
Cumplimiento de las competencias específicas del gobierno local por parte de sus funcionarios, establecidas en el Art. 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972					
¿Considera Ud. que los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la competencia de planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial, que coadyuve a la regulación del transporte terrestre urbano?					
¿Considera Ud. que los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la competencia de promover, permanentemente la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital, que coadyuve a la regulación del transporte terrestre urbano?					
¿Considera Ud. que los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la competencia de promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales y suscriben los convenios pertinentes con las respectivas municipalidades distritales, que coadyuven a la regulación del transporte terrestre urbano?					
¿Considera Ud. que los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la competencia de emitir las normas técnicas generales, en materia de Tránsito, circulación y transporte público?					
Cumplimiento de la autonomía establecida en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972					
¿Considera Ud. que los funcionarios municipales trabajan con criterios técnicos, legales y con autonomía <i>en el ámbito político</i> , que coadyuve a la regulación del transporte terrestre urbano?					
¿Considera Ud. que los funcionarios municipales trabajan con criterios técnicos, legales y con autonomía <i>en el ámbito económico</i> , que coadyuve a la regulación del transporte terrestre urbano?					



PREGUNTA	MUY BIEN	BIEN	SUFICIENTE	INSUFICIENTE	DEFICIENTE
¿Considera Ud. que los funcionarios municipales trabajan con criterios técnicos, legales y con autonomía <i>en el ámbito administrativo</i> , que coadyuve a la regulación del transporte terrestre urbano?					
¿Considera Ud. que los funcionarios municipales ejercen con autonomía los actos de gobierno, administrativos y de administración, de acuerdo a las leyes y que coadyuve a la regulación del transporte terrestre urbano?					
Cumplimiento de las funciones específicas del gobierno local por parte de sus funcionarios en materia de transporte, establecidas en el Art. 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972					
¿Considera Ud. que los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la función de normar, regular y planificar el transporte terrestre?					
¿Considera Ud. que los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la función de normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales?					
¿Considera Ud. que los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la función de normar, regular, organizar y mantener los sistemas de señalización y semáforos y regular el tránsito urbano de peatones y vehículos?					
¿Considera Ud. que los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la función de normar y regular el transporte público y otorgar las correspondientes licencias o concesiones de rutas para el transporte de pasajeros, así como regular el transporte de carga e identificar las vías y rutas establecidas para tal objeto?					
¿Considera Ud. que los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la función de promover la construcción de terminales terrestres y regular su funcionamiento?					
¿Considera Ud. que los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la función de normar, regular y controlar la circulación de vehículos menores motorizados o no motorizados, tales como taxis, mototaxis, triciclos, y otros de similar naturaleza?					
¿Considera Ud. que los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la función de otorgar autorizaciones y concesiones para la prestación del servicio público de transporte provincial - Metropolitano de personas en su jurisdicción?					
¿Considera Ud. que los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la función de otorgar certificado de compatibilidad de uso, licencia de construcción, certificado de conformidad de obra, licencia de funcionamiento y certificado de habilitación técnica a los terminales terrestres y estaciones de ruta del servicio de transporte provincial - Metropolitano de personas de su competencia, según corresponda?					



PREGUNTA	MUY BIEN	BIEN	SUFICIENTE	INSUFICIENTE	DEFICIENTE
¿Considera Ud. que los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la función de supervisar el servicio público de transporte urbano de su jurisdicción, mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regulan dicho servicio, con el apoyo de la Policía Nacional asignada al control de tránsito?					
¿Considera Ud. que los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la función de instalar, mantener y renovar los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción, de conformidad con el reglamento nacional respectivo?					
¿Considera Ud. que los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la función de controlar, con el apoyo de la Policía Nacional, el cumplimiento de las normas de tránsito y las de transporte colectivo; sin perjuicio de las funciones sectoriales de nivel nacional que se deriven de esta competencia compartida, conforme a la Ley de Bases de la Descentralización?					
¿Considera Ud. que los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la función de organizar la señalización y nomenclatura de vías, en coordinación con las municipalidades distritales?					
¿Considera Ud. que los funcionarios municipales cumplen adecuadamente la función de supervisar el servicio público de transporte provincial de su competencia, contando con el apoyo de la Policía Nacional asignada al control del tránsito?					
La regulación de la infraestructura vial del transporte terrestre urbano en la provincia de Huancayo – Metropolitano					
¿Considera Ud. que para la regulación de la infraestructura vial el gobierno municipal ha emitido normas y disposiciones complementarias para la aplicación del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, dentro de su respectivo ámbito territorial en concordancia con los reglamentos nacionales?					
¿Considera Ud. que para la regulación de la infraestructura vial el gobierno municipal promueve mecanismos de cofinanciamiento y de participación asociativa comunal para la gestión de la infraestructura vial bajo su responsabilidad?					
¿Considera Ud. que para la regulación de la infraestructura vial el gobierno municipal recauda y administra adecuadamente el cobro de multas por las infracciones establecidas en el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, que sean cometidas en las vías de su competencia?					
¿Considera Ud. que para la regulación de la infraestructura vial el gobierno municipal establece mecanismos de fortalecimiento técnico e institucional para una adecuada gestión de la infraestructura vial en el ámbito de su competencia?					



PREGUNTA	MUY BIEN	BIEN	SUFICIENTE	INSUFICIENTE	DEFICIENTE
¿Considera Ud. que para la regulación de la infraestructura vial el gobierno municipal planifica, programa, coordina, supervisa y evalúa la ejecución de estudios y obras de los proyectos de infraestructura vial de transporte terrestre de la red vial de su competencia?					
¿Considera Ud. que para la regulación de la infraestructura vial el gobierno municipal realiza todas las actividades técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas para promover el desarrollo de la infraestructura vial de su ámbito territorial?					
¿Considera Ud. que para la regulación de la infraestructura vial el gobierno municipal Administra adecuadamente la infraestructura de la red vial de su ámbito territorial?					
¿Considera Ud. que para la regulación de la infraestructura vial el gobierno municipal promociona la inversión privada, nacional y extranjera en proyectos de infraestructura de la red vial de su ámbito territorial?					
La planificación del transporte terrestre urbano en la provincia de Huancayo – Metropolitano					
¿Considera Ud. que para la planificación del transporte terrestre urbano el gobierno municipal tiene el debido conocimiento de los diferentes medios de transporte y sus características?					
¿Considera Ud. que para la planificación del transporte terrestre urbano el gobierno municipal ha realizado un adecuado análisis de la demanda por cada modo de transporte?					
¿Considera Ud. que para la planificación del transporte terrestre urbano el gobierno municipal ha realizado una adecuada planificación de las vías relacionados con los paraderos, las rutas y las frecuencias?					
¿Considera Ud. que para la planificación del transporte terrestre urbano el gobierno municipal ha realizado un adecuado diseño de sistemas de prioridad para el transporte público?					
¿Considera Ud. que para la planificación del transporte terrestre urbano el gobierno municipal ha formulado estudios de impacto ambiental pertinentes y coherentes?					
¿Considera Ud. que para la planificación del transporte terrestre urbano el gobierno municipal ha formulado estrategias coherentes?					
El control y la fiscalización del transporte terrestre urbano					
¿Considera Ud. que las actividades de control y fiscalización del transporte terrestre urbano que realiza el gobierno municipal coadyuva al cumplimiento de las condiciones óptimas para la prestación del servicio de transporte?					
¿Considera Ud. que las actividades de control y fiscalización del transporte terrestre urbano que realiza el gobierno municipal coadyuva a una mayor seguridad de la prestación del servicio de transporte?					



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP.

PREGUNTA	MUY BIEN	BIEN	SUFICIENTE	INSUFICIENTE	DEFICIENTE
¿Considera Ud. que las actividades de control y fiscalización del transporte terrestre urbano que realiza el gobierno municipal coadyuva a mejorar la calidad del servicio de transporte?					
¿Considera Ud. que las actividades de control y fiscalización del transporte terrestre urbano que realiza el gobierno municipal coadyuva al cumplimiento de las reglas de tránsito por cualquier conductor que desplace un vehículo automotor?					
¿Considera Ud. que las actividades de control y fiscalización del transporte terrestre urbano que realiza el gobierno municipal propicia una correcta y adecuada supervisión, control y sanción en materia de funcionamiento de terminales terrestres y patios de estacionamiento?					
¿Considera Ud. que las actividades de control y fiscalización del transporte terrestre urbano que realiza el gobierno municipal coadyuva al cumplimiento de la regulación del tránsito y circulación vial en la provincia - Metropolitana?					
¿Considera Ud. que las actividades de fiscalización realizadas por el cuerpo de Inspectores Municipales de Transporte orientan al adecuado cumplimiento de la normatividad que regula el transporte terrestre urbano en la provincia de Huancayo – Metropolitano?					
¿Considera Ud. que las actividades de control y fiscalización del transporte terrestre urbano que realiza el gobierno municipal coadyuva a la supervisión, control, detección e imposición de Papeletas de Infracciones Administrativas a las normas de transporte?					
¿Considera Ud. que las actividades de control y fiscalización del transporte terrestre urbano que realiza el gobierno municipal coadyuvan a un adecuado registro y seguimiento de las Papeletas de Infracción impuestas por la Policía Nacional del Perú (PNP) asignada al control de tránsito?					



CONSENTIMIENTO INFORMADO DE PARTICIPACIÓN

Yo, _____,
de _____ años de edad, identificado con DNI N° _____, Abogado
Titulado, y con Registro de CAJ N° _____; ACEPTO
VOLUNTARIAMENTE MI PARTICIPACIÓN EN EL TRABAJO DE
INVESTIGACIÓN; el cual tiene como fin: **Establecer cómo la Ineficiencia de los
Funcionarios del Gobierno Local en el Ejercicio de la Autonomía y Competencia
Incide en la Regulación del Transporte Terrestre Urbano de Huancayo –
Metropolitano.**

Toda información que se obtenga a través de este cuestionario será usado por el
investigador de forma responsable con la finalidad de elaborar un trabajo de
investigación.

Se garantiza el anonimato y la confidencialidad en su totalidad de la información
obtenida. Habiendo sido informado en forma adecuada sobre los objetivos del estudio,
acepto y firmo este documento.

Huancayo _____ de _____, 2019



CONSENTIMIENTO INFORMADO DE PARTICIPACIÓN

Yo, _____,
de _____ años de edad, identificado con DNI N° _____, transportista independiente () / empresa (); ACEPTO VOLUNTARIAMENTE MI PARTICIPACIÓN EN EL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN; el cual tiene como fin: **Establecer cómo la Ineficiencia de los Funcionarios del Gobierno Local en el Ejercicio de la Autonomía y Competencia Incide en la Regulación del Transporte Terrestre Urbano de Huancayo – Metropolitano.**

Toda información que se obtenga a través de este cuestionario será usado por el investigador de forma responsable con la finalidad de elaborar un trabajo de investigación.

Se garantiza el anonimato y la confidencialidad en su totalidad de la información obtenida. Habiendo sido informado en forma adecuada sobre los objetivos del estudio, acepto y firmo este documento.

Huancayo _____ de _____, 2019
